

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACUTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018”**

Trabajo dirigido presentado para la obtención del Grado de Licenciatura

POR:

- SANCHEZ ZEGARRA EVA MARIA
- APAZA HUANACO DANNY MARITZA

TUTOR:

Mg. Sc. MENDOZA MENDOZA LUIS ALBERTO

LA PAZ – BOLIVIA

2020

Dedicatoria

Dedicarle este trabajo a Papa Dios, sin el nada de esto sería posible.

Le dedico este gran paso en mi vida a mis padres, sin ellos yo no estaría dando este gran paso, gracias a sus apoyos incondicionales, sus palabras, consejos y la perseverancia que me inculcaron para que yo pueda cumplir mis objetivos, ahora que lo voy logrando poco a poco sé que se sienten orgullosos de su hija.

Agradecimiento

Principalmente agradezco a dios por darme la dicha de llegar a este momento en mi vida porque gracias a la fe que tengo en nuestro señor es que cada uno de mis sueños van cumpliéndose te agradezco por estar siempre ahí para mí.

Agradezco a mis padres Cesar Sánchez y Filomena Zegarra por tanto apoyo que me brindaron y nunca me dejaron sola por brindarme su amor incondicional, ustedes son el motor para que yo esté dando este gran paso en mi vida, son el pilar fundamental los amo con todo mi ser papitos queridos.

Agradezco a mis hermanas Vaneza, Gabriela, Alejandra y a ti querido hermano que te encuentras en el cielo cuidándonos siempre, su amor como hermanos me hicieron dar este gran paso.

Agradezco a mis queridos amigos y amigas que siempre están ahí para mi más que amigos son hermanos del alma que siempre pude contar con todo su apoyo.

Por ultimo agradezco a mi Tutor Académico Mg. Sc. LUIS ALBERTO MENDOZA MENDOZA, y Tutor Institucional Lic. JORGE CHURA YUPAMQUI, por toda la paciencia que me tuvieron y su colaboración en este Trabajo Dirigido.

EVA MARIA SANCHEZ ZEGARRA

Agradecimiento y Dedicatoria

Doy gracias a Dios por haberme dado la vida, por iluminar mi camino y la oportunidad de poder investigar, así compartir mis conocimientos, valores con aquellos con quienes me siento apreciado y a quienes me debo dentro de ese camino del aprender, buscando siempre ser mejor cada día.

En forma muy especial dedico este trabajo realizado a mis padres quienes supieron encaminarme desde mi niñez la honestidad, disciplina y trabajo para emprender una vida en el futuro y a mi hermano (+), quien es la razón de mi existencia, por la paciencia que me tuvieron durante las horas de dedicación, que se traducen en varios años de perseverancia.

Finalmente aprovecho esta oportunidad para expresar mi gratitud a mis familiares y amigas (o) por el aliento constantemente que me dieron en momentos muy cruciales de abatimiento personal.

DANNY MARITZA APAZA HUANACO

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo dirigido “AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES) GESTION 2018, se desarrolló en la Unidad de Auditoria Interna del SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ (SSU-LP).

El objetivo es Determinar la Confiabilidad de los saldos de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, y el sistema de Control Interno incorporado, verificando si presentan información confiable en todo aspecto significativo de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

En el presente trabajo se aplicaron procedimientos de Auditoria necesarios para obtener información confiable y suficientes, con el objetivo de determinar cumplimientos de las disposiciones legales y normativas vigentes.

Como consecuencia del examen y evaluación efectuada a los documentos administrativos y los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) elaborados por el Seguro Social Universitario La Paz correspondiente a la gestión 2018, concluimos que la información contable no es confiables, por la carencia de políticas, directrices y controles para la elaboración por separado los Estados Financieros correspondiente y coadyuvar al cumplimiento eficiente y efectivo de los objetivos, metas y actividades del PROMES.

Asimismo, el control interno vigente no se encuentra divididamente diseñado e implementado en forma adecuada, por consiguiente, es necesario considerar las carencias y deficiencias determinadas producto de los resultados expuestos en el informe de auditoría, para que sean subsanadas oportunamente.

Se desarrolló la auditora participando con las siguientes etapas:

Planificación de Auditoria: Con el Memorándum de Planificación de Auditoria y Programa de Trabajo.

Ejecución: Con la elaboración de los Papeles de Trabajo.

Comunicación de resultados: Apoyando en la elaboración del Informe de Auditoría, para la comunicación a las autoridades del (SSU-LP) y PROMES.

INDICE

CAPÍTULO I	1
CONSIDERACIONES GENERALES	1
1.1. INTRODUCCIÓN	1
1.2. MODALIDAD DE TITULACION	1
1.3. CONVENIO	3
CAPÍTULO II	4
MARCO INSTITUCIONAL	4
2.1. ANTECEDENTES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD	4
2.2. PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)	5
2.2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
2.2.2. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.....	7
2.2.3. POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASEGURADA.....	7
2.3 ANTECEDENTES DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO – LA PAZ	8
2.3.1. NIVEL ESTRATÉGICO.....	9
2.3.1.1. MISIÓN	9
2.3.1.2. VISIÓN.....	9
2.3.1.3. OBJETIVO INSTITUCIONAL	9
2.3.1.4. OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD	10
2.3.2. NIVEL ORGANIZACIONAL.....	10
2.3.2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
2.3.3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	12
2.3.3.1. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	12
CAPÍTULO III	13
DISEÑO METODOLÓGICO	13
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
3.1.1.SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	13
3.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
3.2. JUSTIFICACIÓN	15

3.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
3.2.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
3.2.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	16
3.3. IDENTIFICACION DE VARIABLES	16
3.3.1. VARIABLE DEPENDIENTE	16
3.3.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	16
3.4. OBJETIVOS	16
3.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
3.5. MÉTODO	18
3.5.1. MÉTODO DEDUCTIVO	18
3.6. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	18
3.6.1. DESCRIPTIVO	18
3.6.2. EXPLICATIVO	19
3.7. FUENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	19
3.7.1. FUENTES PRIMARIAS	19
3.7.2. FUENTES SECUNDARIAS	19
3.8. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	20
3.8.1. TÉCNICAS VERBALES	20
3.8.2. TÉCNICAS FÍSICAS	20
3.8.3. TÉCNICAS DOCUMENTALES	21
3.9. DELIMITACIÓN DEL TEMA	21
3.9.1.ALCANCE TEMPORAL	21
CAPÍTULO IV	22
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	22
4.1. MARCO CONCEPTUAL	22
4.2. DEFINICIÓN DE AUDITORIA	22
4.3. AUDITORIA INTERNA	22
4.4. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	22
4.5. DEFINICIÓN DE CONFIABILIDAD	22
4.6. CONTROL INTERNO	23
4.7. ESTADO DE RESULTADOS	23

4.7.1. INGRESOS	24
4.7.2. EGRESOS	25
CAPÍTULO V.....	26
MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	26
5.1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES	26
5.2. NORMAS GENERALES DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	26
5.3. PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.....	27
5.3.1. NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO	27
5.4. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA RESOLUCION SUPREMA N° 222957 DE 04/03/2005.....	28
5.4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	28
5.4.2. PROCESOS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	28
5.4.3 ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	28
5.4.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTEGRADA	29
CAPITULO VI.....	30
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	30
6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	30
CAPITULO VII.....	31
7.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	31
7.1.1. NATURALEZA DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	31
7.1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	32
7.1.3. OBJETO DE LA AUDITORIA.....	32
7.1.4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORMES.....	33
7.1.5. ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA	34
7.1.6. METODOLOGÍA.....	35
7.1.7. NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	38
7.1.8. EMISIÓN INFORME DE AUDITORIA	39
7.2 INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES).....	39

7.2.1. ANTECEDENTES LEGALES DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL	39
7.2.2. PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)	41
7.2.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	43
7.2.4 SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	43
7.2.5 Población estudiantil asegurada	44
7.3. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ.....	45
7.3.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	45
7.3.2. MISIÓN INSTITUCIONAL	47
7.3.3. VISIÓN INSTITUCIONAL.....	47
7.3.4. OBJETIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	47
7.3.5. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.....	48
7.3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	50
7.3.6.1. GERENCIA GENERAL.....	56
7.3.6.2. GERENCIA DE SALUD	57
7.3.6.3. GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	58
7.3.7. ENTIDAD TUTORA Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS EN LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD	60
7.4. INFORMACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL	60
7.4.1. INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTARIO DEL PROMES CONSIGNADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ	61
7.4.2. CONTABILIZACIÓN DE LOS COSTOS HOSPITALARIOS.....	63
7.4.3. ESTADO DE RESULTADOS GESTIÓN 2018 ELABORADO POR EL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL	65
7.4.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS GESTIÓN 2018 DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL	68
7.5. AMBIENTE DE CONTROL.....	70
7.5.1. FILOSOFÍA, ACTITUD Y COMPROMISO DE LA GERENCIA, SOBRE LA EFECTIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL.....	70
7.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES Y DE CONTROL	73
7.6. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO	75

7.7. CONSIDERACIONES SOBRE LA MATERIALIDAD	75
7.7.1. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.....	75
7.7.2 MUESTREO (CRITERIOS DE SELECCIÓN).....	76
7.8. ADMINISTRACION DEL TRABAJO	76
7.9. PROGRAMA DE TRABAJO	77
CAPITULO VIII.....	78
8.1. OBJETIVOS Y ALCANCE:	78
CAPITULO IX.....	81
9.1. AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL	81
9.2. AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL	83
CAPITULO X.....	85
PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES).....	85
CAPITULO XI.....	101
INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES	101
DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICOS ESTUDIANTIL.....	101
CAPITULO XII.....	151
BIBLIOGRAFÍA.....	151
ANEXOS	



CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

En el diagnóstico realizado el Estado de Ingresos y Egresos (Estado de Resultados) del Programa Médico Estudiantil (PROMES), se ha identificado la necesidad de realizar un análisis y evaluación técnico, económico y financiero, respecto a que si presenta información confiable en todo aspecto significativo, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la Situación Financiera y los resultados de sus operaciones y exponer las deficiencias de control interno identificadas como resultado del examen.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y otras disposiciones legales.

Con este trabajo se pretende:

- Expresar una opinión independiente sobre la Confiabilidad de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, exceptuando el Balance General, al no contar con el citado estado.
- Emitir recomendaciones de control interno que se estimen pertinentes de las deficiencias relevantes identificadas en el estado financiero antes mencionado.

Es por esta razón el presente trabajo dirigido permitirá al Seguro Social Universitario La Paz y al Programa Médico Estudiantil, tomar decisiones preventivas y correctivas en la administración, manejo, control, registro contable y una adecuada aplicación de las normativas vigentes.

1.2. MODALIDAD DE TITULACION

La Carrera de Contaduría Pública, de conformidad con el Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana aprobada en el VIII Congreso, regulado y aprobado el 15 de abril de



1997, en el 2° Congreso Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras señala en su capítulo IX. Art 66.

“En conformidad con los planes de estudios vigentes y habiendo aprobado el Egresado (a) cualquiera de las modalidades de graduación establecidas en el presente Reglamento y previa verificación del cumplimiento de requisitos académicos y administrativos, habilitará al Egresado(a) a realizar trámites pertinentes para obtener del Título Académico de Licenciatura en Contaduría Pública y Título en Provisión Nacional de Contador Público Autorizado; en observancia a lo establecido por la Constitución Política del estado, Art 92, Numeral III.

En concordancia con las disposiciones universitarias vigentes, las modalidades de graduación establecidas para acceder al título académico de Licenciatura en Contaduría Pública son las siguientes:

- a) *Tesis de Grado*
- b) *Proyecto de Grado*
- c) *Trabajo Dirigido*
- d) *Examen de Grado*
- e) *Graduación por Excelencia (de acuerdo a Reglamento Especifico)*
- f) *Plan excepcional para titulación de antiguos egresados no graduados (a) (PETAENG) (de acuerdo a reglamento específico)”*

Mediante Resolución de Dirección y a solicitud del Egresado (a), autorizará la modalidad para la obtención de Título Académico.

El presente trabajo corresponde específicamente a la graduación a nivel Licenciatura, por medio de la modalidad de “TRABAJO DIRIGIDO”, el mismo que considera la suscripción de convenios entre la Universidad Mayor de San Andrés (Facultad de Ciencias Económicas y Financieras) con entidades, empresas públicas y/o privadas, para estudiantes que culminaron su Plan de Estudios,



que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudios y las prácticas pre-profesionales realizadas en áreas específicas de las empresas y/o entidades privadas y públicas, bajo un temario definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”; uno designado por la Carrera (Tutor Académico) y otro por la Entidad (Tutor Institucional), quienes supervisarán y orientarán el trabajo.

1.3. CONVENIO

Al respecto se firmó un convenio de Cooperación Interinstitucional en fecha 4 de enero de 2019 entre la Facultad de Ciencias Económicas Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y el Seguro Social Universitario La Paz por el lapso de 2 años, que tiene como objeto principal desarrollar acciones conjuntas entre ambas instituciones con la finalidad de promover que los ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PUEDAN REALIZAR PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y TRABAJO DIRIGIDO, que se dirige y fiscaliza bajo la supervisión de un tutor o guía, al interior de la Entidad; el Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA emitió criterio favorable señalando que el documento se enmarca a norma, por lo que se solicita la emisión de la Resolución Facultativa pertinente.



CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

El Numeral 5 del Artículo 9° y el párrafo I del Art. 18° de la Constitución Política del Estado, establece entre otros fines y funciones esenciales del Estado Plurinacional de Bolivia, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo; asimismo, el derecho a la salud de todas las personas garantizando su inclusión y acceso, así como la universalidad, gratuidad, equidad, intra e interculturalidad del sistema de salud.

Los párrafos I de los artículos 35° y 36°, artículos 37°, los párrafos I y II de los artículos 38° y 39° de la citada Constitución Política del Estado, establecen como función suprema y primera responsabilidad del Estado Plurinacional, el proteger el derecho de las personas a la salud, promover políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El artículo 6° del Código de Seguridad Social, en el campo de aplicación señala: El Código de Seguridad Social es obligatorio para todas las personas nacionales y extranjeras de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la república y prestan servicio remunerado para otra persona natural o jurídica, mediante designación, contratos de trabajo o contratos de aprendizaje, sean estos de carácter privado o público, expresos o presuntos.

Asimismo, el Reglamento del Código de Seguridad Social en su artículo 9°, dispone que las empresas, entidades, organizaciones o instituciones naturales o jurídicas, públicas o privadas, autónomas o semiautónomas, autárquicas o semiautárquicas, universidades, cooperativas en general – solo en cuanto a sus trabajadores asalariados sujetos a la ley general del trabajo -, contratistas, subcontratistas o intermediarios, que tengan trabajadores a su servicio y que se encuentran incorporados al campo de aplicación de la Seguridad Social, de acuerdo a los artículos anteriores, están en la obligación de afiliarse a la institución aseguradora



correspondiente e inscribir a sus trabajadores. El Estado y sus organismos dependientes, las Prefecturas, las Municipalidades, los servicios cooperativos con sede en Bolivia, así como las organizaciones internacionales o sus representaciones con sede en Bolivia, las mismas obligaciones.

La Dirección General de Seguridad Social determinará la inclusión al campo de aplicación del Código de las empresas e instituciones que se encuentran en una situación especial y dispondrá la Caja a la cual debe afiliarse¹.

2.2. PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

El gobierno central mediante el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, establece la creación del seguro social de salud en beneficio de la población estudiantil universitaria de las Universidades Públicas del país, cuya prestación es gratuita para los beneficiarios, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, en cumplimiento de la normativa señalada, en fecha 12 de diciembre de 2007 mediante Resolución N° 743/07 (HCU.: 5/0743/2985/2007), implementó el seguro social de salud para su población universitaria a partir de la gestión 2008, con el denominativo Programa Médico Estudiantil (PROMES), bajo la administración del Seguro Social Universitario La Paz (SSU – LP).

El Ministerio de Salud y Deportes a través del ~~ex~~-Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), en cumplimiento al artículo 6° del D.S. N° 308, mediante Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010, emitió y aprobó para la atención médica, el REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, documento de uso y aplicación en todo el país.

¹ CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuarta Edición Actualizada.1982 –Instituto Boliviano de Seguridad Social

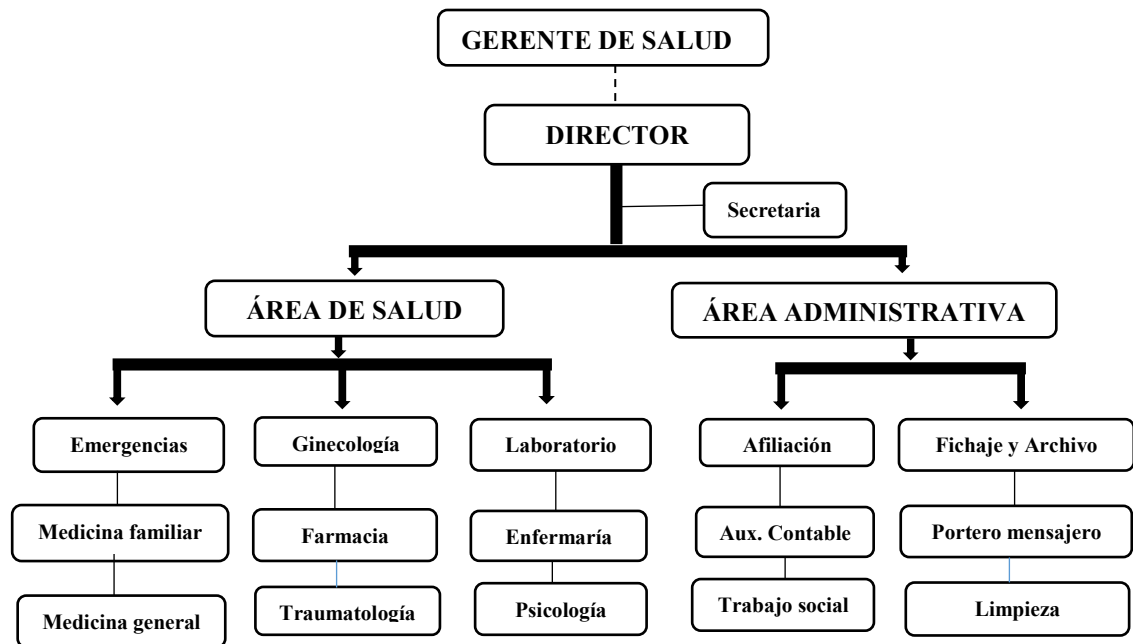


El Artículo 2° del citado reglamento establece “... el seguro de salud con características especiales, orientado a brindar protección en la salud de los estudiantes universitarios de las Universidades Públicas del país, en el marco del enfoque integral de salud, entendida esta como el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención, curación, recuperación y rehabilitación. En la que sus beneficiarios (los estudiantes) gozan de este beneficio a través de un aporte otorgado por las Universidades Públicas denominado prima, en atención de que no existe una relación de dependencia laboral, ni cotizaciones en el marco de la Seguridad Social vigente”.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 09650 de creación del Seguro Social Universitario, en su artículo 1°, establece un esquema de prestaciones de salud en favor de los estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés.

2.2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Programa Médico Estudiantil, está conformado por los siguientes niveles jerárquicos y servicios:



Organigrama del Programa Médico Estudiantil extractada del Organigrama del Seguro Social Universitario, **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2018**.



2.2.2. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 308 establece el sistema de financiamiento del seguro estudiantil, con los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), cuyo fondo serán traspasados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Decreto Supremo N° 28421 de fecha 21 de octubre de 2005.

El financiamiento cubre las prestaciones en especie consignadas en los artículos 14° del Código de Seguridad Social (CSS), concordante con el artículo 33° del Reglamento del CSS y artículo 23° del CSS concordante con el artículo 65° del Reglamento del CSS, que son: Medicina Familiar, Medicina General, Medicina Interna, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Nefrología, Neurología, Odontología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Psiquiatría, Psicología, Traumatología, Urología, Oncología y otros servicios, el desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

Las prestaciones señaladas serán atendidas en los servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Emergencias.

El artículo 17° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil establece *“El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (Treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. N° 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades Públicas”*.

2.2.3. POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASEGURADA

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Afiliaciones del Programa Médico Estudiantil, el citado programa cuenta con una población afiliada de 9.461 asegurados en la gestión 2018, de los cuáles 5,622 constituyen del sexo femenino y 3,839 del sexo masculino,



estudiantes asegurados pertenecientes de todas las Carreras y Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés.

Nº	FACULTAD	Varones	Mujeres	TOTAL
1	Agronomía	437	647	1,084
2	Arquitectura Urb. Diseño y Artes	230	195	426
3	Ciencias Económicas y Financieras	433	799	1,233
4	Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	59	279	335
5	Ciencias Geológicas	48	54	103
6	Ciencias Puras y Naturales	289	232	521
7	Ciencias Sociales	194	479	672
8	Derecho y Ciencias Políticas	306	354	660
9	Humanidades y Ciencias de la Educación.	280	780	1,061
10	Ingeniería	610	443	993
11	Medicina	405	1.020	1,425
12	Odontología	32	87	119
13	Tecnología	516	253	829
	T O T A L	3.839	5.622	9,461

.... Información proporcionada por el **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AFILIACION** del Programa Médico Estudiantil

2.3 ANTECEDENTES DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO – LA PAZ ²

El Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP), es una entidad de derecho público con personería jurídica y autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa propia, institución que funciona bajo la tuición del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, teniendo su campo de aplicación a los trabajadores de las universidades del departamento de La Paz y otras instituciones afiliadas.

Fue creado por Resolución del Consejo Supremo Revolucionario de la Universidad Mayor de San Andrés N° 28/207/110/70 de 4 de junio de 1970, ratificada mediante Decreto Supremo N° 09650 de fecha 31 de marzo de 1971.

² Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2016. La Paz-Bolivia. Seguro Social Universitario La Paz



El Seguro Social Universitario como institución dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés y como entidad delegada de la Caja Nacional de Seguridad Social en la aplicación y ejecución del Código de Seguridad Social, administró también los Seguros a Largo Plazo en su Regímenes Básico y Complementario (Invalidez, Vejez, Muerte y Derechos Habientes).

A partir del 1° de mayo de 1997 en aplicación al D.S. N° 24586, el Seguro Social Universitario se convierte en un ente gestor de salud que administra únicamente los Seguros de Enfermedad Maternidad, Riesgos Profesionales de Corto Plazo, bajo la fiscalización del Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo - ASUSS) y su reglamento, a favor del personal docente y administrativo, así como establecer un esquema de prestaciones de salud en favor de los estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés.

2.3.1. NIVEL ESTRATÉGICO

2.3.1.1. MISIÓN

“Somos una entidad de Seguridad Social Universitaria que presta servicios de salud, enmarcados en las prestaciones reconocidas por el Código de Seguridad Social de Corto Plazo para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros asegurados y beneficiarios.”³

2.3.1.2. VISIÓN

“Constituir una red acreditada de servicios de salud y núcleo del Sistema de la Seguridad Social Universitaria Boliviana.”⁴

2.3.1.3. OBJETIVO INSTITUCIONAL ⁵

- Brindar atención médica a la población asegurada en los regímenes de enfermedad, de maternidad y riesgos profesionales a corto plazo.
- Todas las acciones de las unidades y servicios en las operaciones de funcionamiento del Programa Operativo Anual gestión 2018, se enmarcan en el Objetivo Institucional.

³ Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2016. La Paz-Bolivia. Seguro Social Universitario La Paz

⁴ Ídem al pie de página 3 anterior

⁵ Ídem al pie de página 3 anterior



2.3.1.4. OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ⁶

- Lograr un incremento del 2% en los niveles de atención médica, cumpliendo los indicadores para la acreditación.
- Obtener la certificación de la acreditación del Hospital del Seguro Social Universitario de La Paz, como Hospital de Segundo Nivel.
- Iniciar la construcción de la obra gruesa de la infraestructura en el inmueble del Pasaje Villegas
- Lograr el diseño, desarrollo e implementación del sistema informático integral que contemple los módulos de salud y administrativo.
- Aprobar e implementar los documentos normativos para las áreas de salud y administrativa acordes a la nueva estructura organizacional, en el 100% de lo solicitado para la acreditación.
- Continuar con los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la atención médica a la población asegurada, implementado al menos un programa y una campaña de salud.

2.3.2. NIVEL ORGANIZACIONAL

2.3.2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA ⁷

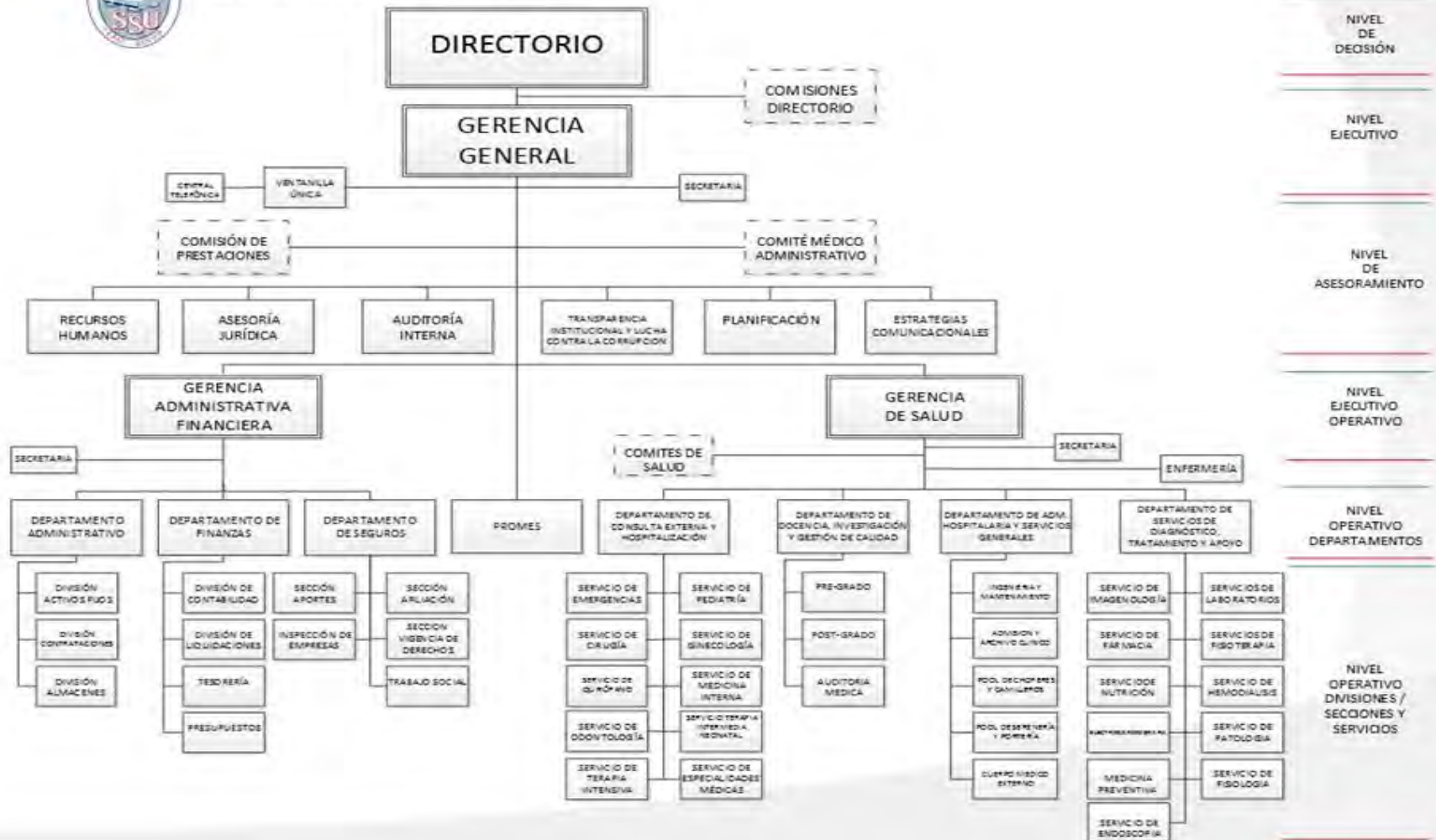
El Seguro Social Universitario - La Paz está conformado por los siguientes niveles de organización jerárquicos:

⁶ Ídem al pie de página 3 anterior

⁷ Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2018. La Paz-Bolivia. Seguro Social Universitario La Paz



ORGANIGRAMA GENERAL
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ





2.3.3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

2.3.3.1. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Auditoria Interna es la “instancia que proporciona asesoría al Directorio y Gerencia General del Seguro Social Universitario; Gerencias Operativas de Área y Unidades Operativas en General, en aspectos relativos al cumplimiento efectivo de responsabilidades en el área de su competencia; evalúa el desempeño institucional y emite recomendaciones y asesoramiento mediante informes en relación al cumplimiento de procesos administrativos, operativos y contable financiero.

Implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, realiza examen y evaluación de actividades de control interno y calidad del desempeño en el cumplimiento de responsabilidades, de conformidad y en aplicación a la normativa de la Contraloría General del Estado.”⁸

⁸ Manual de Organizaciones y Funciones y Organigrama Institucional - Seguro Social Universitario La Paz



CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

De acuerdo al D.S. N° 09650, el esquema de prestaciones de salud en favor de los estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés, se encuentra consignada en las funciones y responsabilidades del Seguro Social Universitario La Paz, prestaciones a ser atendidas en el marco de las disposiciones legales vigentes.

El Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, establece la creación e implementación del seguro social de salud en beneficio de la población estudiantil universitaria de las Universidades Públicas del país, cuya prestación es gratuita con los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), conforme señala el D.S. N° 28421.

La Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento a su Programa Operativo Anual en forma separada debe efectuar el Examen de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de evaluar las operaciones administrativas y verificar si los montos reflejados en el citado estado son confiables, consistentes y reflejen la integridad de la información financiera con relación a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, disposiciones legales y procedimientos vigentes en el Seguro Social Universitario - La Paz.

Al respecto, de acuerdo con el análisis en la etapa de planificación que se expone en el Memorandum de Planificación de Auditoría, se ha establecido que el movimiento financiero del Programa Médico Estudiantil, constituye uno de los rubros de mayor importancia y significatividad relativa que debe ser objeto de énfasis, toda vez que la deuda de la Universidad Mayor de San Andrés por concepto de atención médica a estudiantes universitarios, representa el 56.84 % del total de los activos exigibles del Seguro Social Universitario La Paz, al cierre de la gestión 2018.



El aspecto mencionado es por la falta de un estudio económico financiero oportuno, sobre la sostenibilidad del Programa Médico Estudiantil, la ausencia de una política de administración, prestación de los servicios de salud y el sistema de contabilización de los costos administrativos y operativos. Por otra parte se evidencia la falta de conciliaciones anuales entre el Seguro Social Universitario, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, referente a los costos de atenciones médicas brindadas a los estudiantes universitarios, y finalmente la no participación del Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo), para acciones de evaluación administrativa financiera, con el propósito de mantener equilibrio financiero del Seguro Social Universitario, velando por la sostenibilidad del Seguro Social Universitaria Estudiantil (SSUE).

Asimismo, considerando que la Universidad Mayor de San Andrés no elaboró su propio Reglamento Específico del Seguro Social Universitario Estudiantil como parte de sus facultades, conforme establece la Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes de fecha 8 de mayo de 2010.

Mediante el presente Trabajo Dirigido se busca evaluar la confiabilidad de la información financiera de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, a objeto de recomendar, fortalecer el sistema de control interno, referente al manejo de los recursos financieros que traspasa la Universidad Mayor de San Andrés, a la entidad para la prestación de los servicios de salud de sus estudiantes universitarios.

3.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La ejecución de la Auditoria de Confiabilidad a los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, permitirá emitir una opinión independiente sobre el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018?

¿La citada Auditoria de Confiabilidad permitirá emitir recomendaciones de control interno de las debilidades más significativas determinadas en los registros contables del Programa Médico Estudiantil?



3.2. JUSTIFICACIÓN

3.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente Trabajo Dirigido pretende aplicar procedimientos de auditoría de acuerdo a las necesidades y circunstancias destinados a la evaluación del sistema de control interno vigente en el Programa Médico Estudiantil y la entidad, con relación al sistema de administración y manejo de los registros contables, así como del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; para el efecto, la auditoría se realizará de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aplicables a la auditoría financiera, toda vez que dichas normas requieren que se efectúe la planificación y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable de que los registros de ingresos y egresos estén libres de presentaciones incorrectas significativas.

En ese sentido, en atención al Programa Operativo Anual y el Artículo 27 inciso e) de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamentales que señala : “Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno”⁹, se realiza la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil.

Asimismo, el numeral 13 (*Presentación de Estados Financieros*) del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018 menciona: “Los estados complementarios de la gestión 2018 de los Ministerios e Instituciones Desconcentradas del Órgano Ejecutivo deben ser auditados por las Unidades de Auditoría Interna y el informe remitido a la Contraloría General del Estado hasta el 28 de febrero de 2019.”¹⁰

⁹ BOLIVIA. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales. 20 de julio de 1990. Pág. 7

¹⁰ BOLIVIA. Contraloría General del Estado. 2018. Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018, noviembre 2018.



3.2.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En el desarrollo del trabajo de campo realizaremos un análisis de los hechos administrativos ocurridos en la gestión 2018, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría (observación, evaluación y análisis documental), para lo cual se obtendrá información necesaria y suficiente con el fin de cumplir los objetivos del trabajo asignado, con énfasis a las cuentas de ingresos y egresos de PROMES y la cuenta Deudores Varios del Seguro Social Universitario La Paz.

3.2.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El presente trabajo dirigido pretende examinar y evaluar el movimiento contable de los ingresos y egresos, sistema de administración y financiamiento del Programa Médico Estudiantil, para lo cual se realizará la verificación de los registros contables de los ingresos (financiamiento) y los egresos (prestación servicios de salud), que se encuentren debidamente expuestos y presentados en cumplimiento a los Principios de Contabilidad Integrada: Ejercicio, Devengados de Recursos y Gastos, Exposición y otros principios que se considere pertinente.

3.3. IDENTIFICACION DE VARIABLES

3.3.1. VARIABLE DEPENDIENTE

La aplicación de los procedimientos de auditoria a objeto de obtener evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo del presente trabajo.

3.3.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Análisis y evaluación de los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil al 31/12/2018, de acuerdo a normas y disposiciones legales correspondientes.

3.4. OBJETIVOS

Los objetivos del presente trabajo se han definido en: General y Específicos.



3.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la Confiabilidad de los saldos de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, y el sistema de Control Interno incorporado, verificando si presentan información confiable en todo aspecto significativo de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

3.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la auditoria de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES), están determinados en las Normas de Auditoria Gubernamental para Auditorias Financieras, y están vinculadas a la obtención de evidencias suficientes y competentes, determinamos los siguientes objetivos específicos:

- Que todo los Ingresos destinados para el financiamiento de los seguros de salud estudiantil que administra el Programa Médico Estudiantil, estén debidamente reembolsados, contabilizados y registrados
- Que los diferentes gastos y costos de las prestaciones de los seguros de salud estudiantil, que administra el Seguro Social Universitario La Paz a través del Programa Médico Estudiantil, estén apropiadamente registrados, contabilizados y expuestos en el rubro de Egresos
- Revisar el sistema de control interno incorporado en las operaciones administrativas y financieras del Programa Médico Estudiantil, de establecerse deficiencias formular recomendaciones que eliminen o minimicen las causas.



3.5. MÉTODO

“El método es la manera de alcanzar un objetivo, es un orden sistemático para lograr un fin”.¹¹ En este entendido el método a utilizar en el presente trabajo es:

3.5.1. MÉTODO DEDUCTIVO

“El Método Deductivo es aquel que parte de datos generales aceptados como válidos y que por medio del razonamiento lógico, puedan deducirse varias suposiciones”.¹²

En este caso como Programa Médico Estudiantil se partirá con la evaluación de los registros contables, para llegar al análisis de los rubros de ingresos y egresos, con la evaluación del cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras normas relacionadas al proceso de la auditoría sobre la Confiabilidad del Estado de Resultados; por tanto, es aplicable el método de investigación deductivo, que va de lo general a lo específico.

3.6. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Una vez revisada la documentación durante el examen de confiabilidad de los rubros de ingresos y egresos, utilizaremos los siguientes tipos de investigación:

3.6.1. DESCRIPTIVO

“Identifica características del universo de investigación, señala las formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre, comprueba la asociación entre variables de investigación”.¹³

La aplicación de este tipo de investigación permitirá describir, comparar y evaluar la información y los documentos relativos a las actividades al Sistema de Contabilidad Integrada identificando posibles deficiencias de los registros contables y exposición del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos de PROMES.

¹¹ MONTES, Camacho Niver. La tesis y el trabajo dirigido en Auditoría Oruro - Bolivia

¹² RODRÍGUEZ, Francisco. 1994 Introducción a la Metodología de las Investigaciones sociales, Editora política, la Habana.

¹³ MÉNDEZ, Carlos. 1995. Metodología. Segunda edición. Colombia. Pág. 126



3.6.2. EXPLICATIVO

“Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos. Como su nombre los indica, su interés se centra en explicar que ocurre. Pretende establecer las causas, de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian”.¹⁴

En tal sentido, en el desarrollo del Trabajo Dirigido, la aplicación de este tipo de investigación permitirá analizar la información de origen y/o condición de los hechos, identificando deficiencias de control interno y su efecto en las actividades de la administración del programa médico estudiantil.

3.7. FUENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las fuentes utilizadas para la elaboración del presente trabajo son las siguientes:

3.7.1. FUENTES PRIMARIAS

Las fuentes de información primarias estarán constituidas por datos recogidos en el trabajo de campo y son aquellos que proporcionan información valiosa, directa y original de los hechos que interesa conocer para el desarrollo del trabajo, dentro de estas fuentes tenemos las siguientes:

- Estado de Ingresos y Egresos.
- Registros Contables.
- Mayores Contables.

3.7.2. FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias proporcionan las bases conceptuales para la elaboración de la presente investigación cuyo objetivo es transmitir toda aquella información que es obtenida por personas

¹⁴ HERNÁNDEZ, Sampieri Roberto. 2006. Metodología de la investigación. Cuarta edición. México Pág. 148



naturales o jurídicas que tienen un grado de especialización, dentro de las cuales podemos mencionar los siguientes:

- Relevamiento de la información acerca del Programa Médico Estudiantil.
- Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil.
- Relevamiento de la información contable y administrativo del Seguro Social Universitario
- Informes.
- Textos de Temas de Auditoría.
- Bibliografía (tesis, textos de consulta).

3.8. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.8.1. TÉCNICAS VERBALES

- **Indagación:** Es obtener información por medio de contacto directo y personal con funcionarios de distinto nivel de la dirección de PROMES y SSU-LP, particularmente mediante la realización de entrevistas que son el medio eficaz para llevar a cabo el relevamiento de información de aquellos sistemas u operaciones que no están debidamente formalizados.

3.8.2. TÉCNICAS FÍSICAS

- **Observación:** Se aplicó a las actividades para observar la forma en que se ejecutan las operaciones, procedimientos, métodos.
- **Inspección:** Consiste en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, actividades y transacciones contables, aplicando para ello otras técnicas como son: indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, y comprobación, con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad.



3.8.3. TÉCNICAS DOCUMENTALES

- **Comprobación:** Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican.

- **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

3.9. DELIMITACIÓN DEL TEMA

3.9.1. ALCANCE TEMPORAL

Nuestro examen abarcará la revisión de los registros contables de Ingreso y Egresos (Estado de Resultados) del Programa Médico Estudiantil, del período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

3.9.2. ALCANCE ESPACIAL

Para el presente trabajo se realizará el examen de confiabilidad de los registros contables de los rubros de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil, que administra el Seguro Social Universitario La Paz.



CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

4.1. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual, es un glosario con la definición de los conceptos más importantes de la investigación, está compuesto de referencias a sucesos y situaciones pertinentes, a resultados de investigación.

4.2. DEFINICIÓN DE AUDITORIA

Es la “acumulación y evaluación objetiva de evidencias para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.”¹⁵

4.3. AUDITORIA INTERNA

La auditoría interna es una “función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.”¹⁶

4.4. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

“Es la revisión y examen que llevan a cabo las entidades fiscalizadoras superiores a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en cumplimiento de sus atribuciones legales.”¹⁷

4.5. DEFINICIÓN DE CONFIABILIDAD

“La confiabilidad es una condición necesaria que deben presentar los registros y la información financiera para una adecuada toma de decisiones. Dicha condición es revelada por el auditor

¹⁵ BOLIVIA. Contraloría General del Estado. Normas de Auditoría Financiera. Agosto 2012. Pág. 5

¹⁶ Ídem al pie de página 15 anterior

¹⁷ RANDALL, Porras S. Auditoría Gubernamental. 2006. [en http://m.monografias.com/trabajos71/auditoria_gubernamental/auditoria-gubernamental2.shtml] > [Consulta:22 noviembre 2006]



interno gubernamental en su informe cuya opinión, en caso de ser confiable, implica la inexistencia de errores o irregularidades significativas debido a la existencia de una eficaz estructura de control interno.”¹⁸

4.6. CONTROL INTERNO

El control interno es un “proceso que está integrado a las actividades administrativas y operativas de cada organización. Esta característica fundamental de considerar al control interno como un proceso integrado, implica que éste no tiene un fin en sí mismo, sino que constituye un medio, una metodología sistémica, que procura con un grado de seguridad razonable, el logro de los objetivos institucionales que se pueden agrupar en alguna de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas”¹⁹

4.7. ESTADO DE RESULTADOS

Es el segundo de los estados contables básicos, denominado también estado de ganancias y pérdidas y/o estado de ingresos y gastos. Es una de las herramientas muy importantes para evaluar la gestión económica y el éxito alcanzado por las operaciones del ente económico, la utilidad o la pérdida de un ejercicio o periodo contable determinado, así mismo, es una guía en el proceso de la toma de decisiones gerenciales.²⁰

Es un estado financiero que muestra, en resumen; las operaciones realizadas y el resultado obtenido de las mismas, en un periodo de tiempo determinado.

El boletín B-3 emitido por la comisión de principios de contabilidad del instituto mexicano de contadores públicos, conceptúa a este estado como un estado financiero básico que presenta la

¹⁸ BOLIVIA. Contraloría General del Estado. 1998. Guía de Auditoría para el Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, febrero 1998. Pág. 11

¹⁹ BOLIVIA. Guía para la Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, CI/10 La Paz. Pág. 1

²⁰ NICOLAS PARISACA, 2000. Contabilidad Básica Primera Edición. Pág. 163.



información relevante acerca de las operaciones desarrolladas por una entidad durante un periodo determinado, mismo que se compone de ingresos, costos, gastos, ganancias, pérdidas, utilidad neta o pérdida neta. Mediante la determinación de la utilidad neta y de la identificación de sus componentes, se mide el resultado de los logros alcanzados y de los esfuerzos desarrollados por una entidad durante el periodo consignado en el mismo estado.²¹

4.7.1. INGRESOS

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dice que los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Un ingreso es un rubro que aumenta el patrimonio de la empresa o en su defecto, disminuye la deuda o pérdida.

Un ingreso siempre implicará el aumento del patrimonio empresarial, siempre y cuando sea incremento, no se deba a aportaciones de los socios. Las aportaciones de los socios nunca serán un ingreso, aunque sí serán un incremento patrimonial.

Hay que diferenciar los conceptos de ingreso y cobro, ya que tener un ingreso no implica que se realice el cobro en el mismo momento, por tanto, no siempre ingreso y cobro coinciden en el tiempo (21).

Se produce un ingreso cuando se realiza, por ejemplo, la venta de un producto o prestación de un servicio. En cambio, el cobro de esa venta realizada, puede que ocurra dentro de 30 días. Será en ese momento, cuando el cliente pague, cuando se produzca el cobro.

²¹ JOSE ISAURO LOPEZ, Diccionario Contable Administrativo Fiscal, tercera edición. Pág. 143.



4.7.2. EGRESOS

De igual manera en el marco conceptual las mismas Normas Internacionales de Información Financiera, señala que los gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Egreso proviene del latín egressus, se entiende por **egresos** todas aquellas salidas o las partidas de descargo.

El concepto de egresos, se encuentra muy asociado a la contabilidad. Se denomina egresos a la salida de dinero de una empresa, mientras que los ingresos permiten hacer referencia al dinero que entra.

Los **egresos** aluden a los gastos y a las inversiones. Mientras el gasto aumenta las pérdidas o disminuye el beneficio. El gasto supone un desembolso financiero, ya sea movimiento de caja o bancario. El pago de un servicio (por ejemplo, de conexión a Internet) y el alquiler de un local comercial son algunos de los gastos habituales que forman parte de los egresos de las empresas.

Las inversiones y los costos, por su parte, también supone el egreso de dinero, no obstante, se trata de desembolsos que se hacen con el fin de obtener ingresos en el futuro. Al comprar una materia prima, una compañía realiza un gasto, pero, al transformar dicha materia, se convierte en un producto terminado que generará ingresos con su venta. La lógica empresarial implica que estos ingresos deben superar los egresos para obtener rentabilidad ²²

²² CENTELLAS Rubén, GONZALES Carlos. 2006. Contabilidad Internacional. 1º Edición, Centro de Estudios en Contabilidad y Auditoría. La Paz, Bolivia. Pág.476.



CAPÍTULO V

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En la Auditoría de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos (Estado de Resultados) del Programa Médico Estudiantil, se realizará conforme a las siguientes disposiciones legales y técnicas:

5.1. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES

La presente ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) aprobada mediante la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016.

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

5.2. NORMAS GENERALES DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría:

- Contraloría General del Estado;
- Unidades de auditoría interna de las entidades públicas y los
- Profesionales o firmas de auditoría o consultorías especializadas.



Cuando cualquiera de los miembros de las organizaciones mencionadas ejecuta tareas de auditoría en el sector público, se los denomina auditores gubernamentales para efectos de la aplicación de estas Normas.

5.3. PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

Los Principios de Control Interno establecidos por la Contraloría General del Estado son los siguientes:

- Naturaleza del Control Interno
- Calidad del Control Interno
- Responsabilidad
- Jerarquía de los controles
- Criterio y Juicio personal y profesional

5.3.1. NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO

Los componentes interrelacionados del control interno, en el marco de los principios antes anunciados e integrados al proceso de gestión, devienen en su propia naturaleza en las Normas Generales y Básicas de Control Interno.

- Norma General de Ambiente de Control
- Norma General de Evaluación de Riesgos
- Norma General de Actividades de Control
- Norma General de Información y Comunicación
- Norma General de Supervisión
- Norma General de Calidad del Control Interno



5.4. NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA RESOLUCION SUPREMA N° 222957 DE 04/03/2005

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), es el conjunto de normas de carácter técnico y administrativo que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público, interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

5.4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los funcionarios públicos encargados de su aplicación.

5.4.2. PROCESOS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

El procesamiento de la información contable se realiza en forma manual y/o automática por el sistema computacional definido y sobre la base de la información de las transacciones realizadas.

El proceso de generación de información en el SCI se realiza mediante instrumentos tales como: clasificadores presupuestarios, catálogos únicos de cuentas, matrices de conversión, tablas del sistema, registros contables, metodología de registro y otros.

5.4.3 ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

El Sistema de Contabilidad Integrada produce los siguientes Estados Financieros básicos:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos



- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
- Estado de Cuenta o Información Complementaria

Las entidades del sector público con personería jurídica propia, autonomía de gestión y presupuesto propio, muestran a través de los Estados Financieros y estados de cuenta, o información complementaria señaladas por estas normas, su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

5.4.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTEGRADA

Un principio de contabilidad es una verdad fundamental, una ley o doctrina principal que señala los objetivos de la contabilidad y que sugieren la forma en que tales objetivos se alcanzan. Los Principios de Contabilidad Integrada (PCI) son una adaptación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) a las particularidades del sector público.



CAPITULO VI
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																							
AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES), GESTIÓN 2018																									
MES - SEMANA	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definición del tema		■	■																						
Relevamiento de la información		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
Planteamiento del problema			■	■																					
Elaboración del Perfil			■	■	■																				
Presentación del borrador del perfil						■	■																		
Aprobación del Perfil									■	■	■	■													
Recopilación de datos							■	■	■	■	■	■	■	■											
Trabajo de campo			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■									
Análisis de información															■	■	■	■	■						
Redacción de la información																	■	■	■	■	■	■	■	■	■



CAPITULO VII

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA

AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES) GESTION 2018

7.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7.1.1. NATURALEZA DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El Programa Médico Estudiantil como unidad del sistema de seguridad social boliviana, en el marco de las disposiciones legales vigentes, presta servicios de salud a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, a través de medicina preventiva, curativa y medicina rehabilitadora.

La Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos, Egresos y el Sistema de Control Interno incorporado a las actividades financieras del Programa Médico Estudiantil (PROMES) gestión 2018, que administra el Seguro Social Universitario La Paz (S.S.U.-L.P), será efectuada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.

La auditoria será efectuada de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N° 0308 de fecha 21 de septiembre de 2009, Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes, Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005, Decreto Supremo N° 09650 de 31 de marzo de 1971 de creación del Seguro Social Universitario La Paz y otras disposiciones legales conexas vigentes.



La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental; dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que los registros y estén libres de presentaciones incorrectas significativas. Este trabajo se basó en la aplicación de pruebas selectivas de comprobación de controles y otras pruebas de auditoría, en la medida que consideremos necesarias.

7.1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

- Mediante la verificación de los documentos contables determinar la confiabilidad de los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018
- Determinar la eficiencia del sistema de control interno incorporado a los registros contables de los rubros de ingresos y egresos de PROMES, establecer si dichos sistemas han sido diseñados e implementados para lograr los objetivos del programa que administra el Seguro Social Universitario La Paz.

7.1.3. OBJETO DE LA AUDITORIA

Constituyen objeto del examen los registros contables de ingresos y egresos (Estado de Resultados) del Programa Médico Estudiantil.

- Comprobantes de Ingresos que registran las transferencias de recursos por parte de la Universidad Mayor de San Andrés al Seguro Social Universitario La Paz, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 308 de 21/09/2009
- Comprobantes de Egresos y la documentación de sustento respectiva que registran los costos de atenciones médicas a los estudiantes universitarios



afiliados al Programa Médico Estudiantil, así como los procesos, procedimientos y los controles internos incorporados que tiene relación directa con la prestación de los servicios de salud

- Los registros presupuestarios de recursos, gastos y la documentación de respaldo correspondiente del Programa Médico Estudiantil
- Revisión y evaluación de los Estados Financieros del Seguro Social Universitario La Paz, de la gestión 2018, referente a los registros contables del PROMES.
- Evaluación de los documentos administrativos y financieros del Programa Médico Estudiantil, referidos al sistema de control interno incorporados

7.1.4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORMES

La responsabilidad de esta auditoría sobre la confiabilidad de los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) que administra el Seguro Social Universitario La Paz, es emitir los siguientes informes:

- Un informe que contenga los comentarios y recomendaciones sobre los procedimientos de control interno aplicados en los registros contables de los ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil – Gestión 2018; siempre y cuando se determine deficiencias de control interno emergentes de la evaluación.

A la finalización del trabajo, los informes serán de conocimiento de las autoridades ejecutivas del Seguro Social Universitario La Paz, Dirección y personeros del Programa Médico Estudiantil, Autoridad de Supervisión de Seguro Social a Corto Plazo, ente de tuición Ministerio de Salud y la Contraloría General del Estado.



7.1.5. ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA

Nuestro examen se realizará de acuerdo a los Numerales del 220 al 225 de las Normas de Auditoría Financiera y las Normas Generales de Auditoría Gubernamental ambas emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, las evidencias serán obtenidas producto de la evaluación de los documentos producidos y existentes en las Unidades de Contabilidad, Presupuestos y Liquidaciones del Seguro Social Universitario La Paz, documentos e informes del Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

El Seguro Social de Salud Estudiantil está establecido por las disposiciones legales como: Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009 (creación del seguro social de salud en beneficio de la población estudiantil universitaria), Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial N°0470 de fecha 8 de mayo de 2010, Decreto Supremo N° 09650 de 31 de marzo de 1971 de creación del Seguro Social Universitario La Paz y otras disposiciones complementarias. Por consiguiente, la evaluación abarcará la evaluación y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el proceso de prestación de los servicios de salud a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, en la gestión 2018.

El presente examen comprenderá el análisis de las principales operaciones financieras, los registros utilizados y la información básica y complementarias producidas y emitidas por la Unidad de Contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz, así como la evaluación del sistema de control interno vigente en la entidad y programa médico estudiantil, el examen se realizará de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental; dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que los registros y procedimientos estén libres de presentaciones incorrectas significativas. Este trabajo se basará en la aplicación



de pruebas selectivas de comprobación de controles y otras pruebas de auditoría, en la medida que consideremos necesarias.

Asimismo, emitiremos un informe conteniendo aquellos comentarios y recomendaciones tendientes a mejorar el control interno de la Institución.

7.1.6. METODOLOGÍA

La metodología para la evaluación de los ingresos egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018, se realizará mediante la aplicación de programas de trabajo, entrevistas destinados a comprobar el adecuado diseño, implantación y el grado de funcionamiento de los instrumentos de control interno que vinculen los registros presupuestarios, financieros y patrimoniales, así como la comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, se aplicaron pruebas de doble propósito (*cumplimiento y sustantivo*) que incluye entre otros, la revisión y el análisis de la documentación de sustento relativa a las transacciones presupuestarias y financieras del Seguro Social de Salud Estudiantil Universitaria de la Universidad Mayor de San Andrés, que respaldan los diferentes saldos expuestos en los registros contables y estados financieros del programa al 31 de diciembre de 2018, consistente en: comprobantes contables de ingresos, egresos, diarios (*ajustes y reclasificaciones contables*), estados de cuenta, inventarios de almacenes de medicamentos y materiales en general y toda otra documentación relacionada con los registros financieros de PROMES. Asimismo, se aplicarán procedimientos de auditoría de acuerdo a las necesidades y circunstancias, a objeto de tener una evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo de la auditoría.

Nuestro trabajo será ejecutado en las siguientes fases:

- **De relevamiento de información.** - Conocimiento y comprensión del Programa Médico Estudiantil (PROMES) y el Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP),



obtención de la información relativa a los antecedentes generales de creación, misión, visión, objetivos y obtención de la información relativa a las unidades organizacionales relacionadas con el objeto del examen.

- **De planificación.** – En esta fase se efectuará un relevamiento de información para obtener conocimiento de las operaciones objeto de auditoría, las unidades organizacionales y los funcionarios a cargo de las mismas. Asimismo, se procederá a la determinación del alcance, el enfoque y la metodología de la auditoría, en función a los riesgos identificados y la disponibilidad de información y documentación necesaria para el logro del objetivo previsto, elaborándose el Memorándum de Planificación de Auditoría y el Programa de Trabajo de Auditoría correspondiente; para el efecto se destinará el 30% del tiempo destinado para la auditoría señalada en el programa operativo anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.

- **De ejecución.** - Obtención de la evidencia suficiente y competente para cumplir con lo planeado en el objetivo de auditoría, como base razonable para fundamentar nuestras conclusiones y los informes a emitir, el trabajo de campo requerirá un tiempo del 60% del tiempo destinado para esta auditoría.

Para determinar la correcta revisión, evaluación y calificación de la información y los documentos referentes a los registros contables de los rubros de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, emitidos por el Seguro Social Universitario La Paz, indefectiblemente se revisará la documentación contable con un alcance superior al 85%, en el marco de los Principios de Contabilidad establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, en caso de presentarse vacíos técnicos se recorrerá a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



Dicha evaluación ameritará un tiempo razonable, cuya documentación fue solicitada a la Directora del Programa Médico Estudiantil (PROMES) en fecha 29 de mayo de 2019 mediante el CITE: U.A.I. N° 077/2019, en la revisión preliminar de los documentos archivados por las Unidades de Contabilidad, Liquidación de Costos Médicos y Presupuestos, los mismos fueron puestos a disposición de la Unidad de Auditoría Interna, documentación que son custodiados por cada Unidad del Seguro Social Universitario.

La obtención de la evidencia suficiente y competente para cumplir con lo planteado en el objetivo de auditoría, como base razonable para fundamentar nuestras conclusiones, opiniones y los informes a emitir, mediante la aplicación, entre otros, de los siguientes procedimientos y técnicas (*también aplicados, aunque en menor medida, en las fases anteriores*):

- Revisión documental de las operaciones bajo examen, en función al programa de trabajo diseñado para el efecto.
 - Pruebas de cumplimiento para el análisis de la documentación de respaldo de los procesos de prestación de los servicios de salud.
 - Pruebas sustantivas para el análisis y composición de saldos de las afirmaciones de las cuentas.
 - Circularización y solicitud de información de terceros relacionados con las operaciones examinadas.
 - Obtención de evidencia testimonial: entrevistas y confirmaciones.
- **De comunicación de resultados.** – Como resultado de la presente auditoría, se emitirá el respectivo informe suficientemente sustentada, competente y pertinente con las evidencias acumuladas y contenidas en los papeles de trabajo, en concordancia con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental establecida por la Contraloría General del Estado; en caso de establecer contravenciones a las disposiciones legales correspondientes, el



procedimiento de comunicación de resultados variara de acuerdo al tipo de auditoria que se emita, conforme señala los procedimientos de las Normas de Auditoria Gubernamental; el tiempo estimado es 10% de la presente auditoria.

7.1.7. NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El trabajo se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado vigente a partir del 07 de febrero de 2009.
- Código de Seguridad Social Ley de 14 de diciembre de 1956 y su correspondiente Reglamento Decreto Supremo N° 05315 de fecha 30 de septiembre de 1959
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990 y sus decretos supremos reglamentarios.
- Ley General de Trabajo promulgada mediante Decreto Ley de 24 de mayo de 1939, elevada a rango de Ley de la Republica el 8 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias.
- Normas Generales de Auditoria Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012
- Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, referente a la Creación del Seguro Social de Salud en favor de la población estudiantil universitaria pública del país
- Decreto Supremo N° 09650 de 31 de marzo de 1971 de Creación del Seguro Social Universitario La Paz
- Resolución Ministerial N° 470 de fecha 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes referente al Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil
- Manual de Organización y Funciones del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 033/11 de fecha 11 de agosto de 2011.



- Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Social Universitario La Paz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354/03 del 18 de junio de 2003 por el Ministerio de Trabajo y Microempresas (*actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social*).
- Sentencia Constitucional 0019/2006 de fecha 5 de abril de 2006
- Otras disposiciones complementarias.

7.1.8. EMISIÓN INFORME DE AUDITORIA

La presentación del Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos, Egresos y el Sistema de Control Interno incorporado a las actividades financieras del Programa Médico Estudiantil – Gestión 2018, se estima la conclusión preliminar para su correspondiente validación hasta fines del mes de agosto, y la emisión del Informe Final con debilidades de control interno hasta a mediados del mes de octubre de 2019; siempre y cuando factores internos (provisión de la documentación e información requerida) o externos no impidan ni afecten el desarrollo del trabajo señalado.

7.2 INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

7.2.1. ANTECEDENTES LEGALES DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL

Los Artículos 9° y 18° de la Constitución Política del Estado, establece entre otros fines y funciones esenciales del Estado Plurinacional de Bolivia, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo; asimismo, el derecho a la salud de todas las personas garantizando su inclusión y acceso, así como la universalidad, gratuidad, equidad, intra e interculturalidad del sistema de salud.



Los artículos 35° al 39° de la citada Constitución Política del Estado, establecen como función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado Plurinacional, el proteger el derecho de las personas a la salud, promover políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El artículo 6° del Código de Seguridad Social y el Art. 7° del Reglamento del Código de Seguridad Social, en el campo de aplicación señalan que: El Código de Seguridad Social es obligatorio para todas las personas nacionales y extranjeras de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la república y prestan servicio remunerado para otra persona natural o jurídica, mediante designación, contratos de trabajo o contratos de aprendizaje, sean estos de carácter privado o público, expresos o presuntos.

Asimismo, el Reglamento del Código de Seguridad Social en su artículo 9°, dispone que las empresas, entidades, organizaciones o instituciones naturales o jurídicas, públicas o privadas, autónomas o semiautónomas, autárquicas o semiautárquicas, universidades, cooperativas en general – solo en cuanto a sus trabajadores asalariados sujetos a la ley general del trabajo -, contratistas, subcontratistas o intermediarios, que tengan trabajadores a su servicio y que se encuentran incorporados al campo de aplicación de la Seguridad Social, de acuerdo a los artículos anteriores, están en la obligación de afiliarse a la institución aseguradora correspondiente e inscribir a sus trabajadores.

El Estado y sus organismos dependientes, las Prefecturas, las Municipalidades, los servicios cooperativos con sede en Bolivia, así como las organizaciones internacionales o sus representaciones con sede en Bolivia, tienen las mismas obligaciones.



La Dirección General de Seguridad Social determinará la inclusión al campo de aplicación del Código de las empresas e instituciones que se encuentran en una situación especial y dispondrá la Caja a la cual debe afiliarse²³.

7.2.2. PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

El Seguro Social Universitario La Paz amparado en la Resolución del Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés N° 28/207/1107 de fecha 4 de junio de 1970 y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 09650 del 31 de marzo de 1971 de creación, en las gestiones 2002 al 2006, realizó estudios y proyectos de implementación del seguro médico para estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), habiéndose aprobado el Honorable Directorio del Seguro Social Universitario La Paz, mediante Resolución de Directorio N° 042/04 de fecha 14 de octubre de 2004, con sostenimiento propio la factibilidad del Proyecto de Cobertura de Salud de los Estudiantes Universitarios para su implementación, a partir del segundo semestre de la gestión 2005.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, en cumplimiento de la normativa señalada, en fecha 12 de diciembre de 2007 mediante Resolución N° 743/07 (HCU.: 5/0743/2985/2007), implementó el seguro social de salud para su población estudiantil universitaria a partir de la gestión 2008, con el denominativo Programa Médico Estudiantil (PROMES), bajo la administración del Seguro Social Universitario La Paz (SSU – LP). Asimismo, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución HCU.:5/0153/0593/2008 de fecha 30 de abril de 2008, aprobó la nominación de los Miembros Consejeros del Honorable Consejo Universitario del Directorio del PROMES.

²³ CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuarta Edición Actualizada. 1982 –Instituto Boliviano de Seguridad Social



El gobierno nacional mediante el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, establece la creación del seguro social de salud en beneficio de la población estudiantil universitaria de las Universidades Públicas del país, cuya prestación es gratuita para los beneficiarios, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente.

El Ministerio de Salud y Deportes a través del ex-Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), en cumplimiento al artículo 6° del D.S. N° 308, mediante Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010, emitió y aprobó para la atención médica, el REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, documento de uso y aplicación en todo el país.

El Artículo 2° del citado reglamento establece “... *el seguro de salud con características especiales, orientado a brindar protección en la salud de los estudiantes universitarios de las Universidades Públicas del país, en el marco del enfoque integral de salud, entendida esta como el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención, curación, recuperación y rehabilitación. En la que sus beneficiarios (los estudiantes) gozan de este beneficio a través de un aporte otorgado por las Universidades Públicas denominado prima, en atención de que no existe una relación de dependencia laboral, ni cotizaciones en el marco de la Seguridad Social vigente*”.

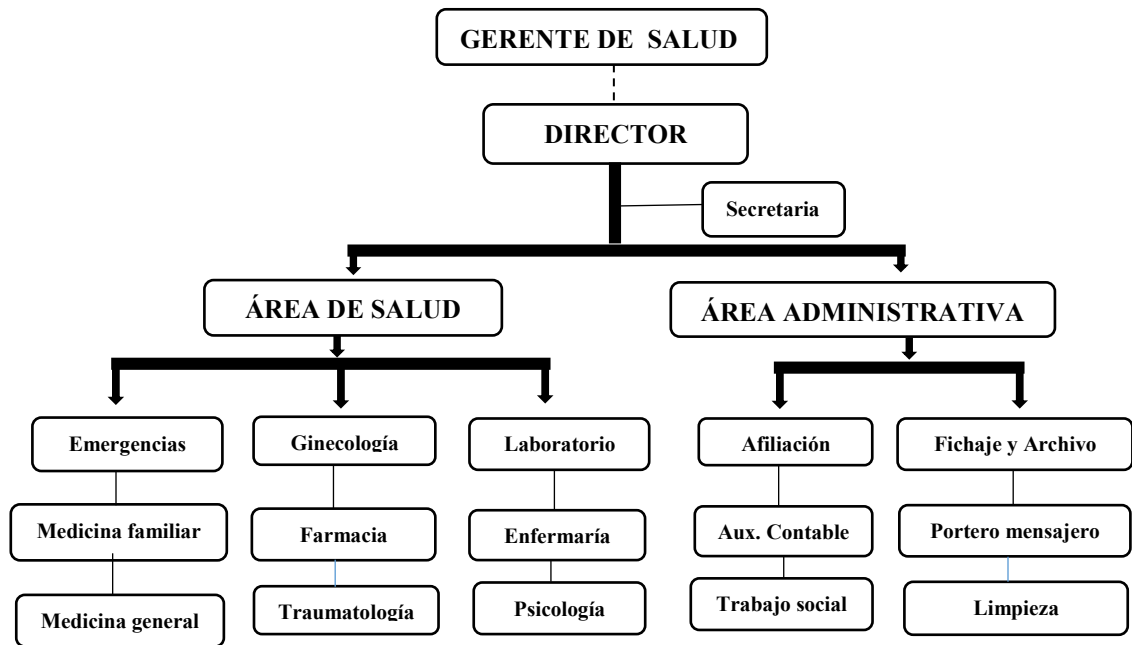
La entidad como institución del sistema de seguridad social boliviana, presta servicios de salud a corto plazo a la población universitaria de la Universidad Mayor de San Andrés afiliada a PROMES, en el marco de las disposiciones legales vigentes, a través de medicina preventiva, curativa y medicina rehabilitadora.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 09650 de creación del Seguro Social Universitario, en su artículo 1°, establece un esquema de prestaciones de salud en favor de los estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés.



7.2.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Programa Médico Estudiantil, está conformado por los siguientes niveles jerárquicos y servicios:



NOTA: Información extractada del Programa Operativo Anual gestión 2018 del Programa Médico Estudiantil

7.2.4 SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 308 establece el sistema de financiamiento del seguro estudiantil, con los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), cuyo fondo serán traspasados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Decreto Supremo N° 28421 de fecha 21 de octubre de 2005.

El financiamiento cubre las prestaciones en especie consignadas en los artículos 14° del Código de Seguridad Social (CSS), concordante con el artículo 33° del Reglamento del CSS y artículo 23° del CSS concordante con el artículo 65° del Reglamento del CSS, que son: Medicina Familiar, Medicina General, Medicina Interna, Cardiología, Cirugía General,



Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Nefrología, Neurología, Odontología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Psiquiatría, Psicología, Traumatología, Urología, Oncología y otros servicios, el desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

Las prestaciones señaladas serán atendidas en los servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Emergencias.

- El artículo 17° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil establece “*El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (Treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. N° 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades Públicas*”.

7.2.5 Población estudiantil asegurada

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Afiliaciones del Programa Médico Estudiantil, el citado programa cuenta con una población afiliada de 9.461 asegurados en la gestión 2018, de los cuáles 5,622 constituyen del sexo femenino y 3,839 del sexo masculino, estudiantes asegurados pertenecientes de todas las Carreras y Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés.

N°	FACULTAD	Varones	Mujeres	TOTAL
1	Agronomía	437	647	1,084
2	Arquitectura Urb. Diseño y Artes	230	195	426
3	Ciencias Económicas y Financieras	433	799	1,233
4	Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	59	279	335
5	Ciencias Geológicas	48	54	103
6	Ciencias Puras y Naturales	289	232	521
7	Ciencias Sociales	194	479	672
8	Derecho y Ciencias Políticas	306	354	660



9	Humanidades y Ciencias de la Educación.	280	780	1,061
10	Ingeniería	610	443	993
11	Medicina	405	1.020	1,425
12	Odontología	32	87	119
13	Tecnología	516	253	829
	T O T A L	3.839	5.622	9,461

NOTA: Información proporcionada por el **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AFILIACION** del Programa Médico Estudiantil.

7.3. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, ESTRUCTURA Y OPERACIONES DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ

7.3.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

En la gestión 1970 el Consejo Supremo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, nombró una Comisión Especial para el estudio de factibilidad de creación de la Caja del Seguro Social Universitario, a favor de sus catedráticos, estudiantes y trabajadores administrativos de la Superior Casa de Estudios.

La mencionada Comisión presentó para su consideración, el Proyecto de Organización y Estatuto Orgánico de la Caja del Seguro Social Universitario, el mismo que fue aprobado por el Consejo Supremo Revolucionario mediante Resolución N° 28/207/110/79 de fecha 04 de junio de 1970, el indicado proyecto contemplaba los esquemas de prestaciones del Seguro de Salud y Pensiones (*Sistema Integrado*).

Posteriormente, legalizado por el Gobierno del General Juan José Torrez mediante Decreto Supremo N° 09650 de fecha 31 de marzo de 1971, se crea el Seguro Social Universitario de La Paz y homologada definitivamente con la Resolución Suprema N° 185414 del 24 de noviembre de 1977.

El artículo 1° del citado Decreto Supremo señala: “*Créase el Seguro Social Universitario, dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, como entidad delegada de la Caja*”



*Nacional de Seguro Social, con personalidad jurídica propia para fines de la aplicación y ejecución del Código de Seguridad Social, en beneficio del personal docente y administrativo de dicha casa de estudios. **Igualmente, el Seguro Social Universitario podrá establecer un esquema de prestación de un seguro de enfermedad para los estudiantes universitarios**”.*

El Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP), es una entidad de derecho público con personería jurídica y autonomía de gestión técnica – financiera y administrativa propia, que funciona bajo la tuición del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, su campo de aplicación alcanza a los trabajadores de las Universidades del Departamento de La Paz y otras instituciones afiliadas.

Con la promulgación de la Ley N° 1732 de Pensiones, la entidad dejó de administrar los seguros a largo plazo, cuyas funciones fueron traspasadas a partir del mes de mayo de 1977, a la Unidad de Recaudaciones, ahora llamado Servicio Nacional de Sistema de Reparto (SENASIR) y Administradoras de los Fondos de Pensiones (AFPs), por consiguiente, el Seguro Social Universitario La Paz, en la actualidad, solamente administra el seguro social a corto plazo.

De acuerdo a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, artículo 15° del D.S. 23716 de 15/01/1994 y el artículo 3°, 4° y 6° del D.S. N° 25798 de 2 de junio de 2000, las actividades operativas y administrativas de la entidad, se encuentran fiscalizadas por la Contraloría General del Estado y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo, ésta última institución tiene la atribución y competencia de evaluar y supervisar la prestación de los servicios de salud del seguro a corto plazo a nivel nacional, en los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, para lo cual cumple las funciones operativas especializadas delegadas por el Ministerio de Salud.



Los funcionarios del Seguro Social Universitario se encuentran exceptuados de los alcances de la Estatuto del Funcionario Público (*Leyes N° 2027, 2104 y su D.S. N° 25749*), al estar regulada su estructura organizativa y carrera administrativa por la Ley General del Trabajo, Estatuto del Colegio Médico de Bolivia, Código de Seguridad Social, su reglamento y otras disposiciones legales conexas vigentes.

7.3.2. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión del Seguro Social Universitario La Paz, es la siguiente: ***“Somos una entidad de Seguridad Social del Corto Plazo para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros asegurados y beneficiarios.”***

7.3.3. VISIÓN INSTITUCIONAL

La visión del Seguro Social Universitario La Paz, es la siguiente: ***“Constituir una red acreditada de servicios de salud y núcleo del Sistema de la Seguridad Social Universitaria Boliviana.”***

7.3.4. OBJETIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Seguro Social Universitario La Paz para la gestión 2018, ha programado los siguientes objetivos de gestión:

- Continuar hacia la consolidación de la gestión de calidad a través de la mejora continua en la presentación de servicios de salud utilizando los datos del CAI.
- Continuar con programas y campañas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades prevenibles y no prevenibles del SSU-LP, en base al perfil epidemiológico.



- Continuar con la gestión administrativa y financiera para el mejor desarrollo de los servicios médicos y administrativos, velando su sostenibilidad.
- Realizar el seguimiento a las acciones legales para la recuperación física del edificio Becker y otras propiedades del SSU-LP.
- Adecuar y diseñar sistemas informáticos para ser parte de un sistema integral de informática (información y manejo clínico, información administrativa y financiera), de acuerdo a la estructura organizacional aprobada. Adecuar y diseñar sistemas informáticos para ser parte de un sistema integral de informática.
- Dar cumplimiento al porcentaje establecida en la Gestión del Plan de Capacitación, Dotación y Reclutamiento de Personal, además de la evaluación de desempeño.

Todas las acciones de las unidades y servicios en las operaciones de funcionamiento del Programa Operativo Anual gestión 2018, se enmarcan en el objetivo institucional.

7.3.5. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

Prestaciones en especie del seguro de enfermedad.

El asegurado activo o rentista y sus respectivos beneficiarios (*esposa, conviviente, hijos, padres y hermanos*) que estuvieren afiliados, tienen derecho a la atención médica general, dental especializada, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, además estas asistencias médicas generan exámenes auxiliares de tratamiento y diagnóstico, de laboratorio, rayos X, tomografías, ecografías y otros, y el suministro de medicamentos, prótesis vital y rehabilitación.



Prestaciones en dinero del seguro de enfermedad.

El asegurado cuando se enferma y deja de concurrir al trabajo por más de tres (3) días, recibe de la entidad aseguradora a partir del 4to. día, el Subsidio de Incapacidad Temporal, consistente en el 75% de su salario mensual.

Prestaciones en especie del seguro de maternidad.

La trabajadora activa, esposa o conviviente del asegurado activo que se encuentra embarazada tiene derecho a recibir atención obstétrica durante el embarazo, parto y puerperio, consistente en asistencia especializada, quirúrgica y hospitalaria, asistencia que se complementa con los servicios auxiliares de laboratorio, rayos X, ecografía y otros.

Prestaciones en dinero del seguro de maternidad.

La asegurada tiene derecho durante el embarazo y el puerperio, al subsidio de maternidad por un plazo máximo de 45 días antes y 45 días después del parto, periodo en que deja de concurrir al trabajo y percibe su salario en la proporción del 90% de su total ganado.

Prestaciones en especie del seguro de riesgos profesionales a corto plazo.

El asegurado que sufra un accidente en el trabajo o sufra una enfermedad profesional, tiene derecho a recibir atención médica, dental, quirúrgica, hospitalaria, medicamentos, aparatos de prótesis y ortopedia.

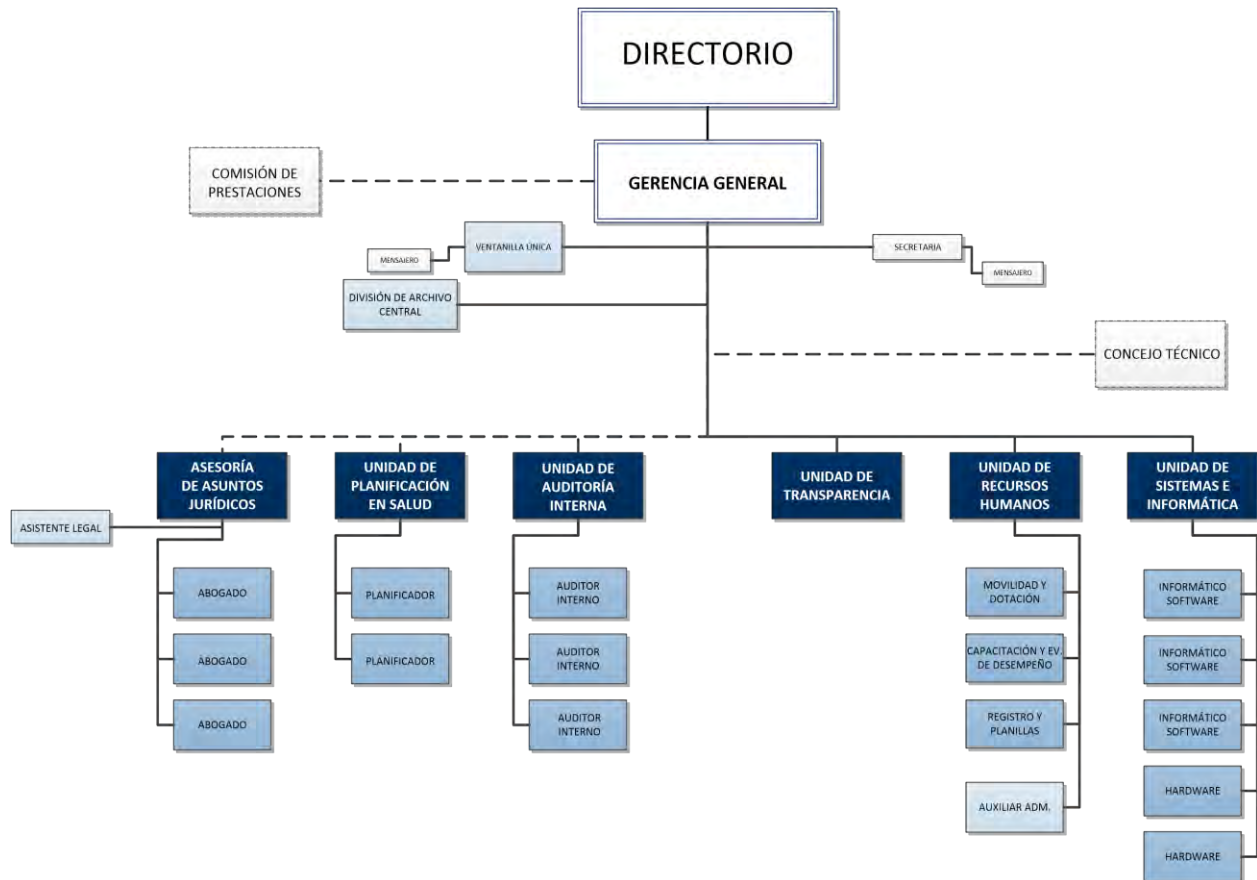
Prestaciones en dinero del seguro de riesgos profesionales a corto plazo.



Los subsidios por incapacidad temporal derivados de riesgos profesionales, son equivalentes al 75% del salario cotizante percibido al inicio de la incapacidad.

7.3.6. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

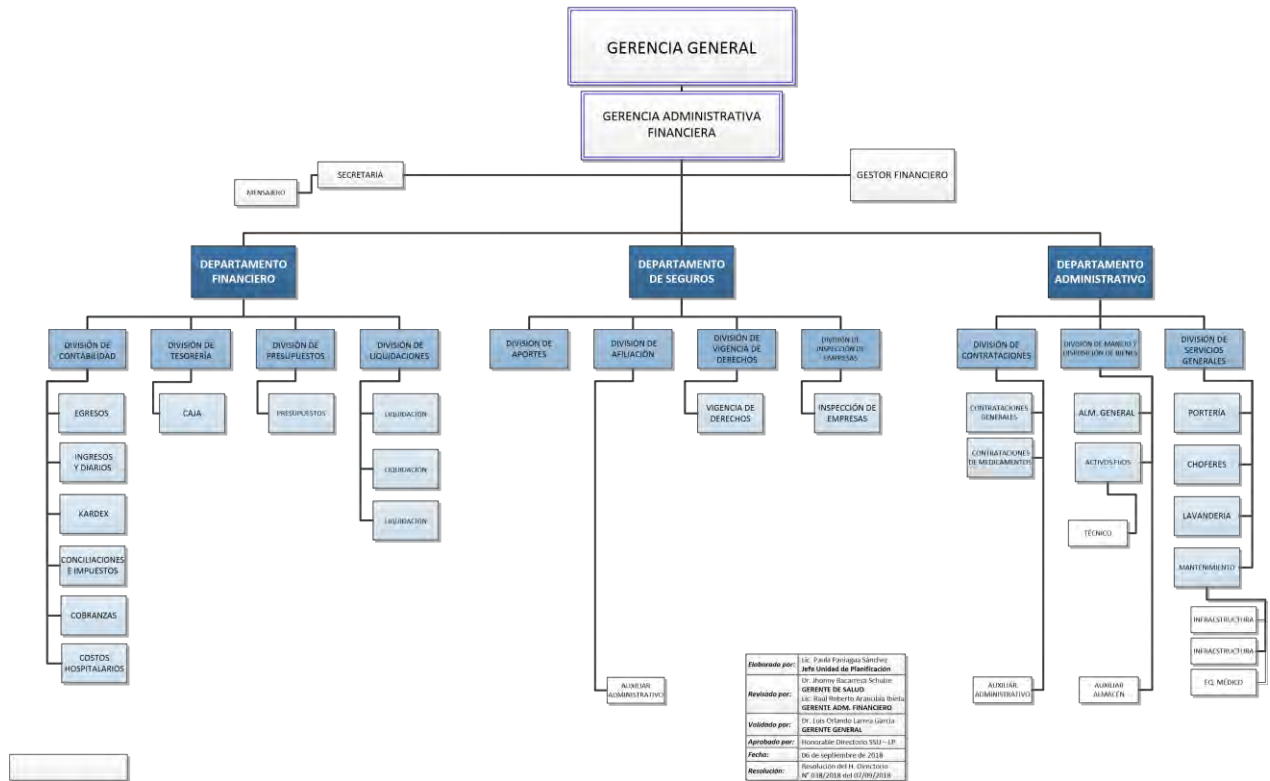
La estructura orgánica del Seguro Social Universitario La Paz fue modificada y aprobada en la gestión 2018, mediante Resolución de Directorio N° 038/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, y entre las modificaciones resaltaron por su importancia, la identificación y complementación de las unidades dependientes de cada servicio tanto en el área administrativa como en el de salud, toda vez que en el anterior organigrama, solo se hacía mención a las divisiones operativas, mas no a las unidades organizacionales que las componían, a objeto de identificar los niveles de dependencia y supervisión. En ese sentido, la estructura jerárquica de la entidad, se presenta de la siguiente manera:



NOTA: Información extractada del Manual de Organización, Funciones y Descripción de Cargos del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 038/2018 de fecha 07/09/2018



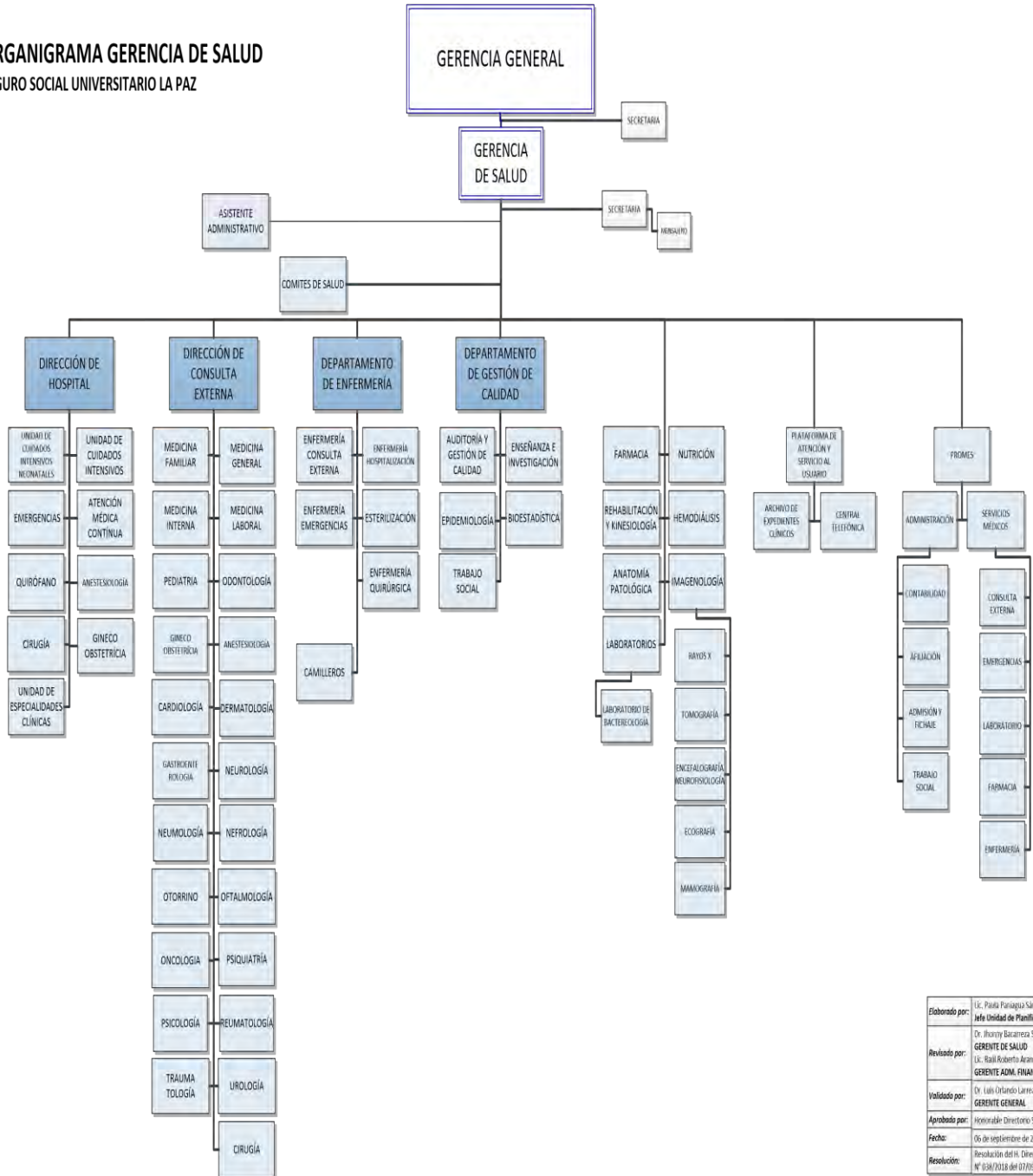
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ



NOTA: Información extractada del Manual de Organización, Funciones y Descripción de Cargos del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 038/2018 de fecha 07/09/2018



ORGANIGRAMA GERENCIA DE SALUD
 SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ



Elaborado por:	Uc. Paula Paragua Sánchez Jefe Unidad de Planificación
Revisado por:	Dc. Ibony Sacreza Schube GERENTE DE SALUD Uc. Raúl Roberto Arzúa Alarcón GERENTE ADM. FINANCIERO
Validado por:	Dc. Luis Orlando Larrea García GERENTE GENERAL
Aprobado por:	Honorable Directorio SSU - LP
Fecha:	06 de septiembre de 2018
Resolución:	Resolución del H. Directorio N° 038/2018 del 07/09/2018

NOTA: Información extractada del Manual de Organización, Funciones y Descripción de Cargos del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 038/2018 de fecha 07/09/2018



NIVEL DE DECISION

- *Directorio*

El Honorable Directorio de la entidad es el órgano de decisión superior, con funciones deliberativas, resolutivas, jurisdiccionales y de fiscalización, actúa en forma colegiada y no tiene atribuciones ejecutivas, está conformado de la siguiente manera:

- El Rector de la Universidad Mayor de San Andrés o su delegado, como representante Patronal (*Presidente del Directorio*)
- Un Representante Laboral titular del estamento docente.
- Un Representante Laboral titular del sector administrativo.
- Un Representante del sector pasivo.

NIVEL DE EJECUCIÓN

- *Gerente General*

El Gerente General del Seguro Social Universitario La Paz, es la Máxima Autoridad Ejecutiva, y es responsable de la administración eficiente de la entidad, para tal fin planifica, organiza, coordina, dirige, controla y evalúa las actividades de la entidad.

En síntesis, resumimos la estructura organizativa del Seguro Social Universitario La Paz, de la siguiente manera:

NIVEL EJECUTIVO

Gerencia General

Gerencia Administrativa Financiera

Gerencia de Salud



NIVEL DE ASESORAMIENTO Y CONTROL

Asesoría Jurídica
Auditoría Interna
Recursos Humanos
Planificación
Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción

NIVEL JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE SALUD

Departamento de Medicina
Departamento de Materno Infantil
Departamento de Enseñanza e Investigación
Departamento de Enfermería
Departamento de Anestesiología
Departamento de Cirugía
Dirección de Hospital
Dirección de Consulta Externa
Departamento de Enfermería
Departamento de Gestión de Calidad
Programa Médico Estudiantil (PROMES)
Otras unidades de servicios de salud.

NIVEL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

División Activos Fijos
División de Contrataciones
División de Almacenes
División de Contabilidad
División de Liquidaciones



División de Tesorería

División de Presupuestos

División de Servicios Generales

División de Aportes e Inspección de Empresas

División de Afiliación

División de Vigencia de Derechos

NIVEL OPERATIVO (Servicios de salud)

Personal médico de consulta externa

Personal médico de hospitalización

Personal de enfermería

El objetivo, función principal, funciones generales y estructura orgánica de las gerencias, son las siguientes:

7.3.6.1. GERENCIA GENERAL

La mencionada Gerencia, tiene por objetivo planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar todas las actividades inherentes al desarrollo integral del SSU, orientadas a la concreción de la misión, visión y objetivos institucionales en el corto, mediano y largo plazo.

Sus funciones generales son las siguientes:

- Dar cumplimiento a normas y disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Salud, Código de Seguridad Social, su reglamento y disposiciones conexas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico



del Seguro Social Universitario.

- Representar legalmente a la Institución ante terceros para la firma de documentos.
- Presidir la Comisión de Prestaciones.
- Ejecutar políticas, estrategias y normas para el eficiente funcionamiento de la entidad.
- Ejercer la coordinación, supervisión y control de las actividades de las Gerencias Operativas de Servicios de Salud y Administrativa Financiera.
- Cumplir políticas, estrategias y normas nacionales, asegurando la oferta de servicios de salud con excelencia y calidad.

Comisiones administrativas y operativas que dependen de la Gerencia General

- Comisión de Prestaciones.
- Comité Técnico Administrativo Financiero

Asimismo, el Seguro social Universitario La Paz de acuerdo a su nueva estructura orgánica, centraliza la toma de decisiones en la Gerencia General, a través de las dos Gerencia Operativas (Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de los Servicios de Salud) las mismas que buscan lograr una mayor eficiencia en el apoyo de los servicios administrativos y la atención médica a su población asegurada, por otra parte, la cantidad significativa de operaciones y transacciones que se genera en la entidad incide en el suministro oportuno de información..

7.3.6.2. GERENCIA DE SALUD

La citada Gerencia, tiene por objetivo ejecutar planes, proyectos, programas y actividades en general orientadas a proporcionar asistencia médica: preventiva, curativa y de rehabilitación a los asegurados y beneficiarios del Seguro Social Universitario La



Paz, mejorando constantemente la calidad de vida de la población asegurada, dando cumplimiento a políticas, misión, visión, metas y objetivos definidos en la entidad.

Sus funciones generales son las siguientes:

- Dar cumplimiento a normas y disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Salud, Código de Seguridad Social, su reglamento y disposiciones conexas.
- Cumplir con la Ley 3131 (*Ley del Ejercicio Profesional Médico*) y disposiciones conexas.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el buen funcionamiento del Seguro Social Universitario, en coordinación con la Gerencia General y Gerencia Administrativa Financiera, dando cumplimiento a directrices e instrucciones superiores.
- Definir objetivos, políticas de salud, normas y procedimientos para su consideración y aprobación por Gerencia General.
- Programar y evaluar los servicios médicos y otros programas de salud, en coordinación con la Dirección del Hospital y participación de las unidades operativas, con el fin de brindar atención eficiente y oportuna a los usuarios.
- Ejecutar las políticas de salud del régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo.

7.3.6.3. GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Es la unidad administrativa responsable de dar cumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el Código de Seguridad Social, su Reglamento y otras disposiciones conexas vigentes, así como las normas internas establecidas en el Estatuto Orgánico, Manual de Organización y Funciones y otras disposiciones internas, referidos al sistema administrativo y financiero.



Responsable del cumplimiento de los procesos administrativos operativos y financieros de las actividades operativas de las unidades bajo su dependencia y sus funciones básicas establecidas el Manual de Organización y Funciones que son: de planificación, organización, dirección, control y evaluación, el manejo eficiente y eficaz de las actividades humanas, económicos – financieros, tecnológicos y materiales, de conformidad con los objetivos de la entidad, para el efecto debe supervisar la ejecución de las políticas y programas de administración.

Tiene por objetivo proceder al cumplimiento de los procesos administrativos institucionales, en sus funciones básicas de planificación administrativa, organización, dirección, control y evaluación; el manejo eficiente y eficaz de los recursos humanos, económico – financieros, tecnológicos y materiales, de conformidad con los objetivos de la entidad.

Sus funciones generales son las siguientes:

- Dar cumplimiento a normas y disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Salud, Código de Seguro Social, su reglamento y disposiciones conexas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley N° 1178 y disposiciones conexas.
- Planificar, ejecutar y coordinar las políticas económicas y financieras del Seguro Social Universitario de acuerdo a las directrices definidas por el Directorio y la Gerencia General.
- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión económica, financiera, contable, presupuestaria y patrimonial de la entidad.
- Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración de los Estados Financieros, documentación contable, informes, etc.
- Ejecutar las Resoluciones del Directorio del Seguro Social Universitario.



7.3.7. ENTIDAD TUTORA Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS EN LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Salud es la institución encargada de desarrollar e implantar la normativa y políticas de acción en el campo de salud, es el ente tutor del Seguro Social Universitario La Paz, como institución del sistema de seguridad social a corto plazo boliviano, no ejerce tuición a ninguna otra institución.

De acuerdo a los artículos 53° y 54° del Estatuto Orgánico de creación, se dispone: *“La superior tuición del Seguro Social Universitario de La Paz, al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés.”*

Asimismo, el ex Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), posteriormente la Autoridad de Fiscalización del Sistema de Salud (ASINSA) y Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo, fiscaliza las actividades operativas y administrativas de los entes gestores de salud incluida el Seguro Social Universitario La Paz.

7.4. INFORMACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL

En la revisión efectuada los documentos administrativos, operativos y financieros del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, determinamos que el Seguro Social Universitario La Paz desde el año 2008, viene administrando la prestación del seguro social de salud a la población estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés, al igual que el manejo y registro del movimiento contable correspondiente.

El sistema de registro contable de ingresos y egresos y el registros y control presupuestarios de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil, desde la gestión 2008 están a cargo de las Unidades de Contabilidad y Presupuestos dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera del Seguro Social Universitario La Paz, aspecto establecido por el Honorable



Consejo Universitario de la UMSA, mediante Resolución N° 743/07 (HCU: 5/0743/2985/2007) de fecha 12 de diciembre de 2007.

7.4.1. INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTARIO DEL PROMES CONSIGNADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Seguro Social Universitario La Paz en el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, tiene registrado y expuesto en el rubro de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil Bs. 4.228.276.40, denotándose un equilibrio económico financiero en la prestación del seguro social de salud estudiantil.

Detalle	Registro contable Bs.	Registro presupuestario Bs.
Total resúmen de Ingresos	4.228.276.40	4.514.963.32
Total resúmen de Egresos	4.228.276.40	6.887.790.04

El movimiento presupuestario es la siguiente:

Detalle	Presupuesto aprobado Bs.	Presupuesto Ejecutado Bs.	Diferencia Presupuestaria Bs.
Presupuesto de Recursos	4.591.206	4.514.963.32	76.242.68
Presupuesto de Gastos	4.591.206	6.887.790.04	2.296.584.04
Diferencia		2.372.826.72	2.372.826.72

En los registros contables (Comprobantes de Ingresos, Egresos, Diarios y Libro Mayor) de la entidad, evidenciamos también el registro contable de los rubros de ingresos y egresos del PROMES (**ANEXOS 1 y 2**), extractada la señalada información se tiene los siguientes resultados:



N° Cuentas	D E T A L L E	INGRESOS Y EGRESOS DEL PROMES	
		SUB-TOTAL Bs.	TOTAL Bs.
	INGRESOS		
	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		4.482.811,02
4440,01,01	Estudiantes Universitarios		
	ATENCION MEDICA A PARTICULARES		8.397,30
4441,01,01	Atención Médica y Farmacéutica		
	FORMULARIOS IMPRESOS		23.755,00
4442,01,01	Formularios Impresos		
	Cargo y abono movimiento Promes		-286.686,92
	Total ingresos		4.228.276,40
	EGRESOS		
	SERVICIOS PERSONALES		2.924.986,79
5504,01,01	Sueldos del Personal Médico	691.564,82	
5504,01,02	Sueldos Personal Para Médico	971.286,23	
5504,01,03	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98	
5504,01,12	Subsidio de Lactancia	2.000,00	
5504,01,15	Suplencia Contratos Especiales Temporales	179.811,44	
5504,01,17	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56	
5504,01,18	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40	
5504,01,19	Indemnización	162.652,52	
5504,01,23	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48	
5504,01,24	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99	
5504,01,25	Aporte Patronal Solidario	66.330,37	
			694.530,00
	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES		
5504,03,01	Servicios Médicos Contratados	530.464,00	
5504,03,02	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Particulares	42.456,00	
5504,06,06	Servicio Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento	121.610,00	
	ALIMENTACION		137.454,50
5504,04,01	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50	
5504,04,02	Alimentación Hospitalaria	388,00	
5504,04,05	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		40.877,89
5504,07,02	Manten. y Reparación Equipos e Inst. Médico	40.877,89	
	GASTOS GENERALES		430.427,22
5504,09,02	Energía Eléctrica	45.260,80	
5504,09,03	Servicios Telefónicos	1.823,01	



5504,09,04	Movilidad del Personal	149.203,60	
5504,09,08	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80	
5504,09,09	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70	
5504,09,11	Servicio Imprenta, Fotocopiado y Fotografía	2.555,77	
5504,09,18	Herramientas Menores	80,00	
5504,09,19	Material de Limpieza	78,00	
5504,09,20	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00	
5504,09,22	AP. Asociación de Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40	
5504,09,25	Materiales Eléctricos	968,00	
5504,09,26	Repuestos y Accesorios	1.074,00	
5504,09,27	Agua	21.473,70	
5504,09,29	Servicio de Internet y Otros	2.028,00	
5504,09,34	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44	
	Total Egresos		4.228.276,40
	RESULTADO DE LA GESTION 2018		0,00

Sin embargo, en el anillado de los Estados Financieros del Seguro Social Universitario La Paz de la gestión 2018, no se evidencia incorporado ni anexados el Estado de Resultados de Ingresos, Egresos y los Estados de Cuentas del rubro 550 de Egresos del Programa Médico Estudiantil, aspecto no coherente con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, en razón de que los registros contables conllevan elaborar y exponer en forma periódica el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes.

7.4.2. CONTABILIZACIÓN DE LOS COSTOS HOSPITALARIOS

El importe total del rubro 504 egresos del PROMES, expuesto por el SSU-LP no es completo, pues no contempla la contabilización de los costos de internación médica hospitalaria (servicios de hospitalización, consulta externa, servicios auxiliares médicos) brindados a los asegurados del Programa Médico Estudiantil (estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés), costos de medicamentos e insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el SSU-LP al PROMES, cuyas liquidaciones alcanzan a Bs. **2.659.513,54** y fueron contabilizados por la entidad a la cuenta 115 – Deudores Varios – Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil)



del Balance General del Seguro Social Universitario (**ANEXO 3**), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	N° Cpte	Concepto	Importe Bs.	TOTAL Bs.
		Gastos de Hospitalización		
13/04/2018	3-0809	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes enero/2018	275.304,85	
13/04/2018	3-0810	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes febrero/2018	127.494,53	
29/05/2018	3-1301	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes marzo/2018	151.016,81	
27/07/2018	3-1959	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes abril/2018	196.869,38	
25/10/2018	3-2873	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo-agosto/2018	411.676,24	
19/11/2018	3-3366	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo y junio/2018	163.201,91	
31/12/2018	3-3741	Costo atenciones hospitalarias Promes de Septbre y Octubre/2018	227.961,78	
31/12/2018	3-3949	Costo atenciones hospitalarias Promes de julio a Dicbre/2018	457.696,22	
31/12/2018	3-4042	Costo atenciones hospitalarias Promes de Novbre y Dicbre/2018	167.983,00	2.179.204,72
		Descargo Almacén de Medicamentos y Materiales		
31/12/2018	3-4134	Almacen de medicamentos e insumos médicos Gest/2018	454.363,10	
31/12/2018	3-4209	Descargo de Almacén de Materiales en General al 31/12/2018	11.693,63	466.056,73
		Gastos de Seguros		
31/12/2018	3-3892	Gastos de seguros responsabilidad civil	13.709,21	
31/12/2018	3-3895	Gastos de seguros responsabilidad civil	542,88	14.252,09
		TOTAL GASTOS REGISTRADOS POR EL SSU-LP		2.659.513,54

NOTA: Información obtenida del LIBRO MAYOR de la Cuenta 115 - Deudores Varios (Del 01/01/2018 al 31/12/2018) del Seguro Social Universitario La Paz

Sin embargo, esas operaciones representan egresos y/o gastos financieros, conforme establece las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, los gastos que no fueron consiguados son:



7.4.3. ESTADO DE RESULTADOS GESTIÓN 2018 ELABORADO POR EL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL

Para fines de Auditoria de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) terminado al 31 de diciembre de 2018, en fecha 29 de mayo de 2019 mediante el CITE: U.A.I. N° 077/2019, se solicitó a la Directora del Programa Médico Estudiantil el citado Estado de Resultados; a cuyo requerimiento e instrucción el Auxiliar Contable de PROMES, proporcionó dos tipos de estados de resultados (diferentes uno del otro), cuyos documentos sólo llevan la firma del funcionario señalado

quedando pendientes la aprobación y firma del ex-Administrador y Directora de Programa Médico Estudiantil.

Evaluado los citados Estados de Resultados de Ingresos y Egresos de PROMES, se tiene los siguientes resultados:

- a) El Primer Estado de Resultados (1° EE.RR.) Elaborado al 31 de diciembre de 2018, se encuentra producido en base a los registros contables de ingresos y egresos que realiza el Seguro Social Universitario La Paz, dichos registros están cargados y abonados al Programa Médico Estudiantil (**ANEXO 4**), aspecto que se muestra en el siguiente cuadro resumen.
- b) El Segundo Estado de Resultados de Ingresos y Egresos (2° EE.RR.) del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, aparte de consignar los ingresos y egresos registrados por la entidad con cargo y abono al Programa Médico Estudiantil, incorpora el valor de los costos hospitalarios (servicios de internación, consulta externa, servicios auxiliares médicos y otros gastos incurridos) que alcanza a Bs.2.179.204.72 (**ANEXO 5**), conforme se muestra en el siguiente cuadro resumen:



N°	D E T A L L E	EE. RR
	INGRESOS	<u>Bs.</u>
	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
4440,01,01	Estudiantes Universitarios	4.482.811,02
	ATENCION MEDICA A PARTICULARES	
4441,01,01	Atención Médica y Farmacéutica	8.397,30
	FORMULARIOS IMPRESOS	
4442,01,01	Formularios Impresos	23.755,00
	Total ingresos	<u>4.514.963,32</u>
	EGRESOS	
	SERVICIOS PERSONALES	<u>2.924.986,79</u>
5504,01,01	Sueldos del Personal Médico	1.662.851,05
5504,01,02	Sueldos Personal Para Médico	
5504,01,03	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98
5504,01,12	Subsidio de Lactancia	2.000,00
5504,01,15	Suplencia Contratos Espec. Temporales	179.811,44
5504,01,17	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56
5504,01,18	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40
5504,01,19	Indemnización	162.652,52
5504,01,23	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48
5504,01,24	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99
5504,01,25	Aporte Patronal Solidario	66.330,37
	MEDICAMENTOS, MATERIAL CURACION	<u>279.297,05</u>
5504,01,02	Medicamentos Consumidos	254.487,05
5504,01,006	Material Anestesia y oxigeno	24.810,00
	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES	<u>2.362.837,18</u>
5504,03,01	Servicios Médicos Contratados	1.303.203,18
5504,03,02	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Partic	529.166,00
5504,06,06	Serv. Auxil Diagnóstico y Tratamiento	530.468,00
	ALIMENTACION	<u>137.454,50</u>
5504,04,01	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50
5504,04,02	Alimentación Hospitalaria	388,00
5504,04,05	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00
	ROPA VESTUARIO	<u>46.875,00</u>
5504,01,05	Lavado y Planchado	46.875,00



	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.877,89
5504,07,02	Manten. y Repar Equipos e Inst.Médico	40.877,89
	GASTOS GENERALES	615.152,71
5504,09,02	Energía Eléctrica	45.260,80
5504,09,03	Servicios Telefónicos	1.823,01
5504,09,04	Movilidad del Personal	149.203,60
5504,09,08	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80
5504,09,09	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70
5504,09,11	Serv Imprenta, Fotocopiado y Fotograf.	2.555,77
5504,09,18	Herramientas Menores	80,00
5504,09,19	Material de Limpieza	78,00
5504,09,20	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00
5504,09,22	Asoc. Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40
5504,09,25	Materiales Eléctricos	968,00
5504,09,26	Repuestos y Accesorios	1.074,00
5504,09,27	Agua	21.473,70
5504,09,29	Servicio de Internet y Otros	2.028,00
5504,01,09	Otros Servicios no Personales	184.725,49
5504,09,34	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44
	Total Egresos	6.407.481,12
	RESULTADO DE LA GESTION 2018	-1.892.517,80

Tanto el Estado de Resultados de Ingresos y Gastos, no refleja la situación económica y financiera real de las operaciones del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, porque no consigna los costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el Seguro Social Universitario La Paz al PROMES, siendo que estos gastos fueron

contabilizados por la entidad a la cuenta 115 – Deudores Varios – con cargo a la Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil).

Los registros contables antes mencionados (gastos de Promes de Bs.2.659.513.54), no corresponden ser consolidados y expuestos en el Balance General del Seguro Social Universitario La Paz, por constituir costos operativos ajenos a la entidad.



El seguro social de salud de la población estudiantil universitaria de las universidades públicas, fue creado e implementado con sostenimiento económico financiero propio, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), conforme establece el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009

Por lo señalado; los importes de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil expuestos por el Seguro Social Universitario La Paz en el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad terminados al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados de Resultados de Ingresos y Egresos presentados por PROMES, no fueron elaborados de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

7.4.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS GESTIÓN 2018 DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL

La Unidad de Auditoría Interna para fines de evaluación de los ingresos y egresos del Estado de Resultados con la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, en fecha 30 de julio de 2019 mediante el CITE: U.A.I. N° 138/2019, a través de la Gerencia Administrativa Financiera solicitamos al Encargado de Presupuestos de la entidad, la Planilla Presupuestaria de Recursos y Gastos Proyectados y Ejecutados del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018 (**ANEXO 6**).

A nuestro requerimiento el funcionario Responsable de Presupuestos mediante nota INFORME U.P. N° 119/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, remitió sólo el presupuesto ejecutado debidamente conciliado con los registros contables del Programa Médico Estudiantil, conforme se evidencia en la siguiente planilla:



PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
GESTIÓN 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	S/PRESUPUESTO	S/CONTABILIDAD	DIFERENCIA
		Bs.-	Bs.-	Bs.-
17130	Estudiantes Universitarios	4.482.811,02	4.482.811,02	0,00
12200	Atención Médica y Farmacéutica	8.397,30	8.397,30	0,00
12200	Formularios Impresos	23.755,00	23.755,00	0,00
	Ajuste a cuentas por cobrar PROMES	-286.686,92	-286.686,92	0,00
	Total ingresos	4.228.276,40	4.228.276,40	0,00
EGRESOS				
12100	Sueldos del Personal Médico	691.564,82	691.564,82	0,00
12100	Sueldos Personal Para Médico	971.286,23	971.286,23	0,00
12100	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98	548.204,98	0,00
12100	Subsidio de Lactancia	2.000,00	2.000,00	0,00
12100	Suplencia Contratos Espec. Temporales	179.811,44	179.811,44	0,00
13110	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56	221.105,56	0,00
13200	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40	44.221,40	0,00
	Indemnización		162.652,52	-162.652,52
13120	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48	17.048,48	0,00
13120	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99	20.760,99	0,00
13131	Aporte Patronal Solidario	66.330,37	66.330,37	0,00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	2.762.334,27	2.924.986,79	-162.652,52
25120	Servicios Médicos Contratados	530.464,00	530.464,00	0,00
25120	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Partic	42.456,00	42.456,00	0,00
25120	Serv. Auxil Diagnóstico y Tratamiento	121.610,00	121.610,00	0,00
	TOTAL SERV. MEDICOS PARTICULARES	694.530,00	694.530,00	0,00
31110	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50	132.478,50	0,00
31140	Alimentación Hospitalaria	388,00	388,00	0,00
31120	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00	4.588,00	0,00
	TOTAL ALIMENTACION	137.454,50	137.454,50	0,00
24120	Manten. y Repar Equipos e Inst.Médico	40.877,89	40.877,89	0,00
	TOTAL MANTEN. Y REPARACIONES	40.877,89	40.877,89	0,00
21200	Energía Eléctrica	45.260,80	45.260,80	0,00
21400	Servicios Telefónicos	1.823,01	1.823,01	0,00



22600	Movilidad del Personal	149.203,60	149.203,60	0,00
25300	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80	4.588,80	0,00
25400	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70	1.069,70	0,00
32200	Serv Imprenta, Fotocopiado y Fotograf.	2.555,77	2.555,77	0,00
34800	Herramientas Menores	80,00	80,00	0,00
39100	Material de Limpieza	78,00	78,00	0,00
39500	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00	1.360,00	0,00
26990	Asoc. Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40	19.052,40	0,00
39700	Materiales Eléctricos	968,00	968,00	0,00
39800	Repuestos y Accesorios	1.074,00	1.074,00	0,00
21300	Agua	21.473,70	21.473,70	0,00
21600	Servicio de Internet y Otros	2.028,00	2.028,00	0,00
26950	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44	179.811,44	0,00
	TOTAL GASTOS GENERALES	430.427,22	430.427,22	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.065.623,88	4.228.276,40	-162.652,52

INFORMACION proporcionada por el Responsable de Presupuestos del Seguro Social Universitario La Paz

La planilla presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, fue elaborado e incorporado en el presupuesto del Seguro Social Universitario La Paz, aspecto ratificado por el Responsable de Presupuestos en su nota INFORME U.P. N° 119/2019.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó el Presupuesto del Seguro Social Universitario La Paz en amparo a la Ley N° 1006 – Presupuesto General del Estado 2018, donde el presupuesto del Programa Médico Estudiantil (PROMES) figura con Bs. 4.591.206 en el rubro 17.1.3 Especiales de las Universidades Públicas

7.5. AMBIENTE DE CONTROL

7.5.1. FILOSOFÍA, ACTITUD Y COMPROMISO DE LA GERENCIA, SOBRE LA EFECTIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL.



La Dirección, Administración y los funcionarios operativos y administrativos del Programa Médico Estudiantil, mantienen una actitud positiva respecto al cumplimiento de las diferentes disposiciones legales, así como la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus decretos supremos reglamentarios.

El Honorable Directorio y las autoridades ejecutivas del Seguro Social Universitario, generan en forma permanente un ambiente de control favorable, especialmente en las actividades administrativas, prestación de servicios de salud y administración económica y financiera de la entidad.

Por otra parte, se ha evidenciado que la Directora del Programa tiene un compromiso decidido de generar e implantar un ambiente favorable para la aplicación de los controles, en los diferentes niveles de la organización; asimismo, se establece la mejor predisposición e importancia hacia la vigencia e implementación del sistema de control interno en las actividades, las recomendaciones que sugiera la Unidad de Auditoría Interna del SSU-LP referentes a las debilidades de control interno, fortalecerá el logro de los objetivos del programa.

Siendo que existen niveles de jerarquía, los problemas son solucionados en los diferentes niveles, a excepción de algunos problemas de mayor importancia que son analizados y solucionados por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de PROMES, en coordinación con las diferentes áreas administrativas y de salud.

En el procedimiento de contabilización de los ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018, no se advierte puntos fuertes de control (*controles claves*); sin embargo, se realizan algunos procedimientos que de alguna manera no coadyuvan a los controles y vigencia en relación al sistema contable establecido por las disposiciones legales vigentes, los cuales citamos a continuación:



Problema	Factor de Riesgo (Enfoque de auditoría)
Falta de una política del sistema de contabilización y presentación de los estados financieros del Programa Médico Estudiantil	El Seguro Social Universitario no tiene establecido un sistema de registro contable y elaboración de los estados financieros del PROMES
La falta de sujeción a las disposiciones legales del seguro social de salud estudiantil en la administración, manejo y disposición de fondos del seguro estudiantil	La entidad aseguradora no tiene establecido y definido el manejo administración de los servicios de salud a los estudiantes de conformidad a disposiciones legales vigentes
Ausencia del sistema de control interno incorporado en el registro contable de ingresos y egresos del PROMES por parte del Seguro Social Universitario La Paz y la Dirección del Programa Médico Estudiantil	El sistema de registro contable del Programa Médico Estudiantil, no este incorporado en forma eficiente el sistema de control interno correspondiente
La falta de revisión y evaluación anual de los estados financieros del PROMES por parte del Seguro Social Universitario de La Paz, Universidad Mayor de San Andrés y el Programa Médico Estudiantil.	Por la no elaboración de los estados financieros del PROMES, no sean objetos de evaluación por parte de las autoridades del Seguro Social Universitario de La Paz, Universidad Mayor de San Andrés y el Programa Médico Estudiantil.
El costo de las actividades administrativas y las prestaciones de los servicios de salud que brinda el Programa Médico Estudiantil, no fueron objeto de conciliación previa evaluación periódica entre el Programa Médico Estudiantil, Universidad Mayor de San Andrés y el Seguro Social Universitario La Paz	El Programa Médico Estudiantil y el Seguro Social Universitario La Paz, tenga adeudos y acreencias por concepto de administración del seguro social de salud a los estudiantes universitarios de la UMSA, por falta de conciliaciones de costos de prestaciones médicas
El Programa Médico Estudiantil no cuenta con su propio Reglamento Específico de Prestación de los Servicios de Salud elaborado por la Universidad Mayor de San Andrés y el sistema de contabilización de las operaciones.	La Universidad Mayor de San Andrés en el marco de las disposiciones legales no tenga elaborado el Reglamento Específico de Prestación de los servicios de salud a los estudiantes, lo que conlleva erogar gastos de atenciones médicas al margen de lo establecido.
Bajo porcentaje de afiliación de estudiantes universitarios de la UMSA al Programa Médico Estudiantil. De acuerdo al Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil R.M. N° 0470 del Ministerio de Salud, el aporte mensual por estudiante es de Bs. 30.00	Los recursos que percibe el PROMES de la UMSA para la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios, no cubra el total de los costos de administración y prestación de los servicios de salud.



7.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES Y DE CONTROL

a) Ciclo de Ingresos

Cuentas relacionadas	Factor de Riesgo Inherente	Calificación RI	Factor de Riesgo Control	Calificación RC	Riesgo Combinado RCOMB	Procedimientos de Auditoría Aplicables
Ingresos	Incumplimiento del traspaso oportuno de los recursos provenientes del IDH por parte de la Universidad Mayor de San Andrés	A	Falta de reclamo y conciliación oportuna entre UMSA y SSU-LP los fondos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por concepto de IDH	A	A	Verificación de conciliaciones sobre el traspaso de los recursos provenientes del IDH
Ingresos	Los recursos del IDH que traspasa la UMSA, no cubre los costos de prestación del seguro social de salud de estudiantes universitarios afiliados al PROMES.	A	Falta de revisión y evaluación económica financiera de los costos de prestación del seguro social de salud de los estudiantil universitaria	A	A	Verificar las operaciones de ingresos y egresos referentes al seguro social de salud que administra el Seguro Social Universitario La Paz, para ver su situación económica financiera del Programa Médico Estudiantil.
Ingresos	El Seguro Social Universitario haya contabilizado el total de los traspasos efectuados por la UMSA en la cuenta corriente del Programa Médico Estudiantil	M	Al no existir un procedimiento determinado referente al sistema de contabilización de los ingresos de PROMES, exista algunas omisiones en su contabilización	M	M	Previa circularización y verificación de los recursos transferidos por la UMSA, satisfacerse las siguientes afirmaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilización ✓ Conformidad ✓ Exactitud



b) Ciclo de Egresos

Cuentas relacionadas	Factor de Riesgo Inherente	Calificación RI	Factor de Riesgo Control	Calificación RC	Riesgo Combinado RCOMB	Procedimientos de Auditoría Aplicables
Egresos	Los costos hospitalarios de atenciones médicas a los estudiantes universitarios, no se encuentren contabilizados en los egresos del Programa Médico Estudiantil	A	El Estado de Resultados de Ingresos y egresos gestión 2018 del Programa Médico Estudiantil, no exprese en forma confiable los egresos	A	A	Evaluar en los Comprobantes de Egresos del PROMES, la contabilización de los costos hospitalarios por la atención médica de los estudiantes universitarios afiliados. Satisface las siguientes afirmaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilización ✓ Verificación ✓ Conformidad ✓ Exposición ✓ Presentación
Egresos	Ausencia de contabilización de los gastos por concepto de Descargo de Almacén de Medicamentos e insumos médicos, Almacén de Materiales en General y los gastos de seguros	A	Los consumos de medicamentos e insumos médicos, materiales en general y los gastos de seguros, no estén contabilizados en los gastos del Programa Médico Estudiantil en la gestión 2018	A	A	Evaluar en los registros contables de los comprobantes de egresos, la contabilización y exposición de los siguientes gastos: Descargo de Almacén de Medicamentos e insumos médicos, Almacén de Materiales en General y los gastos de seguros
Egresos	Se encuentren contabilizados en los egresos del Programa Médico Estudiantil, algunas atenciones médicas no contempladas en el Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil	M	A falta del Reglamento Específico del Seguro Social de Salud Estudiantil, el Seguro Social Universitario viene prestando servicios de salud no contemplados en el Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil	M	M	Determinar si el Programa Médico Estudiantil (PROMES) para la prestación de los médicos a los estudiantes universitarios afiliados, cuenta con el Reglamento Específico del Seguro Social de Salud elaborado por la Universidad Mayor de San Andrés.



Aclaración:

RI: Riesgo inherente **RC:** Riesgo de control **A:** Alto **M:** Moderado **B:** Bajo

El Seguro Social Universitario La Paz, como entidad que forma parte del sistema de seguridad social boliviana, el sistema de manejo y los procedimientos de control están regulados por el Código de Seguridad Social, su Reglamento y las disposiciones legales conexas vigentes, procedimientos que fueron administrados por INASES, ASINSA y actualmente por la Autoridad de Fiscalización del Sistema de Salud.

7.6. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

Nuestro enfoque de auditoría está dirigido a comprobar el grado de confiabilidad y la eficacia del sistema de control interno incorporados en los ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018, seguro social de salud estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés que administra el Seguro Social Universitario La Paz.

7.7. CONSIDERACIONES SOBRE LA MATERIALIDAD

7.7.1. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Para el examen de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos y Egresos de la gestión 2018 del Programa Médico Estudiantil, se considerará el **3%** sobre el total del saldo de los rubros de Ingresos y Egresos, como el nivel de error o irregularidad que puede existir sin distorsionar el estado de resultado señalado examinado en la presente auditoría.

Cabe aclarar, que para el informe de control interno, en el porcentaje determinado del 0,5% sobre saldos de cuentas, definimos como patrón para la revisión, importes cuyos



saldos sean determinados en base al criterio del auditor, toda vez que se tomará en cuenta las características propias de cada cuenta contable objeto de análisis.

7.7.2 MUESTREO (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

Con el objeto de establecer el alcance de los procedimientos de auditoría y reducir el nivel de riesgo de detección al mínimo, se trabajará sobre la base de la información generada por el sistema contable SEICAS II del SSU para archivos de datos computarizados; asimismo, debido a que consideramos en el trabajo ejecutado por la UAI, el análisis descriptivo, la muestra será obtenida por medios selectivos a criterio (*muestreo no estadístico*), considerando la significatividad de los importes respecto al saldo total de las cuentas analizadas.

Por otra parte, y toda vez que no se evidenciaron deficiencias y/o incumplimientos significativos en la estructura de control interno, se estableció en la mayoría de los procedimientos evaluados, un riesgo de control alto y medio, motivo por el cual la selección de los componentes a ser evaluados y de las transacciones, se basará en el criterio de materialidad, mencionado en el párrafo anterior.

7.8. ADMINISTRACION DEL TRABAJO

El Examen de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018, será efectuado por el Auditor Interno I, con la participación y apoyo directa de los estudiantes universitarios que vienen desarrollando trabajo dirigido de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, cuyo desarrollo será distribuido de la siguiente forma:



Fechas de las etapas a cumplir:

Descripción	Fechas (*)	
	De	A
Planificación	15/05/2019	15/07/2019
Ejecución	16/07/2019	30/09/2019
Comunicación de Resultados	01/10/2019	15/10/2019

NOTA: Las fechas son estimativas, son sujetos de modificación de acuerdo a las circunstancias y especialmente está sujeto a la entrega de los documentos contables y administrativos.

7.9. PROGRAMA DE TRABAJO

En base a los puntos anteriores, se elaboró el programa de AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL GESTIÓN 2018, con los correspondientes procedimientos que se adjunta al presente Memorándum de Planificación de Auditoria correspondiente.

	Iniciales	Cargo	Fecha
Preparado por:	ESZ	Estudiante	01/07/2019
Preparado por:	DAH	Estudiante	01/07/2019
Revisado por.	JCH	Tutor Institucional	05/07/2019
Aprobado por:	LMM	Tutor Académico	10/07/2019



CAPITULO VIII

**AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO
 ESTUDIANTIL (PROMES) - GESTION 2018**

PROGRAMA DE AUDITORIA

8.1. OBJETIVOS Y ALCANCE:

- 1 Determinar la Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) – gestión 2018, conforme establece el Art. 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales
- 2 Emitir una opinión independiente sobre la eficiencia del sistema de control interno incorporado a las actividades administrativas financieras del Programa Médico Estudiantil en la gestión 2018.

PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
1. Prepare Memorandum de Planificación de Auditoria (MPA) de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, correspondiente a la gestión 2018.	1	Pág. 36 al 69	ESZ DAH
2. Mediante nota de la Unidad de Auditoria Interna, comunicar a la Gerencia General del Seguro Social Universitario La Paz, sobre el inicio y desarrollo de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018; para que las diferentes reparticiones administrativas proporcionen la información y documentación correspondiente.	1	Pág. 39	
3. En base al Libro Mayor de Cuentas, prepare la Cédula Sumaria de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil gestión 2018, luego compruebe dichos saldos con el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad, Maternidad y demás gastos (Balance General) del Seguro Social Universitario La Paz.	1	Pág. 73 – 76	
4. A través de la citada Cédula Sumaria, compruebe la Confiabilidad del saldo de los rubros de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil, Estados de Resultados elaborados por el Seguro Social Universitario La Paz y personeros de PROMES al 31/12/2018.	1		
5. En base a la información contable proporcionada por la Unidad de			



PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
Contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz, evalúe el sistema de control interno incorporado en los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil que administra la Entidad, cuyo alcance sea superior al 75% del movimiento contable.	2	Pág. 97 – 114	
6. Mediante nota de la Unidad de Auditoría Interna, solicitar a la Dirección del PROMES, proporcione información y documentación administrativa, financiera y especialmente el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018.	2	Pág. 99 – 101	
7. Mediante la citada Nota solicitar a la Dirección del PROMES, proporcionar información y documentación referentes a las obligaciones por cobrar, por pagar y las planillas de inventarios de medicamentos, insumos médicos y almacén de materiales en general efectuadas al 31 de diciembre de 2018, para fines del balance general correspondiente.	2		
8. Mediante nota de la Unidad de Auditoría Interna, solicitar al Gerente Administrativo Financiero del Seguro Social Universitario, el presupuesto proyectado y ejecutado del PROMES de la gestión 2018	2	Pág. 114 –116	
9. Solicite a la Unidad de Liquidaciones dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera del Seguro Social Universitario, los costos de atenciones médicas del Programa Médico Estudiantil que quedaron pendientes de contabilización al 31 de diciembre de 2018	2	Pág. 112	
10. Revise y evalúe los gastos hospitalarios (internación, consulta externa, servicios auxiliares médicos, honorarios profesionales y otros), medicamentos e insumos médicos, almacén de materiales en general y otros gastos del Programa Médico Estudiantil, que tiene contabilizados y registrados la entidad en sus cuentas de activo exigible.	2	Pág. 99	
Procedimientos generales:			
11. De establecerse deficiencias de control interno en los Registros Contables de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, correspondiente a la gestión 2018, emita el informe correspondiente considerando los atributos del hallazgo	2	Pág. 77 - 124	
12. Realice procedimientos alternativos que considere necesario.			
13. Elabore las planillas necesarias y suficientes que respalden su trabajo, que contengan la siguiente información:	1		



PROCEDIMIENTOS	*	REF. A P/T	HECHO POR
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad. • Fecha del examen. • Fecha e iniciales o rúbrica del auditor que prepara la cédula y papeles de trabajo. • Referencias cruzadas (<i>correferenciación</i>) con otras cédulas o papeles de trabajo que contengan información relacionada con el trabajo de confiabilidad. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado. • Descripción del trabajo realizado (<i>aclaración de marcas</i>). <p>14. Antes de entregar el trabajo verifique si todas las planillas se encuentran debidamente diligenciadas.</p>	1	Pág. 70 - 149	

	Iniciales	Cargo	Fecha
Preparado por:	ESZ	Estudiante	01/07/2019
Preparado por:	DAH	Estudiante	01/07/2019
Revisado por:	JCH	Tutor Institucional	05/07/2019
Aprobado por:	LMM	Tutor Académico	10/07/2019



TD-02

CAPITULO IX
CEDULAS SUMARIAS



PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
Unidad de Auditoria Interna

	Iniciales	Cargo	Fecha
Preparado por:	ESZ	Estudiante	01/07/2019
Preparado por:	DAH	Estudiante	01/07/2019
Revisado por:	JCH	Tutor Institucional	05/07/2019
Aprobado por:	LMM	Tutor Académico	10/07/2019

**9.1. AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA
MEDICO ESTUDIANTIL**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CEDULA SUMARIA : RUBRO I N G R E S O S

(Expresado en Bolivianos)

Ref. P/T	Cod. Cta Contab	Descripción de la sub cuenta	Saldo al 31/12/2018	Ajuste y/o Reclasificaciones		Ref. P/T	Saldo al 31/12/2018	%
				Debe	Haber			
	440	Contribución especial UMSA (Promes)	4.196.124,10				4.196.124,10	99,24%
	441	Reposición Costo Atención Médica	8.397,30				8.397,30	0,20%
	442	Reposición de Formularios Valorados	23.755,00				23.755,00	0,56%
		TOTALES	4.228.276,40	0,00	0,00		4.228.276,40	100,00%

Criterio de Selección:

Para la muestra se consideró el 100 % de los ingresos registrados por el Seguro Social Universitario La Paz

Importe revisado de la cuenta **4.228.276,40** **100,00%** *(Porcentaje de la revisión efectuada sobre el saldo de las cuentas de ingresos).*
Total del rubro: **4.228.276,40**

En el memorándum de planificación de auditoria se consideró la revisión de una muestra base del 85% de los ingresos, habiéndose revisado el 100% del rubro, cumpliéndose de esta manera con lo planificado en la auditoria.



Objetivo

Comprobar si el saldo del rubro de ingresos expuesto en el Estado de Resultados del Programa Médico Estudiantil, es confiable al cierre de gestión 2018.

Establecer si el saldo del rubro de ingresos expuesto en el Estado de Resultados es confiable y fueron efectuados de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Conclusión:

De la revisión efectuada el rubro de ingresos del PROMES al 31/12/2018, se concluye:

El saldo del rubro de ingresos expuesto en el Estado de Resultados del Programa Médico Estudiantil, constituye ingresos reales al 31 de diciembre de 2018

El saldo del rubro de ingresos expuesto es confiable y fueron contabilizados de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

Fuente:

Información contable proporcionada por la Unidad de Contabilidad del SSU-LP

Información extractada del Estado de Resultados del PROMES y el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad del SSU - La Paz.

T/R

✓ Verificado los importes y los documentos contables de ingresos del PROMES

✗ Cotejado y verificado los importes

✓✓ Verificado con el mayor contable y el estado de cuenta

∩ Cotejado y verificado con el Estado de Resultados

T Sumas verificadas



TD-02/1



PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
Unidad de Auditoria Interna

	Iniciales	Cargo	Fecha
Preparado por:	ESZ	Estudiante	01/07/2019
Preparado por:	DAH	Estudiante	01/07/2019
Revisado por:	JCH	Tutor Institucional	05/07/2019
Aprobado por:	LMM	Tutor Académico	10/07/2019

**9.2. AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CEDULA SUMARIA : RUBRO EGRESOS
(Expresado en Bolivianos)**

Ref. P/T	Cod.Cta Contab	Descripción de la sub cuenta	Saldo al 31/12/2018	Ajuste y/o Reclasificaciones		Ref. P/T	Saldo al 31/12/2018	%
				Debe	Haber			
	504 - 01	Servicios personales	2.924.986,79				2.924.986,79	42,47%
	504 - 03	Servicios médicos particulares	694.530,00				694.530,00	10,08%
	504 - 04	Añimentación	137.454,50				137.454,50	2,00%
	504 - 07	Mantenimiento y reparaciones	40.877,89				40.877,89	0,59%
	504 - 09	Gastos generales	430.427,22				430.427,22	6,25%
		Costos hospitalarios y consulta externa		2.179.204,72			2.179.204,72	31,64%
		Almacén medicamentos y materiales Gral		466.056,73			466.056,73	6,77%
		Gastos de seguros		14.252,09			14.252,09	0,21%
		TOTALES	4.228.276,40	2.659.513,54	0,00		6.887.789,94	100,00%

Criterio de Selección:

Para la muestra se consideró el 100 % de los egresos registrados por el Seguro Social Universitario La Paz

Importe revisado de la cuenta **6.887.789,94**
Total del rubro: **6.887.789,94** **100,00%** (Porcentaje de la revisión efectuada sobre el saldo de las cuentas de egresos).

En el memorándum de planificación de auditoria se consideró la revisión de una muestra base del 85% de los egresos, habiéndose revisado el 100% del rubro, cumpliéndose de esta manera con lo planificado en la auditoria.

Objetivo:

Comprobar si el saldo del rubro de egresos expuesto en el Estado de Resultados del PROMES, es confiable al cierre de gestión 2018.

Establecer si el saldo del rubro de egresos expuesto en el Estado de Resultados es confiable y fueron efectuados de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.



Conclusión:

De la revisión efectuada el rubro de egresos del PROMES al 31/12/2018, se concluye:

El saldo del rubro de egresos expuesto en el Estado de Resultados del PROMES, constituye egresos reales al 31 de diciembre de 2018

El saldo del rubro de egresos expuesto es confiable y fueron contabilizados de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

Fuente:

Información contable proporcionada por la Unidad de Contabilidad del SSU-LP

Información extractada del Estado de Resultados del PROMES y el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad del SSU - La Paz.

T/R

- ✓ Verificado los importes y los documentos contables de ingresos del PROMES
- ✗ Cotejado y verificado los importes
- ✓✓ Verificado con el mayor contable y el estado de cuenta
- ∞ Cotejado y verificado con el Estado de Resultados
- T Sumas verificadas



TD-03

CAPITULO X

PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

Gestión 2018 N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
2.1	<p>CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL</p> <p>El Seguro Social Universitario La Paz, no tiene una política de contabilización y elaboración del Estado de Resultados de Ingresos y Gastos del PROMES, asimismo dicho estado no refleja la situación económica y financiera real de las operaciones del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, igualmente no consigna los costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el Seguro Social Universitario La Paz al</p>	<p>El seguro social de salud de la población estudiantil universitaria de las universidades públicas, fue creado e implementado con sostenimiento económico financiero propio, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), conforme establece el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009.</p> <p>Al respecto el artículo 40° (modificado con la R. S. N° 227121 de fecha 31/01/2007) y el inicio a) del artículo 41° de la Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, señalan:</p> <p>“Artículo 40° (Obligatoriedad de Elaborar Estados Financieros).- La Dirección General de Contabilidad elabora los Estados Financieros de la Administración Central, como un solo Ente Contable.....Las instituciones comprendidas como Entidades Públicas Descentralizadas sin Fines de</p>	<p>Los aspectos antes mencionados son consecuencia de la ausencia de las siguientes acciones oportunas y efectivas, atribuibles a las Autoridades y ex-Autoridades Ejecutivas del Programa Médico Estudiantil y el Seguro Social Universitario La Paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Falta de una política de contabilización, elaboración, exposición y presentación del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, 	<p>La ausencia de las acciones oportunas y efectivas antes mencionadas, causó los siguientes efectos en la contabilización y elaboración del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, terminado al 31 de diciembre de 2018:</p> <p>-No contar anualmente con el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos confiable del Programa Médico Estudiantil, conforme señala las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, situación que limitó la no presentación oportuna del citado documento al Honorable Directorio, ex - Instituto</p>	<p>Se recomienda a la Gerencia General:</p> <p>R01. En coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección del Programa Médico Estudiantil, establecer una política de contabilización, elaboración y exposición del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, de conformidad a los artículos 40° (Obligatoriedad de Elaborar los Estados Financieros), 41° (Naturaleza de los Estados Financieros Básicos) y los incisos d), f), h), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005.</p>



Gestión 2018 N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
	<p>PROMES, estos gastos fueron contabilizados por la entidad a la cuenta 115 – Deudores Varios – con cargo a la Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil).</p>	<p><i>Empresariales, Prefecturas Departamentales, Municipalidades, Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, Empresas Públicas o Financieras y Entidades del Sector Público Financiero, elaboran cada una sus propios Estados Financieros”.</i></p> <p>El “artículo 41° (Naturaleza de los Estados Financieros Básicos) inciso a) (Balance General) señala: <i>Muestra a una fecha determinada la situación y cuantificación de los bienes y derechos, expresado en partidas del activo corriente y no corriente. Las Obligaciones a favor de terceros como pasivos corrientes y no corrientes y el correspondiente patrimonio que revela la participación del estado en las entidades públicas y el patrimonio de la comunidad a través del Patrimonio Público”.</i></p> <p>Los artículos 4°, 18° y 19° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes – REGLAMENTO SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, señalan:</p> <p>“Artículo 4°.- <i>El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”</i></p> <p>“Artículo 18°.- <i>El Instituto Nacional de</i></p>	<p>por parte del Seguro Social Universitario La Paz y PROMES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ausencia de una política de administración y contabilización de los costos administrativos y operativos del Programa Médico Estudiantil, por parte del Seguro Social Universitario La Paz. ○ La ausencia de conciliaciones anuales entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, referente a los costos de atenciones médicas brindadas a los estudiantes universitarios en el hospital y otros gastos administrativos y 	<p>Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo) y la Universidad Mayor de San Andrés, para fines de conocimiento, información y toma de decisiones oportunas y efectivas,</p> <p>-La entidad no tiene una política de contabilización de los costos administrativos y operativos del Seguro Social de Salud de estudiantes universitarios y la elaboración y exposición del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil.</p> <p>-La falta de conciliaciones periódicas y/o anuales entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, referente a los gastos administrativos y</p>	<p>R02 A Traves de la Gerencia Administrativa Financiera, instruir al Responsable de la Unidad de Contabilidad, el registro contable, presentación en forma oportuna y por separado todas las operaciones económicas financieras (ingresos, egresos, disponibles, obligaciones, inversiones y otros bienes patrimoniales) del Programa Médico Estudiantil; asimismo, anualmente exponer el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil; en razón de que el citado programa tiene su propio sostenimiento financiero y correspondientes gastos de operación por atención médica a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, conforme señala los artículos 4°, 18° y 19° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes y el artículo 2° de la Decreto Supremo N° 0308 de fecha 21 de septiembre de 2009.</p> <p>R03 Instruir al Gerente Administrativo Financiero en</p>



Gestión 2018 N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
		<p><i>Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:</i></p> <p><i>a) De las prestaciones de salud otorgadas</i> <i>b) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.</i></p> <p><i>A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”</i></p> <p>“Artículo 19°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil se regirá según su propio reglamento específico definido en cada Universidad”</p> <p>Asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0308 de fecha 21 de septiembre de 2009, referente a la implementación de un seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria, señalan:</p> <p>El artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos) indica: “Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizaran los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.</p>	<p>operativos del programa.</p>	<p>los costos incurridos por atenciones médicas brindadas a los estudiantes universitarios en el hospital, insumos médicos, almacén de materiales en general y los costos de seguros, llevaron al Seguro Social Universitario, a contabilizar indebidamente los citados costos a la Cuenta 115 Deudores Varios – Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil) del Balance General, cuyos adeudos alcanzan a Bs.12.869.590.11 al 31 de diciembre de 2018.</p>	<p>coordinación con la Dirección del PROMES, en forma periódica efectuar la conciliación de los ingresos, gastos administrativos y especialmente los costos de atenciones médicas hospitalarias, emergencias y consulta externa, brindadas a los estudiantes universitarios afiliados al Programa Médico Estudiantil, en el Hospital del Seguro Social Universitario La Paz, conciliaciones que deben ser efectuadas entre los personeros del Programa Médico Estudiantil, Universidad Mayor de San Andrés y la entidad; a objeto de evitar obligaciones pendientes de reconocimiento, cobro y/o pago.</p>



PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES) Gestión 2018

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
2.2	<p>COSTOS DE ATENCIONES MEDICAS NO CONSIGNADOS EN LOS EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL GESTION 2018</p> <p>La entidad en la gestión 2018 no contabilizó con cargo a los egresos del Programa Médico Estudiantil, los costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, honorarios de servicios médicos externos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el Seguro Social Universitario La Paz al PROMES que alcanza a Bs.2.659.513.54, cuyos importes fueron debitados indebidamente a la cuenta 115 – Deudores Varios (Universidad Mayor de San Andrés - Programa Médico Estudiantil) en el Balance General del SSU-LP; por otra parte establecemos que la entidad no contabilizó algunos</p>	<p>En la gestión 2018 correspondía al SSU-LP como entidad responsable de la administración y contabilización de los costos de las prestaciones del seguro social de salud de los estudiantes universitarios asegurados del PROMES, registrar y exponer en el estado de resultados los gastos operativos antes mencionados (gastos de costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general), conforme establece las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y disposiciones legales vigentes; asimismo, el Estado de Resultados del Programa Médico Estudiantil, debe ser presentado en forma oportuna para conocimiento e información al Honorable Directorio de la entidad, Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo y la Universidad Mayor de San Andrés.</p> <p>Al respecto <i>el inciso o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005</i>, señala:</p> <p>Inciso o) Exposición.- Los estados contables</p>	<p>La causa para la no elaboración del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, es la falta de examen y evaluación de los registros contables y estados financieros del SSU-LP, por parte de las autoridades, ex- autoridades ejecutivas de la entidad y del Programa Médico Estudiantil, lo que llevó a que el citado estado de resultados de las operaciones, no sea elaborado, informado y conocido por el Honorable Directorio de la entidad, Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo y la Universidad Mayor de San Andrés.</p> <p>Por otra parte no</p>	<p>El Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, no fuese elaborado conforme establece las normas, principios del SCI y disposiciones legales vigentes, presentados y comunicados oportunamente a las autoridades del Honorable Directorio de la entidad, ex - Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo) y la Universidad Mayor de San Andrés, para fines de conocimiento y toma de decisiones efectivas en forma oportuna.</p>	<p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:</p> <p>R04. Instruir al Gerente Administrativo Financiero y a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del PROMES, se incorpore todos los costos incurridos en cada gestión y el mismo que en la elaboración del anualmente debe ser presentado a las autoridades del Honorable Directorio de la entidad y a la Universidad Mayor de San Andrés, para conocimiento, información y toma de decisiones efectivas y oportunas.</p> <p>R05 Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección del Programa Médico Estudiantil, Gerencia de Salud, Responsables de las Unidades de Presupuestos y Planificación de la entidad y la Universidad Mayor de San Andrés, determinar una nueva política del sistema de administración de los</p>



<p>importes por concepto de atenciones médicas brindadas en la gestión 2018 a los asegurados del PROMES, cuyo monto alcanza a Bs. 237.747.62.</p> <p>Consignado los citados costos del Programa Médico Estudiantil, el déficit de la gestión 2018 alcanza a Bs.2.610.574.24, que representa 57.82 % en relación al total del importe trasferido por la Universidad Mayor de San Andrés para el sostenimiento del seguro social de salud de sus estudiantes universitarios</p>	<p><i>y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del ente, de manera tal, que los usuarios pueden ser informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.</i></p> <p><i>La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.</i></p> <p>Los artículos 4°, 18° y 19° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes – REGLAMENTO SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, señalan:</p> <p>“Artículo 4°.- <i>El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”</i></p> <p>“Artículo 18°.- <i>El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>De las prestaciones de salud otorgadas</i> b) <i>Administrativo financieras con el</i> 	<p>evidenciamos un estudio económico financiero (2008-2016) sobre la sostenibilidad del seguro social de salud estudiantil universitaria para periodos de corto y mediano plazo, no existe el Reglamento Especifico del Seguro Social de Salud elaborado por la Universidad Mayor de San Andrés, que establezca la reglamentación y alcance de las atenciones médicas a sus estudiantes y la falta de conciliaciones periódicas de los costos por concepto de atenciones médicas, entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés.</p> <p>En la gestión 2018 el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, no fue enviado al Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control</p>		<p>recursos económicos financieros y la prestación de los servicios de salud a los estudiantes universitarios de la UMSA, a objeto de evitar déficit financieros anuales previo estudio económico financiero de la sostenibilidad del citado programa.</p> <p>R06 A través de las Gerencias de Salud, Administrativa Financiera y Dirección del Programa Médico Estudiantil, gestionar ante la Universidad Mayor de San Andrés, la elaboración de su propio Reglamento Especifico del Seguro Social de Salud, que establezca el sistema y alcance de los servicios de atención médica a los estudiantes universitarios, conforme señala el artículo 19° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010.</p> <p>R07 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, anualmente informar a la Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo (ASUSS), sobre la situación económica financiera del Programa Médico Estudiantil, a objeto de que la citada autoridad fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realice acciones de evaluación de las</p>
---	---	--	--	---



		<p><i>propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.</i></p> <p><i>A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”</i></p> <p>“Artículo 19°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil se registrá según su propio reglamento específico definido en cada Universidad”</p> <p>Asimismo el artículo 2° del D.S. N° 0308 del 21/09/2009, señala:</p> <p>El artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos): <i>“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizaran los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.</i></p>	<p>de los Seguros de Salud a Corto Plazo), para su correspondiente evaluación administrativa financiera con el propósito de mantener y establecer equilibrio financiero, velando por la sostenibilidad del Seguro Social Universitaria Estudiantil (SSUE), conforme establece el Art. 18° de la Resolución Ministerial N° 0470/2010 del Ministerio de Salud.</p>		<p>prestaciones de salud otorgadas y el sistema administrativo financiero, con el propósito de mantener equilibrio financiero del Seguro Social Universitario La Paz, velando por la sostenibilidad del Seguro Social Universitario Estudiantil, conforme establece el Art. 18° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes.</p>
--	--	---	--	--	---



**PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA
 MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)
 Gestión 2018**

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación								
2.3	<p>LIQUIDACIONES DE ATENCIONES MEDICAS (GASTOS) PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN</p> <p>En la información solicitada a la Unidad de Liquidaciones de la Gerencia Administrativa Financiera, referente a las liquidaciones de atenciones médicas pendientes de contabilización del PROMES al 31 de diciembre de 2018; la citada Unidad mediante CITE: UNID-LIQ. 46/19 de fecha 6 de mayo de 2019, envió la documentación de las atenciones médicas en los servicios de hospitalización, consulta externa, fisioterapia, farmacia y servicio extrainstitucional, por un valor de Bs.237.747.62, cuya composición es la siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>D e t a l l e</td> <td>Bs.-</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos dispensados</td> <td>567.52</td> </tr> <tr> <td>Consulta externa – Diciembre</td> <td>400.00</td> </tr> <tr> <td>Fisioterapia LIC LIMON (10-12)</td> <td>2.820.00</td> </tr> </table>	D e t a l l e	Bs.-	Medicamentos dispensados	567.52	Consulta externa – Diciembre	400.00	Fisioterapia LIC LIMON (10-12)	2.820.00	<p>El Seguro Social Universitario en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, debió recabar la información en forma oportuna para fines de devengamiento en los estados financieros del Programa Médico Estudiantil.</p> <p>Al respecto los incisos d), f) y o) del artículo 51° de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005, señalan:</p> <p><i>“Inciso d) Devengado.-El reconocimiento de recursos y gastos para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, sin considerar si se han cobrado o pagado.</i></p> <p>.....Devengado de Gastos. El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la</p>	<p>La ausencia de solicitud de información y recabación oportuna de los documentos referentes a los gastos del seguro social de salud de estudiantes universitarios asegurados del PROMES, por parte de las autoridades administrativas de la entidad y el Programa Médico Estudiantil, fueron las causas para que los citados documentos no sean contabilizados en la gestión 2018</p>	<p>Las causas antes mencionadas ocasionaron que los estados financieros de PROMES no reflejen resultados reales de las operaciones del seguro social de salud estudiantil.</p>	<p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:</p> <p>R08. Instruir al Gerente Administrativo Financiero y Directora del Programa Médico Estudiantil, a través de los medios administrativos solicitar y recabar en forma oportuna todos los documentos relacionados con los gastos y costos de las atenciones médicas farmacéuticas y de laboratorios, brindados a los estudiantes universitarios pacientes del Programa Médico Estudiantil, para fines de registro presupuestario, contabilización, exposición y presentación en cada gestión correspondiente, conforme establece los incisos d), f), k) y o) del</p>
D e t a l l e	Bs.-												
Medicamentos dispensados	567.52												
Consulta externa – Diciembre	400.00												
Fisioterapia LIC LIMON (10-12)	2.820.00												



	<p>Serv. Extrainstitucional 3.460.00 Pacientes hospitalizados 230.500.10 Total 237.747.62 =====</p> <p>Los citados gastos y costos de atenciones médicas no fueron contabilizados por la entidad ni consignados en el presupuesto ejecutado del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, no obstante que la información señalada fue recabada y enviada por los profesionales especialistas externos, con retraso a plazos específicos del área administrativa.</p>	<p><i>obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.</i></p> <p><i>El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del presupuesto. Es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad"</i></p> <p>"Inciso f) Bienes económicos.-La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios"</p> <p><i>"Este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente....."</i></p> <p>Inciso o) Exposición.- Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del ente, de manera tal, que los usuarios pueden ser informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes....."</p>		<p>artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005.</p>
--	--	---	--	---



**PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA
 MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)
 Gestión 2018**

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
2.4	<p>PLANILLA PRESUPUESTARIA DEL SEPARADA PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL</p> <p>En la evaluación efectuada las planillas presupuestarias de recursos y gastos del PROMES de la gestión 2018, determinamos que la entidad incorporó y elaboró la citada planilla en el presupuesto del Seguro Social Universitario La Paz, aspecto ratificado por el Responsable de Presupuestos en su nota INFORME U.P. N° 119/2019, que a la letra señala: <i>“Es importante mencionar que en la formulación del Presupuesto 2018 del Programa Médico Estudiantil, por el lado de gasto, se encuentra considerado en la Estructura Programática 72 SALUD, PROMOCION Y PREVENCIÓN, que de acuerdo al organigrama institucional, es un servicio más, bajo dependencia de la Gerencia de Salud, sin embargo contablemente se realiza una separación a efecto de llevar un control de los gastos incurridos</i></p>	<p>El costo de la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés a través del Programa Médico Estudiantil que administra la entidad, de acuerdo al D. S. N° 308 y la Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes, tiene financiamiento y sostenimiento económico financiero propio, por ende amerita elaborar anualmente su propio presupuesto de recursos y gastos, y no corresponde que el Seguro Social Universitario La Paz incorpore el presupuestos de PROMES como parte de sus operaciones económicas y financieras en la gestión 2018.</p> <p>Además la entidad, para el sostenimiento económico financiero de las atenciones del seguro social de salud del Programa Médico Estudiantil, debió elaborar el presupuesto referido en base al Programa Operativo Anual correspondiente, conforme señala los artículos 17° y 18° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 08/05/2010 del Ministerio de Salud y Deportes.</p> <p>Al respecto los artículos 2° y 3° del D. S. N° 0308 del 21 de septiembre de 2009, señalan:</p> <p>Artículo 2° <i>“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizarán los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.</i></p>	<p>La falta del presupuesto de recursos y gastos de operación del Programa Médico Estudiantil, debidamente aprobado por las autoridades e instancias superiores correspondientes, limitó conocer y gestionar anualmente las actividades administrativas y operativas en la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios de la UMSA a través del PROMES, por tratarse un programa que tiene su propio financiamiento, sostenimiento y sus gastos de operación, conforme establece las disposiciones legales vigentes, por consiguiente la entidad anualmente debía formular y reformular en forma separada el presupuesto señalado.</p>	<p>La carencia del citado presupuesto de recursos y gastos debidamente elaborado, proyectado y ejecutado, llevó a no realizar los controles al detalle sobre el sistema de financiamiento de ingresos y los gastos de los servicios de salud a los afiliados del Programa Médico Estudiantil, consiguientemente el señalado programa no advierta los déficits anuales y adeudos por concepto de atenciones médica hospitalarias y otras.</p>	<p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:</p> <p>R09 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, Responsable de la Unidad de Planificación y a la Dirección de PROMES, en el marco de las disposiciones legales vigentes, anualmente elaborar en forma separada el Programa Operativo Anual y su correspondiente planilla presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil que administra el Seguro Social Universitario La Paz, conforme señala los Art. 12°, 18°, 19°, 20° y 21° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con la Resolución Suprema N°225558 de fecha 01/12/2005.</p> <p>R10 Instruir al Gerente</p>



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
	<p>por este Programa”. Finalmente señala en su nota que el “El presupuesto aprobado para el PROMES en la gestión 2018 fue de 4.591.206 que se encuentra contemplado en el rubro 17130 Especiales de las Universidades Públicas”.</p> <p>El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó el Presupuesto del SSU-LP en amparo a la Ley N° 1006 – Presupuesto General del Estado 2018, donde el presupuesto del Programa Médico Estudiantil (PROMES) figura con Bs. 4.591.206 en el rubro 17.1.3 Especiales de las Universidades Públicas</p> <p>El informe de ejecución presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, no consigna los siguientes gastos ejecutados en la citada gestión:</p> <p>a) Atenciones médicas contabilizadas por SSU Bs.- Costo de Hospitalización, consulta externa y servicios médicos 2.179.204.72</p> <p>Almacén de Medicamentos e insumos Médicos y materiales 466.056.73</p>	<p>Artículo 3° “La prestación del seguro social de salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente”</p> <p>Asimismo los artículos 4°, 17° y 18° de la R. M. N° 0470 del 8/5/2010 del Ministerio de Salud y Deportes – Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil, señalan:</p> <p>“Artículo 4°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”</p> <p>“Artículo 17°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades Públicas”.</p> <p>“Artículo 18° El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:</p> <p>a) De las prestaciones de salud otorgadas b) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.</p>			<p>Administrativo Financiero, Responsable de la Unidad de Planificación y a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, en el marco de los artículos 29° y 30° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con Resolución Suprema N°225558, realizar el seguimiento, evaluación y control en forma periódica la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos en el Programa Operativo Anual del Programa Médico Estudiantil.</p> <p>R11 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, en forma periódica remitir al Honorable Directorio de la entidad, Universidad Mayor de San Andrés y especialmente a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), la planilla presupuestaria</p>



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
	Gastos de Seguros 14.252,09 2.659.513,54 b) Atenciones médicas no contabilizados Costo de Hospitalización, consulta externa y servicios médicos 237.747,62 Total <u>2.897.261,16</u> =====	<p>A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”</p> <p>Asimismo, los artículos 12°, 18°, 19°, 20° y 21° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con la R. S. N° 225558 del 1°/12/2005, a la letra señalan:</p> <p>“Artículo 12° (Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada entidad y órgano público):</p> <p>I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.</p> <p>II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada en su norma legal de creación</p> <p>“Artículo 18° (Formulación de los Presupuestos Institucionales) La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La estimación del Presupuestos de Recursos b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social c) Programación de Presupuesto de Gastos <p>“Artículo 19° Estimación del Presupuesto de Recursos Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y</p>			ejecutada de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil, para fines de conocimiento, evaluación y toma de decisiones oportunas en el equilibrio financiero, conforme establece el artículo 18° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0470 del 08/05/2010 del Ministerio de Salud y Deportes.



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
		<p><i>normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.....”.</i></p> <p>“Artículo 20° (Definición de la Estructura Programática del Presupuesto)</p> <p><i>I. Cada entidad y órgano público deberá definir la Estructura Programática del Presupuesto, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional, que deberán responder a su vez al Plan General de Desarrollo Económico y Social, considerando además el ámbito de sus competencias institucionales establecidas en su norma legal de creación..</i></p> <p><i>II. La apertura de categorías programáticas deberá identificar:</i></p> <p><i>a) Los bienes y servicios que deben generar según las competencias definidas en la norma legal de creación de cada entidad</i></p> <p><i>b) Los objetivos de gestión, los resultados esperados y los indicadores de desempeño inherentes a cada Programa.</i></p> <p><i>c) La asignación de recursos a cada categoría programática.....”</i></p> <p>Artículo 21° (Programación de gasto)</p> <p><i>I. En cada entidad y órgano público la programación del gasto deberá efectuarse según los programas y proyectos establecidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social y del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual de la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión</i></p>			



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
		<p><i>fiscal, para la contratación de personal, compra de bienes y servicios, realización de gastos de inversión y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual.</i></p> <p><i>II. La programación del gasto debe sujetarse a la disponibilidad de recursos, restricciones establecidas en las disposiciones legales inherentes y disposiciones legales específicas que para cada gestión fiscal se emitan”.</i></p> <p>“Artículo 29° (Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto)</p> <p><i>I. Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, reportes de ejecución financiera del presupuesto. Estos reportes deben ser preparados a nivel agregado o institucional y por categoría programática.</i></p> <p><i>II. Los reportes de ejecución financiera deberán considerar la relación con la ejecución física prevista en el Programa de Operaciones Anual</i></p> <p>“Artículo 30° (Evaluación del Presupuesto)</p> <p><i>I. Cada entidad y órgano público deberá efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos.</i></p> <p><i>II. Esta evaluación deberá realizarse en forma periódica, durante la ejecución y al cierre del ejercicio fiscal</i> <i>La evaluación deberá posibilitar:</i></p> <p><i>a) La identificación de los factores o circunstancias que hubieran incidido en la ejecución del presupuesto</i></p>			



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
		<p>b) <i>La adopción de medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión</i></p> <p>c) <i>La evaluación de la gestión pública</i></p> <p>III. <i>A nivel institucional, cada entidad deberá presentar los informes de evaluación, al órgano Rector y a las instancias de fiscalización previstas en disposiciones legales, al cierre de cada gestión fiscal o cuando los mismos les sean requeridos.</i></p>			



**PLANILLA RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA
 MÉDICO ESTUDIANTIL (PROMES)
 Gestión 2018**

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación												
2.5	<p>FALTA EVALUACION PRESUPUESTO PROYECTADO Y EJECUTADO DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL</p> <p>En la evaluación efectuada la planilla presupuestaria proyectada de recursos y gastos del S.S.U.- L.P., determinamos que la citada planilla en amparo a la Ley N° 1006 – Presupuesto General del Estado 2018, fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en donde se encuentra inserta el Presupuesto del Programa Médico Estudiantil (PROMES) por Bs. 4.591.206 en el rubro 17.1.3 Especiales de las Universidades Públicas.</p> <p>De la información señalada se establece que el techo presupuesto de recursos y gastos de PROMES para la gestión 2018 es de Bs.4.591.206, cuya composición no es conocida para fines de evaluación correspondiente; sin embargo, comparado el importe presupuestado con los gastos realmente ejecutados en la gestión, se establecen las siguientes diferencias:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th align="center">Presupuesto</th> <th align="center">Presupuesto</th> <th align="center">Diferencia</th> </tr> <tr> <th align="center">Aprobado</th> <th align="center">Ejecutado</th> <th align="center">Presupuest.</th> </tr> <tr> <th align="center">Bs.</th> <th align="center">Bs.</th> <th align="center">Bs.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Detalle</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto	Presupuesto	Diferencia	Aprobado	Ejecutado	Presupuest.	Bs.	Bs.	Bs.	Detalle			<p>En la gestión 2018 considerando la prima mensual de Bs. 30.00 por estudiante universitario afiliado dispuesto por el artículo 17° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8/5/2010 del Ministerio de Salud, el Programa Médico Estudiantil debería contar aproximadamente con 20.000 estudiantes afiliados en lugar de 9.461 que registra en la gestión 2018 (Nota AFILIACION N° 002/2019 del 16/01/2019 - PROMES), aspecto que permitiría cubrir con las deficiencias descritas en los puntos 2.2 y 2.3 precedentes.</p> <p>Al respecto, los Art. 4°, 17° y 18° de la R. M. N° 0470 del 8/5/2010 del Ministerio de Salud y Deportes, señalan:</p> <p><i>“Artículo 4°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”</i></p> <p><i>“Artículo 17°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades</i></p>	<p>La falta de elaboración y evaluación oportuna de las planillas presupuestarias proyectadas y ejecutadas reales de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil por parte de las autoridades y ex-autoridades ejecutivas del Seguro Social Universitario La Paz y PROMES, es la causa para que no se proyecte en forma estimativa y adecuada las citadas planillas en la gestión 2018;</p>	<p>Situación que llevó que el citado programa resulte con déficit económico – financiero y presupuestario, en la prestación de los servicios médicos farmacéuticos en el seguro social de salud estudiantil universitaria.</p>	<p>Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:</p> <p>R12 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, en coordinación con la Unidad de Planificación y la Dirección del Programa Médico Estudiantil, en el marco de las disposiciones legales y necesidades estimativas reales, anualmente elaborar una planilla presupuestaria razonable de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil que administra el Seguro Social Universitario La Paz, que permita financiar y gestionar las actividades administrativas y la prestación de los servicios de salud consignados en el Programa Operativo Anual correspondiente.</p> <p>R13 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, antes de enviar la planilla presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil al Ministerio de Economía Finanzas Públicas para su correspondiente aprobación, previamente tramitar ante</p>
Presupuesto	Presupuesto	Diferencia															
Aprobado	Ejecutado	Presupuest.															
Bs.	Bs.	Bs.															
Detalle																	



N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
	<p>Presup. Recursos 4.591.206 4.514.963,32 *</p> <p>(76.242,68)</p> <p>Presup. Gastos (4.591.206) 6.887.790,04 **2.296.584,04</p> <p>Importe no contabiliz (237.747,62) *** 237.747,62</p> <p>Recursos menos Gastos (2.610.574,34) (2.610.574,34)</p> <p>* Recursos parciales pendientes de captación</p> <p>** Gastos contabilizados por el SSU-LP en la Cuenta 115 Deudores Varios de la entidad, mismos que no fueron consignados en el presupuesto de gastos proyectado y ejecutado del PROMES</p> <p>*** Gastos pendientes de contabilización y que no fueron consignados en el presupuesto de PROMES</p> <p>Del resumen precedente se establece que el Seguro Social Universitario La Paz, no proyectó en forma razonable el presupuesto de recursos y gastos del PROMES para la gestión 2018, previa coordinación con el Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, que permita cubrir todos los gastos administrativos y operativos en la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios, que demandó Bs. 7.125.537,66.</p>	<p><i>Públicas”.</i></p> <p>“Artículo 18° El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:</p> <p>a) <i>De las prestaciones de salud otorgadas</i></p> <p>b) <i>Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.</i></p> <p><i>A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”</i></p> <p>Asimismo los artículos 2° y 3° de la D.S. N° 0308 del 21/09/2009, referente a la implementación de un seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria, señalan:</p> <p>Artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos) indica:</p> <p><i>“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizaran los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.</i></p> <p>Artículo 3° (Gratuidad) señala:</p> <p><i>“La prestación del seguro social de salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente”</i></p>			<p>Honorable Directorio de la entidad, la aprobación de la citada planilla presupuestaria, a objeto de que el seguro social de salud de los estudiantes universitarios tenga su propio sostenimiento económico financiero, conforme señalan los artículos 17° y 18° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 y los artículos 2° y 3° de la Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009.</p> <p>R14 Instruir a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, mediante los procedimientos del sistema de información y comunicación, ampliar periódicamente la cobertura de afiliados al seguro social de salud, que permitirá a la Universidad Mayor de San Andrés, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes y el Decreto Supremo N° 308, reajustar el sistema de financiamiento del citado seguro social de salud de los estudiantes universitarios, situación que permita optimizar el equilibrio económico financiero.</p>



CAPITULO XI

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICOS ESTUDIANTIL

INF. U.A.I. N° 010/2019

La Paz, 17 de septiembre de 2019

**A : Dra. Gabriela Lima Bolivar
GERENTE GENERAL
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ**

DE : Unidad de Auditoria Interna

**REF. : Auditoria de los Registros Contables de Ingresos, Egresos y
el Sistema de Control Interno incorporado a las actividades
financieras del Programa Médico Estudiantil – Gestión 2018.**

I. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE, NORMATIVA APLICADA.

1.1 Antecedentes.

Los Artículos 9° y 18° de la Constitución Política del Estado, establece entre otros fines y funciones esenciales del Estado Plurinacional de Bolivia, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo; asimismo, el derecho a la salud de todas las personas garantizando su inclusión y acceso, así como la universalidad, gratuidad, equidad, intra e interculturalidad del sistema de salud.

Los artículos 35° al 39° de la citada Constitución Política del Estado, establecen como función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado Plurinacional, el proteger el derecho de las personas a la salud, promover políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.



El artículo 6° del Código de Seguridad Social y el Art. 7° del Reglamento del Código de Seguridad Social, en el campo de aplicación señalan que: El Código de Seguridad Social es obligatorio para todas las personas nacionales y extranjeras de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la república y prestan servicio remunerado para otra persona natural o jurídica, mediante designación, contratos de trabajo o contratos de aprendizaje, sean estos de carácter privado o público, expresos o presuntos.

Asimismo, el Reglamento del Código de Seguridad Social en su artículo 9°, dispone que las empresas, entidades, organizaciones o instituciones naturales o jurídicas, públicas o privadas, autónomas o semiautónomas, autárquicas o semiautárquicas, universidades, cooperativas en general – solo en cuanto a sus trabajadores asalariados sujetos a la ley general del trabajo -, contratistas, subcontratistas o intermediarios, que tengan trabajadores a su servicio y que se encuentran incorporados al campo de aplicación de la Seguridad Social, de acuerdo a los artículos anteriores, están en la obligación de afiliarse a la institución aseguradora correspondiente e inscribir a sus trabajadores. El Estado y sus organismos dependientes, las Prefecturas, las Municipalidades, los servicios cooperativos con sede en Bolivia, así como las organizaciones internacionales o sus representaciones con sede en Bolivia, tienen las mismas obligaciones.

La Dirección General de Seguridad Social determinará la inclusión al campo de aplicación del Código de las empresas e instituciones que se encuentran en una situación especial y dispondrá la Caja a la cual debe afiliarse²⁴.

1.2 Programa Médico Estudiantil (PROMES)

El gobierno nacional mediante el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, establece la creación del seguro social de salud en beneficio de

²⁴ CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuarta Edición Actualizada. 1982 –Instituto Boliviano de Seguridad Social



la población estudiantil universitaria de las Universidades Públicas del país, cuya prestación es gratuita para los beneficiarios, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés, en cumplimiento de la normativa señalada, en fecha 12 de diciembre de 2007 mediante Resolución N° 743/07 (HCU.: 5/0743/2985/2007), implementó el seguro social de salud para su población estudiantil universitaria a partir de la gestión 2008, con el denominativo Programa Médico Estudiantil (PROMES), bajo la administración del Seguro Social Universitario La Paz (SSU – LP). Asimismo, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución HCU.:5/0153/0593/2008 de fecha 30 de abril de 2008, aprobó la nominación de los Miembros Consejeros del Honorable Consejo Universitario del Directorio del PROMES.

El Seguro Social Universitario La Paz amparado en la Resolución del Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés N° 28/207/21107 de fecha 4 de junio de 1970 y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 09650 del 31 de marzo de 1971 de creación, en las gestiones 2002 al 2006, realizó estudios y proyectos de implementación del seguro médico para estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), habiéndose aprobado el Honorable Directorio del Seguro Social Universitario La Paz, mediante Resolución de Directorio N° 042/04 de fecha 14 de octubre de 2004, con sostenimiento propio la factibilidad del Proyecto de Cobertura de Salud de los Estudiantes Universitarios para su implementación, a partir del segundo semestre de la gestión 2005.

El Ministerio de Salud y Deportes a través del ex-Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), en cumplimiento al artículo 6° del D.S. N° 308, mediante Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010, emitió y aprobó para la



atención médica, el REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, documento de uso y aplicación en todo el país.

El Artículo 2° del citado reglamento establece “... *el seguro de salud con características especiales, orientado a brindar protección en la salud de los estudiantes universitarios de las Universidades Públicas del país, en el marco del enfoque integral de salud, entendida esta como el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención, curación, recuperación y rehabilitación. En la que sus beneficiarios (los estudiantes) gozan de este beneficio a través de un aporte otorgado por las Universidades Públicas denominado prima, en atención de que no existe una relación de dependencia laboral, ni cotizaciones en el marco de la Seguridad Social vigente*”.

La entidad como institución del sistema de seguridad social boliviana, presta servicios de salud a corto plazo a la población universitaria de la Universidad Mayor de San Andrés afiliada a PROMES, en el marco de las disposiciones legales vigentes, a través de medicina preventiva, curativa y medicina rehabilitadora.

La Auditoría de los Registros Contables de Ingresos, Egresos y el Sistema de Control Interno incorporado a las actividades financieras del Programa Médico Estudiantil (PROMES) gestión 2018, que administra el Seguro Social Universitario La Paz (S.S.U.-L.P), fue efectuada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental; dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que los registros y estén libres de presentaciones incorrectas significativas. Este trabajo se basó en la aplicación de



pruebas selectivas de comprobación de controles y otras pruebas de auditoría, en la medida que consideremos necesarias.

1.3 Objetivo de la auditoría

Es determinar la confiabilidad de los saldos de ingresos y egresos y el sistema de control interno incorporado a las actividades administrativas financieras del Programa Médico Estudiantil en la gestión 2018, si presentan información confiable en todo aspecto significativo, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Resolución del Ministerio de Salud N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010, Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009 y otras disposiciones legales.

1.4 Objeto de la auditoría.

Constituye objeto de auditoría los registros contables de ingresos y egresos (Estado de resultados) del Programa Médico Estudiantil, y estados financieros del Seguro Social Universitario La Paz que registran los movimientos contables de PROMES y el sistema de control interno incorporado a los mismos en la gestión 2018.

1.5 Alcance.

Nuestro examen se realizó de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012; las evidencias fueron obtenidas producto de las evaluaciones de los registros contables, documentación administrativa financiera y operativa producida por el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, para la gestión 2018.



1.6 Metodología.

La metodología utilizada para la evaluación de los registros contables y estados financieros del PROMES, es en base a la aplicación del programa de auditoría, cuestionarios, entrevistas destinados a comprobar el adecuado diseño, implantación y el grado de cumplimiento de los instrumentos de control interno que vinculen los procedimientos de contabilización.

Por otra parte, se aplicaron pruebas de cumplimiento de las disposiciones legales que incluye entre otros, la revisión y el análisis de la documentación referente al sistema de administración y funcionamiento del Programa Médico Estudiantil; asimismo, se aplicaron procedimientos de auditoría de acuerdo a las necesidades y circunstancias, a objeto de tener una evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo de la auditoría.

Se emite el presente informe conteniendo aquellos comentarios y recomendaciones tendientes a mejorar el control interno relacionado al funcionamiento del programa médico estudiantil bajo la administración del Seguro Social Universitario La Paz.

1.7 Normas, principios y disposiciones aplicadas

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia vigente a partir del 07/02/ 2009.
- Código de Seguridad Social Ley de 14 de diciembre de 1956 y su correspondiente Reglamento Decreto Supremo N° 05315 de fecha 30 de septiembre de 1959
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990 y sus decretos supremos reglamentarios.



- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012
- Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009 referido a la creación del seguro social de salud en beneficio de la población estudiantil universitaria
- Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial N°0470 de fecha 8 de mayo de 2010
- Manual de Organización y Funciones, Descripción de Cargos y el Organigrama del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 038/2018 de 7 de septiembre de 2018
- Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Social Universitario La Paz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354/03 del 18 de junio 2003 del Ministerio de Trabajo y Microempresas (actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social).
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de fecha 21 de septiembre de 2000.²⁵
- Decreto Supremo N° 09650 de 31 de marzo de 1971 de creación del Seguro Social Universitario La Paz
- Otras, disposiciones complementarias.

²⁵ Si bien estas Normas Generales y Básicas de Control Interno constituyen normas marco, cuyos controles deben desarrollarse en los reglamentos específicos de la entidad, no hemos podido evidenciar si esta situación se cumple, toda vez que los reglamentos específicos, aún están en proceso de implantación y difusión dentro de la entidad. Por tanto, consideramos pertinente utilizar estas normas en determinadas observaciones respecto al atributo del criterio.



II. RESULTADOS DEL EXAMEN.

En la revisión y evaluación efectuada los documentos administrativos, operativos y financieros del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, determinamos que el Seguro Social Universitario La Paz desde el año 2008, viene administrando la prestación del seguro social de salud a la población estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés, al igual que el manejo y registro del movimiento contable correspondiente; como resultado del examen y evaluaciones efectuadas así como la aplicación de los procedimientos de auditoria y determinación de evidencias, se estableció los siguientes resultados:

2.1 CONFIABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL

El sistema de administración de los servicios de salud a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés y su correspondiente registro contable del Programa Médico Estudiantil, desde la gestión 2008 está a cargo del Seguro Social Universitario La Paz, aspecto establecido por el Honorable Consejo Universitario de la UMSA, mediante Resolución N° 743/07 (HCU: 5/0743/2985/2007) de fecha 12 de diciembre de 2007.

Como consecuencia del examen y evaluación efectuada los ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, se tiene los siguientes resultados:

2.1.1. Ingresos y Egresos del PROMES consignado en el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad del Seguro Social Universitario La Paz

El Seguro Social Universitario La Paz en el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, tiene registrado y expuesto en el rubro de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil Bs. 4.228.276.40, denotándose un equilibrio económico financiero en la prestación del seguro social de salud estudiantil.



En los registros contables (Comprobantes de Ingresos, Egresos, Diarios y Libro Mayor) de la entidad, evidenciamos también el registro contable de los rubros de ingresos y egresos del PROMES, extractada la señalada información se tiene los siguientes resultados.
(ANEXOS 1 y 2)

N° Cuentas	D E T A L L E	INGRESOS Y EGRESOS DEL PROMES	
		SUB-TOTAL Bs.	TOTAL Bs.
	INGRESOS		
	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		4.482.811,02
4440,01,01	Estudiantes Universitarios		
	ATENCION MEDICA A PARTICULARES		8.397,30
4441,01,01	Atención Médica y Farmacéutica		
	FORMULARIOS IMPRESOS		23.755,00
4442,01,01	Formularios Impresos		
	Cargo y abono movimiento Promes		-286.686,92
	Total ingresos		4.228.276,40
	EGRESOS		
	SERVICIOS PERSONALES		2.924.986,79
5504,01,01	Sueldos del Personal Médico	691.564,82	
5504,01,02	Sueldos Personal Para Médico	971.286,23	
5504,01,03	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98	
5504,01,12	Subsidio de Lactancia	2.000,00	
5504,01,15	Suplencia Contratos Especiales Temporales	179.811,44	
5504,01,17	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56	
5504,01,18	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40	
5504,01,19	Indemnización	162.652,52	
5504,01,23	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48	
5504,01,24	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99	
5504,01,25	Aporte Patronal Solidario	66.330,37	
	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES		694.530,00
5504,03,01	Servicios Médicos Contratados	530.464,00	
5504,03,02	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Particulares	42.456,00	
5504,06,06	Servicio Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento	121.610,00	
	ALIMENTACION		137.454,50
5504,04,01	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50	



5504,04,02	Alimentación Hospitalaria	388,00	
5504,04,05	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		40.877,89
5504,07,02	Manten. y Reparación Equipos e Inst. Médico	40.877,89	
	GASTOS GENERALES		430.427,22
5504,09,02	Energía Eléctrica	45.260,80	
5504,09,03	Servicios Telefónicos	1.823,01	
5504,09,04	Movilidad del Personal	149.203,60	
5504,09,08	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80	
5504,09,09	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70	
5504,09,11	Servicio Imprenta, Fotocopiado y Fotografía	2.555,77	
5504,09,18	Herramientas Menores	80,00	
5504,09,19	Material de Limpieza	78,00	
5504,09,20	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00	
5504,09,22	AP. Asociación de Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40	
5504,09,25	Materiales Eléctricos	968,00	
5504,09,26	Repuestos y Accesorios	1.074,00	
5504,09,27	Agua	21.473,70	
5504,09,29	Servicio de Internet y Otros	2.028,00	
5504,09,34	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44	
	Total Egresos		4.228.276,40
	RESULTADO DE LA GESTION 2018		0,00

Sin embargo, en el anillado de los Estados Financieros del Seguro Social Universitario La Paz de la gestión 2018, no evidenciamos incorporado ni anexados el Estado de Resultados de Ingresos, Egresos y los Estados de Cuentas del rubro 550 de Egresos del Programa Médico Estudiantil, aspecto no coherente con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, en razón de que los registros contables conllevan elaborar y exponer en forma periódica el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes.

El importe total del rubro 504 egresos del PROMES, expuesto por el SSU-LP no es completa, pues no contempla la contabilización de los costos de internación médica hospitalaria (servicios de hospitalización, consulta externa, servicios auxiliares médicos) brindados a los asegurados del Programa Médico Estudiantil (estudiantes universitarios de la Universidad



Mayor de San Andrés), costos de medicamentos e insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el SSU-LP al PROMES, cuyas liquidaciones alcanzan a Bs. **2.659.513,54** y fueron contabilizados por la entidad a la cuenta 115 – Deudores Varios – Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil) del Balance General del Seguro Social Universitario, estos importes previa conciliación están pendientes de cobro y/o pago por el PROMES y la Universidad Mayor de San Andrés **(ANEXO 3)**, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	N° Cpte	Concepto	Importe Bs.	TOTAL Bs.
		Gastos de Hospitalización		
13/04/2018	3-0809	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes enero/2018	275.304,85	
13/04/2018	3-0810	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes febrero/2018	127.494,53	
29/05/2018	3-1301	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes marzo/2018	151.016,81	
27/07/2018	3-1959	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes abril/2018	196.869,38	
25/10/2018	3-2873	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo-agosto/2018	411.676,24	
19/11/2018	3-3366	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo y junio/2018	163.201,91	
31/12/2018	3-3741	Costo atenciones hospitalarias Promes de Septbre y Octubre/2018	227.961,78	
31/12/2018	3-3949	Costo atenciones hospitalarias Promes de julio a Dicbre/2018	457.696,22	
31/12/2018	3-4042	Costo atenciones hospitalarias Promes de Novbre y Dicbre/2018	167.983,00	2.179.204,72
		Descargo Almacén de Medicamentos y Materiales		
31/12/2018	3-4134	Almacén de medicamentos e insumos médicos Gest/2018	454.363,10	
31/12/2018	3-4209	Descargo de Almacén de Materiales en General al 31/12/2018	11.693,63	466.056,73
		Gastos de Seguros		
31/12/2018	3-3892	Gastos de seguros responsabilidad civil	13.709,21	
31/12/2018	3-3895	Gastos de seguros responsabilidad civil	542,88	14.252,09
TOTAL GASTOS REGISTRADOS POR EL SSU-LP				2.659.513,54

NOTA: Información obtenida del LIBRO MAYOR de la Cuenta 115 - Deudores Varios (Del 01/01/2018 al 31/12/2018) del Seguro Social Universitario La Paz



2.1.2 Estado de Resultados del Programa Médico Estudiantil gestión 2018

Para fines de Auditoría de Confiabilidad de los Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) terminado al 31 de diciembre de 2018, en fecha 29 de mayo de 2019 mediante el CITE: U.A.I. N° 077/2019, se solicitó a la Directora del Programa Médico Estudiantil el citado Estado de Resultados; a cuyo requerimiento e instrucción el Auxiliar Contable de PROMES, proporcionó dos tipos de estados de resultados (diferentes uno del otro), cuyos documentos sólo llevan la firma del funcionario señalado quedando pendientes la aprobación y firma del ex-Administrador y Directora de Programa Médico Estudiantil.

Evaluado los citados Estados de Resultados de Ingresos y Egresos de PROMES, se tiene los siguientes resultados:

El Primer Estado de Resultados (1° EE.RR.) elaborado al 31 de diciembre de 2018, se encuentra producido en base a los registros contables de ingresos y egresos que realiza el Seguro Social Universitario La Paz, dichos registros están cargados y abonados al Programa Médico Estudiantil (**ANEXO 1**), aspecto que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

El **Segundo Estado de Resultados de Ingresos y Egresos (2° EE.RR.)** del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, aparte de consignar los ingresos y egresos registrados por la entidad con cargo y abono al Programa Médico Estudiantil, incorpora el valor de los costos hospitalarios (servicios de internación, consulta externa, servicios auxiliares médicos y otros gastos incurridos) que alcanza a Bs.2.179.204.72 (**ANEXO 2**), conforme se muestra en el siguiente cuadro resumen:



N° Cuentas	D E T A L L E	PROMES		DIFERENCIA
		1° EE. RR.	2° EE. RR.	
	INGRESOS	Bs.	Bs.	Bs.
	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS			
4440,01,01	Estudiantes Universitarios	4.482.811,02	4.482.811,02	0,00
	ATENCION MEDICA A PARTICULARES			
4441,01,01	Atención Médica y Farmacéutica	8.397,30	8.397,30	0,00
	FORMULARIOS IMPRESOS			
4442,01,01	Formularios Impresos	23.755,00	23.755,00	0,00
	Total ingresos	4.514.963,32	4.514.963,32	0,00
	EGRESOS			
	SERVICIOS PERSONALES	2.924.986,79	2.924.986,79	0,00
5504,01,01	Sueldos del Personal Médico	691.564,82	1.662.851,05	-971.286,23
5504,01,02	Sueldos Personal Para Médico	971.286,23		971.286,23
5504,01,03	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98	548.204,98	0,00
5504,01,12	Subsidio de Lactancia	2.000,00	2.000,00	0,00
5504,01,15	Suplencia Contratos Espec. Temporales	179.811,44	179.811,44	0,00
5504,01,17	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56	221.105,56	0,00
5504,01,18	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40	44.221,40	0,00
5504,01,19	Indemnización	162.652,52	162.652,52	0,00
5504,01,23	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48	17.048,48	0,00
5504,01,24	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99	20.760,99	0,00
5504,01,25	Aporte Patronal Solidario	66.330,37	66.330,37	0,00
	MEDICAMENTOS, MATERIAL CURACION		279.297,05	-279.297,05
5504,01,02	Medicamentos Consumidos		254.487,05	-254.487,05
5504,01,006	Material Anestesia y oxigeno		24.810,00	-24.810,00
	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES	694.530,00	2.362.837,18	-1.668.307,18
5504,03,01	Servicios Médicos Contratados	530.464,00	1.303.203,18	-772.739,18
5504,03,02	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Partic	42.456,00	529.166,00	-486.710,00
5504,06,06	Serv. Auxil Diagnóstico y Tratamiento	121.610,00	530.468,00	-408.858,00
	ALIMENTACION	137.454,50	137.454,50	0,00
5504,04,01	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50	132.478,50	0,00
5504,04,02	Alimentación Hospitalaria	388,00	388,00	0,00
5504,04,05	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00	4.588,00	0,00
	ROPA VESTUARIO		46.875,00	-46.875,00
5504,01,05	Lavado y Planchado		46.875,00	-46.875,00



	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.877,89	40.877,89	0,00
5504,07,02	Manten. y Repar Equipos e Inst.Médico	40.877,89	40.877,89	0,00
	GASTOS GENERALES	430.427,22	615.152,71	-184.725,49
5504,09,02	Energía Eléctrica	45.260,80	45.260,80	0,00
5504,09,03	Servicios Telefónicos	1.823,01	1.823,01	0,00
5504,09,04	Movilidad del Personal	149.203,60	149.203,60	0,00
5504,09,08	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80	4.588,80	0,00
5504,09,09	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70	1.069,70	0,00
5504,09,11	Serv Imprenta, Fotocopiado y Fotograf.	2.555,77	2.555,77	0,00
5504,09,18	Herramientas Menores	80,00	80,00	0,00
5504,09,19	Material de Limpieza	78,00	78,00	0,00
5504,09,20	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00	1.360,00	0,00
5504,09,22	Asoc. Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40	19.052,40	0,00
5504,09,25	Materiales Eléctricos	968,00	968,00	0,00
5504,09,26	Repuestos y Accesorios	1.074,00	1.074,00	0,00
5504,09,27	Agua	21.473,70	21.473,70	0,00
5504,09,29	Servicio de Internet y Otros	2.028,00	2.028,00	0,00
5504,01,09	Otros Servicios no Personales		184.725,49	-184.725,49
5504,09,34	Aginaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44	179.811,44	0,00
	Total Egresos	4.228.276,40	6.407.481,12	-2.179.204,72
	RESULTADO DE LA GESTION 2018	286.686,92	-1.892.517,80	-2.179.204,72

Tanto el primero y el segundo Estado de Resultados de Ingresos y Gastos, no refleja la situación económica y financiera real de las operaciones del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, el primer estado no consigna los costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el Seguro Social Universitario La Paz al PROMES, siendo que estos gastos fueron contabilizados por la entidad a la cuenta 115 – Deudores Varios – con cargo a la Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil).

Sin embargo, dichas operaciones representan egresos y/o gastos financieros, conforme establece las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, los gastos que no fueron consignados son:



<u>D e t a l l e</u>	<u>Bs.-</u>
Costo de Hospitalización, consulta externa y servicios médicos	2.179.204.72
Descargo Almacén de Medicamentos e insumos Médicos y materiales	466.056.73
Gastos de Seguros	<u>14.252.09</u>
Total	2.659.513.54

El Segundo Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil elaborado por PROMES, aparte de consignar los ingresos y egresos contabilizados por el Seguro Social Universitario La Paz, incorpora el valor de los costos hospitalarios (servicios de internación, consulta externa, servicios auxiliares médicos) que alcanza a Bs.2.179.204.72; sin embargo, quedaron pendientes de inclusión los costos de medicamentos e insumos médicos, costos de seguros y los gastos de almacén de materiales en general entregados por la entidad al PROMES, que representa Bs.480.308.82, conforme se muestra en el siguiente detalle:

<u>D e t a l l e</u>	<u>Bs.-</u>
Descargo Almacén de Medicamentos e Insumos Médicos y Materiales	466.056.73
Gastos de Seguros	<u>14.252.09</u>
Total	480.308.82

Los registros contables antes mencionados (gastos de Promes de Bs.2.659.513.54), no corresponden ser consolidados y expuestos en el Balance General del Seguro Social Universitario La Paz, por constituir costos operativos ajenos a la entidad.

El seguro social de salud de la población estudiantil universitaria de las universidades públicas, fue creado e implementado con sostenimiento económico financiero propio, con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), conforme establece el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009



Por lo señalado; los importes de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil expuestos por el Seguro Social Universitario La Paz en el Estado de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad terminados al 31 de diciembre de 2018, así como los Estados de Resultados de Ingresos y Egresos presentados por PROMES, no son confiables, porque no fueron elaborados de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Al respecto el **artículo 40°** (modificado con la R. S. N° 227121 de fecha 31/01/2007) y el **inciso a) del artículo 41° de la Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada**, señalan:

“Artículo 40° (Obligatoriedad de Elaborar Estados Financieros).- La Dirección General de Contabilidad elabora los Estados Financieros de la Administración Central, como un solo Ente Contable.....Las instituciones comprendidas como Entidades Públicas Descentralizadas sin Fines de Empresariales, Prefecturas Departamentales, Municipalidades, Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, Empresas Públicas o Financieras y Entidades del Sector Público Financiero, elaboran cada una sus propios Estados Financieros”.

El **“artículo 41° (Naturaleza de los Estados Financieros Básicos) inciso a) (Balance General)** señala: Muestra a una fecha determinada la situación y cuantificación de los bienes y derechos, expresado en partidas del activo corriente y no corriente. Las Obligaciones a favor de terceros como pasivos corrientes y no corrientes y el correspondiente patrimonio que revela la participación del estado en las entidades públicas y el patrimonio de la comunidad a través del Patrimonio Público”.



Asimismo, los **incisos d), f), h), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de la Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada**, señalan:

“Inciso d) Devengado. -El reconocimiento de recursos y gastos para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, sin considerar si se han cobrado o pagado.

.....Devengado de Gastos. El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del presupuesto es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad”

“Inciso f) Bienes económicos. - La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios”

“este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente.....”



“Inciso h) Ejercicio.- Constituye el periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. Los ejercicios deben de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, al final de la cual se debe realizar el proceso de cierre. Cuando normas legales aplicables a empresas públicas obliguen a presentar estados financieros entre fechas diferentes, deben elaborarlos independientemente de cumplir con el ejercicio fiscal.

Todas las entidades públicas pueden establecer fechas de corte menores al año para medir parcialmente sus resultados económicos, de ejecución presupuestaria y otros, de acuerdo a sus necesidades de información, a los requerimientos de las entidades de las entidades que ejercen tuición y órganos rectores”.

Inciso k) Objetividad.- Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresa dichos cambios en moneda de curso legal, con base a la documentación de respaldo.

La información que posee el SCI debe ser registrada libre de perjuicios de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica – financiera, de forma transparente y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes”.

Inciso o) Exposición.- Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del ente, de manera tal, que los usuarios pueden ser informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.



La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

Los artículos 4°, 18° y 19° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes – REGLAMENTO SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, señalan:

“Artículo 4°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”

“Artículo 18°.- El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:

- c) De las prestaciones de salud otorgadas*
- d) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.*

A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”

“Artículo 19°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil se regirá según su propio reglamento específico definido en cada Universidad”

Asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0308 de fecha 21 de septiembre de 2009, referente a la implementación de un seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria, señalan:



El artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos) indica:

“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizarán los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.

Los aspectos antes mencionados son consecuencia de la ausencia de las siguientes acciones oportunas y efectivas, no efectuadas por parte de las Autoridades y ex-Autoridades Ejecutivas del Programa Médico Estudiantil y el Seguro Social Universitario La Paz:

- Falta de una política de contabilización, elaboración, exposición y presentación del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, por parte del Seguro Social Universitario La Paz y PROMES.
- Ausencia de una política de administración y contabilización de los costos administrativos y operativos del Programa Médico Estudiantil, por parte del Seguro Social Universitario La Paz.
- La ausencia de conciliaciones anuales entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, referente a los costos de atenciones médicas brindadas a los estudiantes universitarios en el hospital y otros gastos administrativos y operativos del programa.

La ausencia de las acciones oportunas y efectivas antes mencionadas, causó los siguientes efectos en la contabilización y elaboración del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, terminado al 31 de diciembre de 2018:

- No contar anualmente con el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos confiable del Programa Médico Estudiantil, conforme señala las Normas Básicas del Sistema de



Contabilidad Integrada, situación que limitó la no presentación oportuna del citado documento al Honorable Directorio, ex - Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo) y la Universidad Mayor de San Andrés, para fines de conocimiento, información y toma de decisiones oportunas y efectivas,

- La entidad no tiene una política de contabilización de los costos administrativos y operativos del Seguro Social de Salud de estudiantes universitarios y la elaboración y exposición del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil.
- La falta de conciliaciones periódicas y/o anuales entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés, referente a los gastos administrativos y los costos de atenciones médicas brindadas a los estudiantes universitarios en el hospital, insumos médicos, almacén de materiales en general y los costos de seguros, llevaron al Seguro Social Universitario, contabilizar los citados costos a la Cuenta 115 Deudores Varios – Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil) del Balance General, cuyos adeudos alcanzan a Bs.12.869.590.11 al 31 de diciembre de 2018.

Recomendación.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

- R01.** En coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección del Programa Médico Estudiantil, establecer una política de contabilización, elaboración y exposición del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, de conformidad a los artículos 40° (Obligatoriedad de Elaborar los Estados Financieros), 41° (Naturaleza de los Estados Financieros Básicos) y los incisos d), f), h), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005.



R02 A Través de la Gerencia Administrativa Financiera, instruir al Responsable de la Unidad de Contabilidad, el registro contable, presentación en forma oportuna y por separado todas las operaciones económicas financieras (ingresos, egresos, disponibles, obligaciones, inversiones y otros bienes patrimoniales) del Programa Médico Estudiantil; asimismo, anualmente exponer el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil; en razón de que el citado programa tiene su propio sostenimiento financiero y correspondientes gastos de operación por atención médica a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, conforme señala los artículos 4°, 18° y 19° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes y el artículo 2° de la Decreto Supremo N° 0308 de fecha 21 de septiembre de 2009.

R03 Instruir al Gerente Administrativo Financiero en coordinación con la Dirección del PROMES, en forma periódica efectuar la conciliación de los ingresos, gastos administrativos y especialmente los costos de atenciones médicas hospitalarias, emergencias y consulta externa, brindadas a los estudiantes universitarios afiliados al Programa Médico Estudiantil, en el Hospital del Seguro Social Universitario La Paz, conciliaciones que deben ser efectuadas entre los personeros del Programa Médico Estudiantil, Universidad Mayor de San Andrés y la entidad; a objeto de evitar obligaciones pendientes de reconocimiento, cobro y/o pago.

COMENTARIO DE LAS UNIDADES AUDITADAS

Se acepta la recomendación

2.2 COSTOS DE ATENCIONES MEDICAS NO CONSIGNADOS EN LOS EGRESOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL GESTION 2018

En la evaluación efectuada los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil, presentado por el Seguro Social Universitario La Paz en el Estados de Resultados del Seguro de Enfermedad y Maternidad al 31/12/2018 y los Estados de Resultados de Ingresos y



Egresos elaborados por PROMES, determinamos que los citados importes y estados, no demuestran y reflejan la situación económica financiera real del Programa Médico Estudiantil al 31 de diciembre de 2018 (**ANEXOS 1 y 2**).

La entidad en la gestión 2018 no contabilizó con cargo a los egresos del Programa Médico Estudiantil, los gastos de costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, honorarios de servicios médicos externos, gastos de seguros y almacén de materiales en general entregados por el Seguro Social Universitario La Paz al PROMES que alcanza a Bs.2.659.513.54, cuyos gastos fueron debitados indebidamente a la cuenta 115 – Deudores Varios (Universidad Mayor de San Andrés - Programa Médico Estudiantil) del Balance General del SSU-LP; por otra parte establecemos que la entidad no contabilizó algunos importes por concepto de atenciones médicas brindadas en la gestión 2018 a los asegurados del PROMES, cuyo monto alcanza a Bs. 237.747.62.

Consignado los citados gastos del Programa Médico Estudiantil, el déficit de la gestión 2018 alcanza a Bs.2.610.574.24, que representa 57.82 % en relación al total del importe traspasado por la Universidad Mayor de San Andrés para el sostenimiento del seguro social de salud de sus estudiantes universitarios, conforme se muestra en el siguiente estado de resultados:

**ESTADO DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
 PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL**

Terminado al 31 de diciembre de 2018

<u>Cuentas</u>	<u>D E T A L L E</u>	<u>Bs.</u>
	INGRESOS	
	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
4440,01,01	Estudiantes Universitarios	4.482.811,02
	ATENCION MEDICA A PARTICULARES	
4441,01,01	Atención Médica y Farmacéutica	8.397,30
	FORMULARIOS IMPRESOS	
4442,01,01	Formularios Impresos	23.755,00
	Total ingresos	<u><u>4.514.963,32</u></u>



EGRESOS		
	SERVICIOS PERSONALES	2.924.986,79
5504,01,01	Sueldos del Personal Médico	1.662.851,05
5504,01,02	Sueldos Personal Para Médico	
5504,01,03	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98
5504,01,12	Subsidio de Lactancia	2.000,00
5504,01,15	Suplencia Contratos Espec. Temporales	179.811,44
5504,01,17	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56
5504,01,18	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40
5504,01,19	Indemnización	162.652,52
5504,01,23	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48
5504,01,24	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99
5504,01,25	Aporte Patronal Solidario	66.330,37
	MEDICAMENTOS, MATERIAL CURACION	279.297,05
5504,01,02	Medicamentos Consumidos	254.487,05
5504,01,006	Material Anestesia y oxígeno	24.810,00
	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES	2.362.837,18
5504,03,01	Servicios Médicos Contratados	1.303.203,18
5504,03,02	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Particular	529.166,00
5504,06,06	Serv. Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento	530.468,00
	ALIMENTACION	137.454,50
5504,04,01	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50
5504,04,02	Alimentación Hospitalaria	388,00
5504,04,05	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00
	ROPA VESTUARIOS	46.875,00
5504,01,05	Lavado y Planchado	46.875,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.877,89
5504,07,02	Manten. y Repar Equipos e Inst. Médico	40.877,89
	GASTOS GENERALES	1.095.461,63
5504,09,02	Energía Eléctrica	45.260,80
5504,09,03	Servicios Telefónicos	1.823,01
5504,09,04	Movilidad del Personal	149.203,60
5504,09,08	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80
5504,09,09	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70
5504,09,11	Serv Imprenta, Fotocopiado y Fotograf.	2.555,77
5504,09,18	Herramientas Menores	80,00
5504,09,19	Material de Limpieza	78,00
5504,09,20	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00
5504,09,22	Asoc. Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40
5504,09,25	Materiales Eléctricos	968,00



5504,09,26	Repuestos y Accesorios	1.074,00
5504,09,27	Agua	21.473,70
5504,09,29	Servicio de Internet y Otros	2.028,00
5504,01,09	Otros Servicios no Personales	184.725,49
5504,09,34	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44
	Almac. Medicamentos, Insumos Médicos y Mater	466.056,73
	Costos de Seguros	14.252,19
	Atenciones médicas no contabilizadas /2018 (**)	237.747,62
	Total Egresos	7.125.537,66
	DEFICIT DE LA GESTION 2018	-2.610.574,34

(**) Atenciones médicas no contabilizadas por el Seguro Social Universitario La Paz en la gestión 2018

El Seguro Social Universitario La Paz como entidad responsable de la administración y contabilización del sistema financiero y los costos de las prestaciones del seguro social de salud de los estudiantes universitarios asegurados del PROMES, en la gestión 2018 responsablemente correspondía registrar y exponer en el estado de resultados los gastos operativos antes mencionados (gastos de costos hospitalarios, medicamentos, insumos médicos, gastos de seguros y almacén de materiales en general), conforme establece las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y disposiciones legales vigentes; asimismo, el Estado de Resultados del Programa Médico Estudiantil, debe ser presentado en forma oportuna para conocimiento e información al Honorable Directorio de la entidad, Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo y la Universidad Mayor de San Andrés.

Al respecto **los incisos d), f), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005**, señalan:

“Inciso d) Devengado. -El reconocimiento de recursos y gastos para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, sin considerar si se han cobrado o pagado.



.....Devengado de Gastos. El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del presupuesto. E a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad”

“Inciso f) Bienes económicos. -La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios”

“este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente.....”

Inciso k) Objetividad. - Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresa dichos cambios en moneda de curso legal, con base a la documentación de respaldo.

La información que posee el SCI debe ser registrada libre de perjuicios de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica – financiera, de forma transparente y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes”.

Inciso o) Exposición. - Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen



adecuadamente el estado económico – financiero del ente, de manera tal, que los usuarios pueden ser informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

Los artículos **4º, 18º y 19º de la Resolución Ministerial N° 0470** del 8 de mayo de 2010 del **Ministerio de Salud y Deportes – REGLAMENTO SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL**, señalan:

*“**Artículo 4º.-** El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”*

*“**Artículo 18º.-** El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:*

- e) De las prestaciones de salud otorgadas*
- f) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.*

A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”

*“**Artículo 19º.-** El Seguro Social Universitario Estudiantil se regirá según su propio reglamento específico definido en cada Universidad”*



Asimismo los artículos 2° y 3° de la **Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009**, referente a la implementación del seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria, señalan:

El artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos) indica:

“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizarán los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.

El artículo 3° (Gratuidad) señala:

“La prestación del seguro social de salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente”

La causa para no elaboración del Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, se debe a la falta de examen y evaluación de los registros contables y estados financieros del Seguro Social Universitario La Paz, por parte de las autoridades, ex-autoridades ejecutivas de la entidad y del Programa Médico Estudiantil, lo que llevó a que el citado estado de resultados de las operaciones, no sea elaborada, informada y conocida por el Honorable Directorio de la entidad, Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo y la Universidad Mayor de San Andrés.

Por otra parte no evidenciamos un estudio económico financiero (2008-2016) sobre la sostenibilidad del seguro social de salud estudiantil universitaria para periodos de corto y mediano plazo, no existe el Reglamento Específico del Seguro Social de Salud elaborado por la Universidad Mayor de San Andrés, que establezca el sistema de atención médica a sus estudiantes y la falta de conciliaciones periódicas de los gastos por concepto de atenciones



médicas, entre el Seguro Social Universitario La Paz, Programa Médico Estudiantil y la Universidad Mayor de San Andrés.

En la gestión 2018 el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil, no fue enviado al Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo), para su correspondiente evaluación administrativa financiera con el propósito de mantener y establecer equilibrio financiero, velando por la sostenibilidad del Seguro Social Universitaria Estudiantil (SSUE), conforme establece el Art. 18° de la Resolución Ministerial N° 0470/2010 del Ministerio de Salud. Los aspectos mencionados ocasionaron que el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, no fuese elaborado conforme establece las normas, principios del SCI y disposiciones legales vigentes, presentados y comunicados oportunamente a las autoridades del Honorable Directorio de la entidad, ex - Instituto Nacional de Seguros de Salud (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de los Seguros de Salud a Corto Plazo) y la Universidad Mayor de San Andrés, para fines de conocimiento y toma de decisiones efectivas en forma oportuna.

Recomendación.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

R04. Instruir al Gerente Administrativo Financiero y a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, el Estado de Resultados de Ingresos y Egresos del PROMES, se incorpore todos los costos incurridos en cada gestión y el mismo que en la elaboración del anualmente debe ser presentado a las autoridades del Honorable Directorio de la entidad y a la Universidad Mayor de San Andrés, para conocimiento, información y toma de decisiones efectivas y oportunas.

R05. Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección del Programa Médico Estudiantil, Gerencia de Salud, Responsables de las Unidades de Presupuestos y Planificación de la entidad y la Universidad Mayor de San Andrés,



determinar una nueva política del sistema de administración de los recursos económicos financieros y la prestación de los servicios de salud a los estudiantes universitarios de la UMSA, a objeto de evitar déficit financieros anuales previo estudio económico financiero de la sostenibilidad del citado programa.

- R06.** A través de las Gerencias de Salud, Administrativa Financiera y Dirección del Programa Médico Estudiantil, gestionar a la Universidad Mayor de San Andrés, la elaboración de su propio Reglamento Específico del Seguro Social de Salud, que establezca el sistema y alcance de los servicios de atención médica a los estudiantes universitarios, conforme señala el artículo 19° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0470 de fecha 8 de mayo de 2010.
- R07.** Instruir al Gerente Administrativo Financiero, anualmente informar a la Autoridad de Fiscalización de los Seguros de Salud a Corto Plazo (ASUSS), sobre la situación económica financiera del Programa Médico Estudiantil, a objeto de que la citada autoridad fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realice acciones de evaluación de las prestaciones de salud otorgadas y el sistema administrativo financiero, con el propósito de mantener equilibrio financiero del Seguro Social Universitario La Paz, velando por la sostenibilidad del Seguro Social Universitario Estudiantil, conforme establece el Art. 18° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes.

COMENTARIO DE LA UNIDAD.

Se acepta la recomendación.

2.3 LIQUIDACIONES DE ATENCIONES MEDICAS (GASTOS) PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN

Como consecuencia de la información solicitada a la Unidad de Liquidaciones de la Gerencia



Administrativa Financiera, referente a las liquidaciones de atenciones médicas que quedaron pendientes de contabilización del PROMES al 31 de diciembre de 2018; la citada Unidad mediante CITE: UNID-LIQ. 46/19 de fecha 6 de mayo de 2019, envió la documentación de las atenciones médicas brindadas a los pacientes de PROMES en los servicios de hospitalización, consulta externa, fisioterapia, farmacia y servicio extrainstitucional, por un valor de Bs.237.747.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 62/100 BOLIVIANOS) (**ANEXO 7**), cuya composición es la siguiente:

<u>D e t a l l e</u>	<u>Bs.-</u>
Listado de medicamentos dispensados	567.52
Consulta externa – diciembre	400.00
Fisioterapia LIC LIMON (Oct. Nov. y Dicbre)	2.820.00
Servicio Extrainstitucional	3.460.00
Pacientes hospitalizados	<u>230.500.10</u>
T o t a l	237.747.62

=====

Los citados gastos y costos de atenciones médicas no fueron contabilizados por la entidad ni consignados en el presupuesto ejecutado del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, no obstante que la información señalada fue recabada y enviada por los profesionales especialistas externos, con retraso.

Sin embargo, el Seguro Social Universitario La Paz en cumplimiento a las normas y principios de contabilidad consignados en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, debía recabar la información en forma oportuna para fines de devengamiento en los estados financieros del Programa Médico Estudiantil.



Al respecto **los incisos d), f), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005**, señalan:

“Inciso d) Devengado.-El reconocimiento de recursos y gastos para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, sin considerar si se han cobrado o pagado.

.....Devengado de Gastos. El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del presupuesto. Es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad”

“Inciso f) Bienes económicos.-La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios”

“Este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente.....”



Inciso k) Objetividad.- Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresa dichos cambios en moneda de curso legal, con base a la documentación de respaldo.

La información que posee el SCI debe ser registrada libre de perjuicios de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica – financiera, de forma transparente y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes”.

Inciso o) Exposición.- Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del ente, de manera tal, que los usuarios pueden ser informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

La ausencia de solicitud de información y recabación oportuna de los documentos referentes a los gastos del seguro social de salud de estudiantes universitarios asegurados del PROMES, por parte de las autoridades administrativas de la entidad y el Programa Médico Estudiantil, fueron las causas para que los citados documentos no sean contabilizados en la gestión 2018, ocasionando que los estados financieros de PROMES no reflejen resultados reales de las operaciones.



Recomendación.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

R08. Instruir al Gerente Administrativo Financiero y Directora del Programa Médico Estudiantil, a través de los medios administrativos solicitar y recabar en forma oportuna todos los documentos relacionados con los gastos y costos de las atenciones médicas farmacéuticas y de laboratorios, brindados a los estudiantes universitarios pacientes del Programa Médico Estudiantil, para fines de registro presupuestario, contabilización, exposición y presentación en cada gestión correspondiente, conforme establece los incisos d), f), k) y o) del artículo 51° (Principios de Contabilidad Integrada) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005.

COMENTARIO DE LA UNIDAD.

Se acepta la recomendación.

2.4 PLANILLA PRESUPUESTARIA SEPARADA DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL

La Unidad de Auditoría Interna para fines de evaluación y comparación de los ingresos y egresos del Estado de Resultados con la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Programa Médico Estudiantil terminado al 31 de diciembre de 2018, en fecha 30 de julio de 2019 mediante el CITE: U.A.I. N° 138/2019, a través de la Gerencia Administrativa Financiera solicitamos al Encargado de Presupuestos de la entidad, la Planilla Presupuestaria de Recursos y Gastos Proyectados y Ejecutados del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, a nuestro requerimiento el funcionario Responsable de Presupuestos mediante nota INFORME U.P. N° 119/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, remitió sólo el presupuesto ejecutado



debidamente conciliado con los registros contables del Programa Médico Estudiantil (**ANEXO 9**), conforme se evidencia en la siguiente planilla:

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
GESTIÓN 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	S/PRESUPUESTO	S/CONTABILIDAD	DIFERENCIA
		Bs.-	Bs.-	Bs.-
17130	Estudiantes Universitarios	4.482.811,02	4.482.811,02	0,00
12200	Atención Médica y Farmacéutica	8.397,30	8.397,30	0,00
12200	Formularios Impresos	23.755,00	23.755,00	0,00
	Ajuste a cuentas por cobrar PROMES	-286.686,92	-286.686,92	0,00
	Total ingresos	4.228.276,40	4.228.276,40	0,00
EGRESOS				
12100	Sueldos del Personal Médico	691.564,82	691.564,82	0,00
12100	Sueldos Personal Para Médico	971.286,23	971.286,23	0,00
12100	Sueldo Personal Administrativo	548.204,98	548.204,98	0,00
12100	Subsidio de Lactancia	2.000,00	2.000,00	0,00
12100	Suplencia Contratos Espec. Temporales	179.811,44	179.811,44	0,00
13110	Aporte Patronal Seguro Social	221.105,56	221.105,56	0,00
13200	Aporte Patronal Pro-Vivienda	44.221,40	44.221,40	0,00
	Indemnización		162.652,52	-162.652,52
13120	Aporte Patronal AFP Previsión BBV	17.048,48	17.048,48	0,00
13120	Aporte Patronal AFP Futuro de Bolivia	20.760,99	20.760,99	0,00
13131	Aporte Patronal Solidario	66.330,37	66.330,37	0,00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	2.762.334,27	2.924.986,79	-162.652,52
25120	Servicios Médicos Contratados	530.464,00	530.464,00	0,00
25120	Atenc Med. Quirúrgicas Establec. Partic	42.456,00	42.456,00	0,00
25120	Serv. Auxil Diagnóstico y Tratamiento	121.610,00	121.610,00	0,00
	TOTAL SERV. MEDICOS PARTICULARES	694.530,00	694.530,00	0,00
31110	Servicio de Té y Refrigerios	132.478,50	132.478,50	0,00
31140	Alimentación Hospitalaria	388,00	388,00	0,00
31120	Almuerzo Cena Trabajo	4.588,00	4.588,00	0,00
	TOTAL ALIMENTACION	137.454,50	137.454,50	0,00



24120	Manten. y Repar Equipos e Inst.Médico	40.877,89	40.877,89	0,00
	TOTAL MANTEN. Y REPARACIONES	40.877,89	40.877,89	0,00
21200	Energía Eléctrica	45.260,80	45.260,80	0,00
21400	Servicios Telefónicos	1.823,01	1.823,01	0,00
22600	Movilidad del Personal	149.203,60	149.203,60	0,00
25300	Comisiones, Intereses, Gatos Bancarios	4.588,80	4.588,80	0,00
25400	Limpieza Higiene y Ornato	1.069,70	1.069,70	0,00
32200	Serv Imprenta, Fotocopiado y Fotograf.	2.555,77	2.555,77	0,00
34800	Herramientas Menores	80,00	80,00	0,00
39100	Material de Limpieza	78,00	78,00	0,00
39500	Materiales y Útiles de Oficina	1.360,00	1.360,00	0,00
26990	Asoc. Copropietarios Edif. Brasil	19.052,40	19.052,40	0,00
39700	Materiales Eléctricos	968,00	968,00	0,00
39800	Repuestos y Accesorios	1.074,00	1.074,00	0,00
21300	Agua	21.473,70	21.473,70	0,00
21600	Servicio de Internet y Otros	2.028,00	2.028,00	0,00
26950	Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia	179.811,44	179.811,44	0,00
	TOTAL GASTOS GENERALES	430.427,22	430.427,22	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.065.623,88	4.228.276,40	-162.652,52

INFORMACION proporcionado por el Responsable de Presupuestos del Seguro Social Universitario La Paz

En la evaluación efectuada las planillas presupuestarias de recursos y gastos del PROMES de la gestión 2018, determinamos que la entidad incorporó y elaboró la citada planilla en el presupuesto del Seguro Social Universitario La Paz, aspecto ratificado por el Responsable de Presupuestos en su nota INFORME U.P. N° 119/2019, que a la letra señala: *“Es importante mencionar que en la formulación del Presupuesto 2018 del Programa Médico Estudiantil, por el lado de gasto, se encuentra considerado en la Estructura Programática 72 SALUD, PROMOCION Y PREVENCIÓN, que de acuerdo al organigrama institucional, es un servicio más, bajo dependencia de la Gerencia de Salud, sin embargo contablemente se realiza una separación a efecto de llevar un control de los gastos incurridos por este Programa”*. Finalmente señala en su nota que *“El presupuesto aprobado para el PROMES en la gestión 2018 fue de 4.591.206 que se encuentra contemplado en el rubro 17130 Especiales de las Universidades Públicas”*.



El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó el Presupuesto del Seguro Social Universitario La Paz en amparo a la Ley N° 1006 – Presupuesto General del Estado 2018, en donde el presupuesto del Programa Médico Estudiantil (PROMES) figura con Bs. 4.591.206 en el rubro 17.1.3 Especiales de las Universidades Públicas

El informe de ejecución presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil correspondiente a la gestión 2018, proporcionado por el Responsable de Presupuestos, no consigna los siguientes gastos ejecutados en la citada gestión:

a) <u>Atenciones médicas contabilizados por SSU</u>	<u>Bs.-</u>
Costo de Hospitalización, consulta externa y servicios médicos	2.179.204.72
Descargo Almacén de Medicamentos e insumos Médicos y materiales	466.056.73
Gastos de Seguros	<u>14.252.09</u>
	2.659.513.54
b) <u>Atenciones médicas no contabilizadas</u>	
Costo de Hospitalización, consulta externa y servicios médicos	<u>237.747.62</u>
Total	2.897.261.16

=====

- a) **Atenciones médicas contabilizados** por el Seguro Social Universitario La Paz, en la Cuenta 115-Dedudos Varios, con cargo a la Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico Estudiantil).
- b) **Atenciones médicas no contabilizadas** por el Seguro Social Universitario La Paz, en la gestión 2018

La citada planilla presupuestaria de gastos del Programa Médico Estudiantil, no refleja la ejecución presupuestaria real de los gastos en la gestión 2018, los costos antes detallados en los puntos a) y b), representan egresos financieros del seguro social de salud que administra el PROMES; sin embargo, la entidad contabilizó indebidamente los primeros gastos a la cuenta 115 – Deudores Varios con cargo a la Universidad Mayor de San Andrés (Programa Médico



Estudiantil) del Balance General del Seguro Social Universitario La Paz; por otra, parte quedaron pendientes de registro contable y presupuestario los gastos consignados en el punto **2.3 LIQUIDACIONES DE ATENCIONES MEDICAS PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN**, que alcanza a Bs.237.747.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 62/100 BOLIVIANOS), contraviniendo lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

El costo de la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés a través del Programa Médico Estudiantil que administra la entidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 308 y la Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes, tiene financiamiento y sostenimiento económico financiero propio, por ende amerita elaborar anualmente su propio presupuesto de recursos y gastos, y no corresponde que el Seguro Social Universitario La Paz haya incorporado dichos ingresos y gastos como parte de sus operaciones económicas y financieras en la gestión 2018.

Además la entidad, para el sostenimiento económico financiero de las atenciones del seguro social de salud del Programa Médico Estudiantil, debió elaborar el presupuesto referido en base al Programa Operativo Anual correspondiente, informaciones y antecedentes económicos y financieros de gestiones pasadas, conforme señala los artículos 17° y 18° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 08/05/2010 del Ministerio de Salud y Deportes, aspecto que no fue efectuado.

Al respecto los **artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009, Implementación del seguro social de salud destinada a la población estudiantil universitaria**, señalan:

Artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos)

“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizarán los recursos provenientes del IDH



para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.

Artículo 3° (Gratuidad)

“La prestación del seguro social de salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente”

El artículo 4° (Política de salud)

“Las prestaciones que sean otorgadas a los beneficiarios de este seguro social de salud, deberá enmarcarse en el modelo de Salud de Atención Familiar Comunitaria Intercultural - SAFCI”.

Asimismo los **artículos 4°, 17° y 18° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud y Deportes – Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil**, señalan:

*“**Artículo 4°.-** El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”*

*“**Artículo 17°.-** El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades Públicas”.*



“Artículo 18° El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:

- g) De las prestaciones de salud otorgadas
- h) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.

A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”

Asimismo, los **artículos 12°, 18°, 19°, 20° y 21° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con la Resolución Suprema N° 225558 del 1° de diciembre de 2005**, que a la letra señalan:

“Artículo 12° (Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada entidad y órgano público):

I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva , y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada en su norma legal de creación

En las Municipalidades y en las Universidades Públicas, la responsabilidad por la aprobación del presupuesto corresponde a su máxima instancia resolutive (Consejo Municipal y Consejo Universitario, respectivamente).

“Artículo 18° (Formulación de los Presupuestos Institucionales)

La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla:



- d) *La estimación del Presupuestos de Recursos*
- e) *La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social*
- f) *Programación de Presupuesto de Gastos*

“Artículo 19° Estimación del Presupuesto de Recursos

Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.....”

“Artículo 20° (Definición de la Estructura Programática del Presupuesto)

III. Cada entidad y órgano público deberá definir la Estructura Programática del Presupuesto, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional, que deberán responder a su vez al Plan General de Desarrollo Económico y Social, considerando además el ámbito de sus competencias institucionales establecidas en su norma legal de creación.

IV. La apertura de categorías programáticas deberá identificar:

- d) *Los bienes y servicios que deben generar según las competencias definidas en la norma legal de creación de cada entidad*
- e) *Los objetivos de gestión, los resultados esperados y los indicadores de desempeño inherentes a cada Programa.*
- f) *La asignación de recursos a cada categoría programática.....”*

Artículo 21° (Programación de gasto)

III. En cada entidad y órgano público la programación del gasto deberá efectuarse según los programas y proyectos establecidos en el marco del Plan General de



Desarrollo Económico y Social y del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual de la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión fiscal, para la contratación de personal, compra de bienes y servicios, realización de gastos de inversión y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual.

IV. La programación del gasto debe sujetarse a la disponibilidad de recursos, restricciones establecidas en las disposiciones legales inherentes y disposiciones legales específicas que para cada gestión fiscal se emitan”.

“Artículo 29° (Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto)

- III. Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, reportes de ejecución financiera del presupuesto. Estos reportes deben ser preparados a nivel agregado o institucional y por categoría programática.*
- IV. Los reportes de ejecución financiera deberán considerar la relación con la ejecución física prevista en el Programa de Operaciones Anual*

“Artículo 30° (Evaluación del Presupuesto)

- IV. Cada entidad y órgano público deberá efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos.*
- V. Esta evaluación deberá realizarse en forma periódica, durante la ejecución y al cierre del ejercicio fiscal*

La evaluación deberá posibilitar:

- d) La identificación de los factores o circunstancias que hubieran incidido en la ejecución del presupuesto*
- e) La adopción de medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión*
- f) La evaluación de la gestión pública*



VI. *A nivel institucional, cada entidad deberá presentar los informes de evaluación, al órgano Rector y a las instancias de fiscalización previstas en disposiciones legales, al cierre de cada gestión fiscal o cuando los mismos les sean requeridos.*

La falta del presupuesto de recursos y gastos de operación del Programa Médico Estudiantil, debidamente aprobado por las autoridades e instancias superiores correspondientes, limitó conocer y gestionar anualmente las actividades administrativas y operativas en la prestación del seguro social de salud a los estudiantes universitarios de la UMSA a través del PROMES, por tratarse un programa que tiene su propio financiamiento, sostenimiento y sus gastos de operación, conforme establece las disposiciones legales vigentes, por consiguiente la entidad anualmente debía formular y reformular en forma separada el presupuesto señalado.

La carencia del citado presupuesto de recursos y gastos debidamente elaborado, proyectado y ejecutado, llevó a no realizar los controles al detalle sobre el sistema de financiamiento de ingresos y los gastos de los servicios de salud a los afiliados del Programa Médico Estudiantil, consiguientemente el señalado programa no advierta los déficits anuales y adeudos por concepto de atenciones médica hospitalarias y otras.

Recomendación.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

R09 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, Responsable de la Unidad de Planificación y a la Dirección de PROMES, en el marco de las disposiciones legales vigentes, anualmente elaborar en forma separada el Programa Operativo Anual y su correspondiente planilla presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil que administra el Seguro Social Universitario La Paz, conforme señala los Art. 12°, 18°, 19°, 20° y 21° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con la Resolución Suprema N°225558 de fecha 01/12/2005.



- R10** Instruir al Gerente Administrativo Financiero, Responsable de la Unidad de Planificación y a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, en el marco de los artículos 29° y 30° de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobada con Resolución Suprema N°225558, realizar el seguimiento, evaluación y control en forma periódica la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos en el Programa Operativo Anual del Programa Médico Estudiantil.
- R11** Instruir al Gerente Administrativo Financiero, en forma periódica remitir al Honorable Directorio de la entidad, Universidad Mayor de San Andrés y especialmente a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), la planilla presupuestaria ejecutada de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil, para fines de conocimiento, evaluación y toma de decisiones oportunas en el equilibrio financiero, conforme establece el artículo 18° del Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0470 del 08/05/2010 del Ministerio de Salud y Deportes.

COMENTARIO DE LA UNIDAD.

Se acepta la recomendación.

2.5 FALTA EVALUACION PRESUPUESTO PROYECTADO Y EJECUTADO DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL

En la evaluación efectuada la planilla presupuestaria proyectada de recursos y gastos del Seguro Social Universitario La Paz, determinamos que la citada planilla en amparo a la Ley N° 1006 – Presupuesto General del Estado 2018, fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en donde se encuentra inserta el Presupuesto del Programa Médico Estudiantil (PROMES) por Bs. 4.591.206 en el rubro 17.1.3 Especiales de las Universidades Públicas.



PROMES), aspecto que permitiría cubrir con las deficiencias descritas en los **puntos 2.2 y 2.3** precedentes.

Al respecto, los **artículos 4°, 17° y 18°** del **Reglamento del Seguro Social Universitario Estudiantil** aprobado con la **Resolución Ministerial N° 0470** del 8 de mayo de 2010 del **Ministerio de Salud y Deportes**, señalan:

“Artículo 4°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil al ser un Seguro de Salud de alcance nacional, sin fines de lucro, tiene autonomía de gestión técnica financiera y administrativa de acuerdo a reglamentación de cada Universidad”

“Artículo 17°.- El Seguro Social Universitario Estudiantil será financiado con la prima mensual hasta Bs.30.00 (treinta 00/100 bolivianos) por estudiante afiliado, el mismo que será revisado y actualizado anualmente; monto a ser financiado con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el marco de la Constitución Política del Estado y el D.S. 308 del 21 de septiembre de 2009; otorgados a las Universidades Públicas”.

“Artículo 18° El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES), como institución fiscalizadora del Sistema de la Seguridad Social Boliviana, realizará acciones de evaluación:

- i) De las prestaciones de salud otorgadas*
- j) Administrativo financieras con el propósito de mantener equilibrio financiero de los Seguros Sociales Universitario, velando por la sostenibilidad del SSUE.*

A este efecto los Seguros Sociales Universitario para fines de control establecerán un sistema contable”



Asimismo, los **artículos 2° y 3° de la Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009**, referente a la implementación de un seguro social de salud destinado a la población estudiantil universitaria, señalan:

Artículo 2° (Recursos del impuesto directo a los hidrocarburos) indica:

“Las Universidades públicas, además de las competencias señaladas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, utilizarán los recursos provenientes del IDH para la otorgación de un seguro social de Salud de carácter universal para la población estudiantil”.

Artículo 3° (Gratuidad) señala:

“La prestación del seguro social de salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las universidades públicas asignar los recursos a los entes gestores y otros proveedores de salud, de acuerdo a normativa vigente”

La falta de elaboración y evaluación oportuna de las planillas presupuestarias proyectadas y ejecutadas reales de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil por parte de las autoridades y ex-autoridades ejecutivas del Seguro Social Universitario La Paz y PROMES, es la causa para que no se proyecte en forma estimativa y adecuada las citadas planillas en la gestión 2018; situación que llevó que el citado programa resulte con déficit económico – financiero y presupuestario, en la prestación de los servicios médicos farmacéuticos en el seguro social de salud estudiantil universitaria.

Recomendación.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

R12 Instruir al Gerente Administrativo Financiero, en coordinación con la Unidad de Planificación y la Dirección del Programa Médico Estudiantil, en el marco de las disposiciones legales y



necesidades estimativas reales, anualmente elaborar una planilla presupuestaria razonable de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil que administra el Seguro Social Universitario La Paz, que permita financiar y gestionar las actividades administrativas y la prestación de los servicios de salud consignados en el Programa Operativo Anual correspondiente.

- R13** Instruir al Gerente Administrativo Financiero, antes de enviar la planilla presupuestaria de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil al Ministerio de Economía Finanzas Públicas para su correspondiente aprobación, previamente tramitar ante Honorable Directorio de la entidad, la aprobación de la citada planilla presupuestaria, a objeto de que el seguro social de salud de los estudiantes universitarios tenga su propio sostenimiento económico financiero, conforme señalan los artículos 17° y 18° de la Resolución Ministerial N° 0470 del 8 de mayo de 2010 y los artículos 2° y 3° de la Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009.
- R14** Instruir a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, mediante los procedimientos del sistema de información y comunicación, ampliar periódicamente la cobertura de afiliados al seguro social de salud, que permitirá a la Universidad Mayor de San Andrés, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud y Deportes y el Decreto Supremo N° 308, reajustar el sistema de financiamiento del citado seguro social de salud de los estudiantes universitarios, situación que permita optimizar el equilibrio económico financiero.

COMENTARIO DE LA UNIDAD.

Se acepta la recomendación.



III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.

3.1 CONCLUSION

Como consecuencia del examen y evaluación efectuada a los documentos administrativos y los registros contables de ingresos y egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) elaborados por el Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP) correspondiente a la gestión 2018, concluimos la carencia de políticas, directrices y controles para la elaboración por separado el Estado Financiero correspondiente y coadyuvar al cumplimiento eficiente y efectivo de los objetivos, metas y actividades del PROMES.

Asimismo, que el control interno vigente no se encuentra diseñado e implementado adecuadamente, consiguientemente es necesario considerar las carencias y deficiencias determinadas producto de los resultados expuestos en el numeral II del presente informe para que sean subsanadas oportunamente.

3.2 RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto en el cuerpo del presente informe, recomendamos a la Señora Gerente General, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Seguro Social Universitario La Paz:

- R15.** Impartir instrucciones escritas a las unidades del Seguro Social Universitario La Paz y a la Dirección del Programa Médico Estudiantil, incluidas en el Capítulo II de Resultados del Examen en el presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas por la importancia de las mismas en el fortalecimiento de los registros contables y el sistema de control interno en el PROMES y la entidad.

- R16.** En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitido por la Contraloría General de la República (*actual Contraloría General del Estado*), remitir por



escrito a ésta Unidad de Auditoría Interna el pronunciamiento de la aceptación (*Formato 1*) y el cronograma de implantación de las mismas (*Formato 2*), en el término de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del presente informe y la aceptación de las recomendaciones respectivamente. Asimismo, remitir una copia de este documento a la Contraloría General del Estado.

IV. OPINIÓN DE LAS UNIDADES AUDITADAS.

Mediante Acta de Validación (*Acta de comunicación de resultados*) de fecha 16 de septiembre de 2019, se dio a conocer los resultados del presente informe, habiendo sido aceptadas todas y cada una de las observaciones y recomendaciones expuestas.

ACL/jch
JCH/esz, dah
Cc.: Archivo UAI
Papeles de trabajo



CAPITULO XII

BIBLIOGRAFÍA

- Análisis Actuarial del Programa Médico Estudiantil - Gestión 2012
- Estudio Económico Financiero Gestión 2017 – PROMES
- Estudio de Costos Proyectados por cinco (5) años del PROMES
- Bioestadística del Programa Médico Estudiantil Gestión 2018
- Programa Médico Estudiantil (PROMES), inicio gestión 2008
- Seguimiento del POA primer semestre y reformulada gestión 2018 de PROMES
- Programa Operativo Anual (POA) del Seguro Social Universitario La Paz - Gestión 2018.
- Anuario Estadístico del SSU - Gestión 2018
- Manual de Organizaciones y Funciones y Organigrama Institucional - Seguro Social Universitario La Paz
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990
- Ley 777 de Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) del 21 de enero de 2016
- Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009
- Resolución Ministerial N° 0470 del Ministerio de Salud, referente a la Aprobación del Reglamento Seguro Social Universitario Estudiantil
- Contraloría General del Estado. Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005
- Montes Camacho Niver. La tesis y el trabajo dirigido en Auditoria Oruro - Bolivia
- Rodríguez Francisco. Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales, Editora política, la Habana, 1994
- Carlos Méndez. Metodología. Segunda edición 1995 Colombia



- Roberto Hernández Sampieri “Metodología de la investigación” Cuarta edición 2006 México
- BOLIVIA. Contraloría General del Estado. Normas de Auditoría Financiera. Agosto 2012. Pág. 5
- RANDALL, Porras S. Auditoría Gubernamental. 2006. [en http://m.monografias.com/trabajos71/auditoria_gubernamental/auditoria-gubernamental2.shtml] [Consulta:22 noviembre 2006]
- CENTELLAS Rubén, GONZALES Carlos. Contabilidad Internacional”, 1º Edición, Centro de Estudios en Contabilidad y Auditoría, La Paz, Bolivia, 2006.
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. Guía para la Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, CI/10 La Paz, Bolivia.
- NICOLAS PARISACA, 2000. Contabilidad Básica Primera Edición. Pág. 163.
- JOSE ISAURO LOPEZ LOPEZ, Diccionario Contable Administrativo Fiscal, tercera edición. Pág. 143.

ANEXOS

Libro Mayor

Del 01/01/2018 Al 31/12/2018
(Expresado en Bolivianos)

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable	Debe	Haber	Saldo
			D e t a l l e			
			I N G R E S O S			
	4 440	01	CONTRIBUCION ESPECIAL UMSA (PROMES)			
	4 440	01	ATENCION MEDICA Y FARMACEUTICA			
	4 440	01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS			
	4 440	01 01 0001	ESTUDIANTES UNIVERSITARIO			
06/04/18	3-000878	UMSA, RECURSOS IDH	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		1,087,846.78	-1,087,846.78
09/05/18	3-001251	UMSA, RECURSOS IDH	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		342,604.34	-1,430,451.12
22/06/18	3-001700	UMSA, RECURSOS IDH	CONTRIBUCIONES AL PROMES IDH 2018		344,272.98	-1,774,724.10
04/07/18	3-001848	UMSA, RECURSOS IDH	CONTRIBUCIONES AL PROMES IDH 2018		339,554.55	-2,114,278.65
07/08/18	3-002147	UMSA, RECURSOS IDH	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		360,504.13	-2,474,782.78
22/08/18	3-002285	UMSA, RECURSOS IDH,	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		379,290.84	-2,854,073.62
19/10/18	3-002911	UMSA, RECURSOS IDH,	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		783,149.15	-3,637,222.77
30/11/18	3-003475	UMSA, RECURSOS IDH,	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		411,287.81	-4,048,510.58
21/12/18	3-003661	UMSA, RECURSOS IDH,	CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018		434,300.44	-4,482,811.02
31/12/18	3-004216	EXPOSICION CTAS. DE GASTO E INGRESO DEL PROMES, GEST. 2018		286,686.92		-4,196,124.10
31/12/18	3-004227	AS.CIERRE DE CUENTAS DE INGRESO Y EGRESO AL 31/12/18		4,196,124.10		
			Total Cuenta ----->	4,482,811.02	4,482,811.02	
			I N G R E S O S			
	4 441		REPOSICION COSTO POR ATENCION MEDICA (PROMES)			
	4 441	01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES			
	4 441	01 01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES			
	4 441	01 01 0001	ATENCION MEDICA Y FARMACEUTICA			
20/03/18	3-000397	PROMES-ATENCION MEDICA	BERNAL FLORES ARIANA J., EST. PROMES		179.00	-179.00
20/03/18	3-000398	PROMES- ATENCION MEDICA-PLATA	VALENCIA PEDRO R., EST. PROMES		169.40	-348.40
20/03/18	3-000399	PROMES- ATENCION MEDICA-LOZA	HUANCA ALAN R., EST. PROMES		106.70	-455.10
20/03/18	3-000400	ATENCION MEDICA A LAIME	ASISTIRI GIOVANA, EST. PROMES		334.00	-789.10
03/04/18	3-000612	ATENCION MEDICA A ANA M.	ALVAREZ CALLE, ESTUDIANTE PROMES		273.50	-1,062.60
03/04/18	3-000613	ATENCION MEDICA A HELEN C.	MAMANI FLORES, ESTUDIANTE PROMES		96.00	-1,158.60
24/04/18	3-000893	PROMES- ATENCION MED.-A	TINDAL CONDE EVELYN E. ESTUD. PROMES		261.30	-1,419.90
24/04/18	3-000894	PROMES- ATENCION MED.-A	MAMANI CHOQUE VALERIA L. ESTUD. PROMES		303.70	-1,723.60
24/04/18	3-000895	PROMES-ATENCION MED.-A	VANIA L. ZAMBRANA SILILI ESTUD. PROMES		120.00	-1,843.60
24/04/18	3-000896	PROMES- ATENCION MED.-A	ORELLANA HUANCA ROXANA ESTUD. PROMES		90.00	-1,933.60
24/04/18	3-000897	PROMES- ATENCION MED.- A	MEAVE TARIFA JULIO CESAR ESTUD. PROMES		127.00	-2,060.60
24/04/18	3-000898	PROMES- ATENCION MED.-A	JANCO CAHUAPAZA LOURDES ESTUD. PROMES		95.60	-2,156.20
24/04/18	3-000899	PROMES- ATENCION MED.-	BELLIDO PUITA GABRIELA F. ESTUD. PROMES		534.20	-2,690.40
27/04/18	3-001001	PROMES- ATEN. MED. A SRTA.	PEÑARANDA ESPINOZA ISABEL ENMA		401.60	-3,092.00
27/04/18	3-001002	PROMES- ATEN. MED.A LA SRTA.	BARAO JUSTO FABIOLA ESTUDIANTE PROMES		208.80	-3,300.80
30/04/18	3-001029	PROMES- ATENC. MED. A SRTA.	COPA ALANCOA DANIELA S. ESTUDIANTE PROMES		441.30	-3,742.10
07/05/18	3-001169	ATENCION MEDICA A LA SRTA.	FLORES FONSECA GESELY, ESTUD. PROMES		198.70	-3,940.80
07/08/18	3-002101	PROMES-ATENCION MEDICA	SRTA. GRACE B. QUISPE QUISPE, LIQ. N°26/18		270.30	-4,211.10
07/08/18	3-002102	PROMES-ATENCION MEDICA	SRTA. GRACE B. QUISPE QUISPE, LIQ. 27/18		104.10	-4,315.20
07/08/18	3-002103	PROMES-ATENCION MEDICA	AL SR. LUIS E. GOMEZ ZEGARRUNDO, LIQ. 25/18		218.00	-4,533.20
07/08/18	3-002104	PROMES-ATENC. MEDICA A LA	SRA. ELINE V. CHAVEZ MELGAR LIQ.28/18		110.40	-4,643.60

Libro Mayor
Del 01/01/2018 Al 31/12/2018
(Expresado en Bolivianos)

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable	Debe	Haber	Saldo
		4 442 01 01 0001	FORMULARIOS IMPRESOS			
26/11/18	3-003303		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		10.00	-23,395.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
27/11/18	3-003313		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		20.00	-23,415.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
28/11/18	3-003326		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		30.00	-23,445.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
29/11/18	3-003335		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		10.00	-23,455.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
30/11/18	3-003349		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		30.00	-23,485.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
03/12/18	3-003520		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		30.00	-23,515.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
04/12/18	3-003523		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		20.00	-23,535.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
05/12/18	3-003528		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		20.00	-23,555.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
07/12/18	3-003541		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		80.00	-23,635.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
10/12/18	3-003544		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		30.00	-23,665.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
11/12/18	3-003549		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		10.00	-23,675.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
12/12/18	3-003555		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		60.00	-23,735.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
13/12/18	3-003597		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		10.00	-23,745.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
14/12/18	3-003605		REPOSICION DE CEDULAS - PROMES		10.00	-23,755.00
			REPOSICION CEDULAS (PROMES)			
31/12/18	3-004227		AS.CIERRE DE CUENTAS DE INGRESO Y EGRESO AL 31/12/18	23,755.00		
Total Cuenta ----->				23,755.00	23,755.00	
274 Total General ----->				4,514,963.32	4,514,963.32	

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable D e t a l l e	Debe	Haber	Saldo
			E G R E S O S			
			PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)			
			SERVICIOS PERSONALES			
			5 504 01 01 0001 SUELDOS DEL PERSONAL MEDICO			
28/02/18	3-000218		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES S.S.U., POR FEBRERO 2018	132,028.84		132,028.84
30/04/18	3-001045		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES DEL S.S.U., ABRIL 2018	132,264.80		264,293.64
30/05/18	3-001413		PLANILLA REINTEGRO, DEL PERSONAL PROMES, ENERO A ABRIL/2018	15,229.67		279,523.31
02/10/18	3-002573		PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL DEL PROMES, SEPTIEMBRE/18	138,200.79		417,724.10
30/11/18	3-003190		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES, POR NOVIEMBRE/2018	136,704.06		554,428.16
31/12/18	3-003739		PLANILLA DE SUELDOS PERSONAL PROMES, POR DICIEMBRE 2018	137,136.66		691,564.82
31/12/18	3-004227		AS.CIERRE DE CUENTAS DE INGRESO Y EGRESO AL 31/12/18		691,564.82	
			Total Cuenta ----->	691,564.82	691,564.82	
			E G R E S O S			
			PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)			
			SERVICIOS PERSONALES			
			5 504 01 01 0002 SUELDOS PERSONAL PARA MEDICO			
31/01/18	3-000084		PLANILLA DE SUELDOS PERSONAL PROMES, POR EL MES DE ENERO 2018	133,036.20		133,036.20
28/03/18	3-000552		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES S.S.U., POR MARZO 2018	131,904.80		264,941.00
30/05/18	3-001409		PLANILLA HABERES, PERSONAL PROMES, CORRESP. AL MES DE MAYO 2018	142,043.09		406,984.09
29/06/18	3-001689		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES JUNIO 2018	142,352.09		549,336.18
07/08/18	3-002093		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, POR JULIO 2018	143,238.82		692,575.00
31/08/18	3-002331		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, AGOSTO 2018	142,574.83		835,149.83
31/10/18	3-002909		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, POR OCTUBRE 2018	136,136.40		971,286.23
31/12/18	3-004227		AS.CIERRE DE CUENTAS DE INGRESO Y EGRESO AL 31/12/18		971,286.23	
			Total Cuenta ----->	971,286.23	971,286.23	
			E G R E S O S			
			PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)			
			SERVICIOS PERSONALES			
			5 504 01 01 0003 SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			
31/01/18	3-000084		PLANILLA DE SUELDOS PERSONAL PROMES, POR EL MES DE ENERO 2018	48,680.37		48,680.37
28/02/18	3-000218		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES S.S.U., POR FEBRERO 2018	49,023.45		97,703.82
28/03/18	3-000552		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES S.S.U., POR MARZO 2018	48,980.37		146,684.19
30/04/18	3-001045		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PROMES DEL S.S.U., ABRIL 2018	42,066.53		188,750.72
30/05/18	3-001409		PLANILLA HABERES, PERSONAL PROMES, CORRESP. AL MES DE MAYO 2018	43,369.47		232,120.19
30/05/18	3-001413		PLANILLA REINTEGRO, DEL PERSONAL PROMES, ENERO A ABRIL/2018	5,032.52		237,152.71
29/06/18	3-001689		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES JUNIO 2018	50,695.90		287,848.61
07/08/18	3-002093		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, POR JULIO 2018	43,695.90		331,544.51
31/08/18	3-002331		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, AGOSTO 2018	43,740.27		375,284.78
02/10/18	3-002573		PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL DEL PROMES, SEPTIEMBRE/18	43,695.90		418,980.68
31/10/18	3-002909		PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PROMES, POR OCTUBRE 2018	43,163.50		462,144.18

Libro Mayor
Del 01/01/2018 Al 31/12/2018
(Expresado en Bolivianos)

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable D e t a l l e	Debe	Haber	Saldo
		5 504 01 09 0034	AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA			
31/12/18	3-003624	5 504 01 09 0034	AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA	179,811.44		179,811.44
31/12/18	3-004227	PLLA. 2° AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA, SSU Y PROMES, GEST. 2018			179,811.44	
		AS.CIERRE DE CUENTAS DE INGRESO Y EGRESO AL 31/12/18			179,811.44	
		Total Cuenta ----->		179,811.44	179,811.44	
		517 Total General ----->		5,863,088.30	430,427.22 5,863,088.30	

DETALLE DE ATENCIONES MEDICAS HOSPITALARIAS, INSUMOS MEDICOS, ALMACEN DE MATERIALES EN GENERAL Y COSTOS DE SEGUROS NO CONSIGNADOS EN LOS GASTOS DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL EN LA GESTION 2018

(Expresado en bolivianos)

Fecha	N° Cpte	Concepto	Importe Bs.	TOTAL Bs.
Gastos de Hospitalización				
13/04/2018	3-0809	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes enero/2018	275.304,85	
13/04/2018	3-0810	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes febrero/2018	127.494,53	
29/05/2018	3-1301	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes marzo/2018	151.016,81	
27/07/2018	3-1959	Costo de atenciones hospitalarias de PROMES mes abril/2018	196.869,38	
25/10/2018	3-2873	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo-agosto/2018	411.676,24	
19/11/2018	3-3366	Costo de atenciones hospitalarias Promes de mayo y junio/2018	163.201,91	
31/12/2018	3-3741	Costo atenciones hospitalarias Promes de Septbre y Octubre/2018	227.961,78	
31/12/2018	3-3949	Costo atenciones hospitalarias Promes de julio a Dicbre/2018	457.696,22	
31/12/2018	3-4042	Costo atenciones hospitalarias Promes de Novbre y Dicbre/2018	167.983,00	2.179.204,72
Descargo Almacén de Medicamentos y Materiales				
31/12/2018	3-4134	Almacen de medicamentos e insumos médicos Gest/2018	454.363,10	
31/12/2018	3-4209	Descargo de Almacén de Materiales en General al 31/12/2018	11.693,63	466.056,73
Gastos de Seguros				
31/12/2018	3-3892	Gastos de seguros responsabilidad civil	13.709,21	
31/12/2018	3-3895	Gastos de seguros responsabilidad civil	542,88	14.252,09
TOTAL GASTOS REGISTRADOS POR EL SSU-LP				2.659.513,54

NOTA: Información obtenida del LIBRO MAYOR de la Cuenta 115 - Deudores Varios (Del 01/01/2018 al 31/12/2018) del Seguro Social Universitario La Paz

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable Detalle	Debe	Haber	Saldo
		1 115 04 02 0001	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL "PROMES" - KDX. IND.	148,194.20	148,194.20	
			Total Cuenta ----->			
		1	A C T I V O			
		1 115	DEUDORES VARIOS			
		1 115 04	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES			
		1 115 04 02	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL "PROMES"			
		1 115 04 02 0001	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL "PROMES" - KDX. IND.			
		N. I. T	1020071028 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES			
01/01/18	3-000001		ASIENTO DE APERTURA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO GESTION2018	10,496,763.49		10,496,763.49
06/04/18	3-000878		UMSA, RECURSOS IDH CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	1,087,846.78		11,584,610.27
06/04/18	1-000758		UMSA, P/RECURSOS IDH GEST. 2017-2018 P/CUBRIR GASTOS ATEN.MED. (PROMES)		1,087,846.78	10,496,763.49
13/04/18	3-000809		CARGO P/ATENCIONES MED. HOSP., CONS. EXTERNA Y OTROS ENE/18	275,304.85		10,772,068.34
13/04/18	3-000810		CARGO P/ATENCIONES MED. HOSP., CONS. EXTERNA Y OTROS FEB/18	127,494.53		10,899,562.87
09/05/18	3-001251		UMSA, RECURSOS IDH CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	342,604.34		11,242,167.21
09/05/18	1-001006		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		342,604.34	10,899,562.87
29/05/18	3-001301		CARGO P/ATENCIONES MEDICAS HOSP., CONS. EXTERNA Y OTROS MARZO/18	151,016.81		11,050,579.68
22/06/18	3-001700		UMSA, RECURSOS IDH CONTRIBUCIONES AL PROMES IDH 2018	344,272.98		11,394,852.66
22/06/18	1-001323		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		344,272.98	11,050,579.68
04/07/18	3-001848		UMSA, RECURSOS IDH CONTRIBUCIONES AL PROMES IDH 2018	339,554.55		11,390,134.23
04/07/18	1-001458		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		339,554.55	11,050,579.68
27/07/18	3-001959		CARGO ATENC. MEDICAS HOSP., Y CONS.EXTERNA Y OTROS ABRIL/18	196,869.38		11,247,449.06
07/08/18	3-002147		UMSA, RECURSOS IDH CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	360,504.13		11,607,953.19
07/08/18	1-001690		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		360,504.13	11,247,449.06
22/08/18	3-002285		UMSA, RECURSOS IDH, CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	379,290.84		11,626,739.90
22/08/18	1-001784		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		379,290.84	11,247,449.06
19/10/18	3-002911		UMSA, RECURSOS IDH, CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	783,149.15		12,030,598.21
19/10/18	1-002169		UMSA P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		783,149.15	11,247,449.06
25/10/18	3-002873		CARGO ATENC. MED. HOSP. Y OTROS A ESTUDIANTES PROMES, MAYO-AGOSTO/18	411,676.24		11,659,125.30
19/11/18	3-003366		CARGO P/ATENC. MED. HOSP. PACIENTES PROMES, MAYO Y JUNIO/2018	163,201.91		11,822,327.21
30/11/18	3-003475		UMSA, RECURSOS IDH, CONTABUCIONES AL PROMES GESTION 2018	411,287.81		12,233,615.02
30/11/18	1-002486		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		411,287.81	11,822,327.21
21/12/18	3-003661		UMSA, RECURSOS IDH, CONTRIBUCIONES AL PROMES GESTION 2018	434,300.44		12,256,627.65
21/12/18	1-002632		UMSA, P/RECURSOS IDH GESTION/2018 P/CUBRIR GASTOS ATENC.MED. (PROMES)		434,300.44	11,822,327.21
31/12/18	3-003741		CARGO P/ATENC. MED. HOSP. CONSUL. EXTERNA U OTROS, SEP&OCT/18	227,961.78		12,050,288.99
31/12/18	3-003892		REG. CTA. 171"SEG. PAG. P/ANTIC." AJUSTE GASTO CORRESP. GEST/2018	13,709.21		12,063,998.20
31/12/18	3-003895		REG. CTA. 171"SEG. PAG. P/ANTIC." AJUSTE GASTO CORRESP. GEST/2018	542.88		12,064,541.08
31/12/18	3-003949		CARGO ATENC. MED. HOSP. Y MED. DISPENSADOS, PROMES, JUL. A DIC/18	457,696.22		12,522,237.30
31/12/18	3-004042		CARGO A PROMES, ATENC. MEDICAS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018	167,983.00		12,690,220.30
31/12/18	3-004134		DESCARGO DE ALMACEN DE FARMACIA Y FARMACIA, AL 31.12.2018	454,363.10		13,144,583.40
31/12/18	3-004164		AJUSTE CARGO ATENC. MED. PROMES, POR ENERO A OCTUBRE 2018		1,553,525.50	11,591,057.90
31/12/18	3-004202		REVERSION CD-4164/18, A CTAS DE ORIGEN Y EXP. DE SALDOS, PROMES	1,553,525.50		13,144,583.40
31/12/18	3-004209		DESCARGO ALM. MAT. EN GENERAL AL 31.12.2018	11,693.63		13,156,277.03

Libro Mayor
Del 01/01/2018 Al 31/12/2018
(Expresado en Bolivianos)

Fecha	Nro. Doc.	Cuenta	Nombre de la Cuenta Contable Detalle	Debe	Haber	Saldo
31/12/18	3-004216	1 115 04 02 0001	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL "PROMES" - KDX. IND.			
31/12/18	3-004228		EXPOSICION CTAS. DE GASTO E INGRESO DEL PROMES, GEST. 2018		286,686.92	12,869,590.11
			AS.CIERRE DE CTAS. DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31/12/18		12,869,590.11	
			Total Parcial ----->	19,192,613.55	19,192,613.55	
			Total Cuenta ----->	19,192,613.55	19,192,613.55	
			A C T I V O			
			DEUDORES VARIOS			
		1 115 05	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
		1 115 05 01	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
		1 115 05 01 0001	POR RESPONSABILIDAD Y OTROS - KDX. IND.			
			Total Parcial ----->	1,952.58	1,952.58	
			Total Cuenta ----->	1,952.58	1,952.58	
01/01/18		C.I.	2215309REGUERIN SARAVIA ALFREDO			1,952.58
30/04/18	3-001042		ASIENTO DE APERTURA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO GESTION2018		391.51	1,561.07
30/05/18	3-001529		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PERMANENTE DEL S.S.U. ABRIL 2018		390.52	1,170.55
27/07/18	3-001964		N/CONTAB. AJUSTE AL CD-1407/18 REG. CTA.115.05 OTRAS CTAS P/COBRAR		390.52	780.03
07/08/18	3-002091		AJUSTE AL CD-1687/18 REG. CTA. 115.05.01 OTRAS CTAS P/COBRAR		390.52	389.51
31/08/18	3-002328		PLANILLA SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE DEL S.S.U., JULIO/18		390.52	
			PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE SSU, AGOSTO 2018		389.51	
			Total Parcial ----->	1,952.58	1,952.58	
			Total Cuenta ----->	1,952.58	1,952.58	
01/01/18		C.I.	2365085ROJAS VELASQUEZ EDGAR FREDY			1,952.58
30/05/18	3-001530		ASIENTO DE APERTURA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO GESTION2018		390.51	1,562.07
22/06/18	1-001322		AJUSTE AL CI-1081 DEL 18.05.2018 REGULARIZAR CTA. 115.05.01		390.51	1,171.56
31/12/18	3-003996		UMSA, P/ATENC.MED.FARMAC.S/G CONV.DSCTO.EN P.LL.A.D/HABERES MAYO/2018		1,171.53	0.03
31/12/18	3-004100		REG. CTA. 111 P/REAPROPIACION DE CONTABLE - EDGAR ROJAS VELASQUEZ		0.03	
			AJUSTE AL CBTE. DIARIO N°4049 POR REAPROPIACION DE CUENTA CONTABLE		0.03	
			Total Parcial ----->	1,952.58	1,952.58	
			Total Cuenta ----->	1,952.58	1,952.58	
01/01/18		C.I.	3348517DURAN ROJAS ROSO			4,002.00
31/12/18	3-000001		ASIENTO DE APERTURA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO GESTION2018		4,002.00	4,002.00
31/12/18	3-003929		AJUSTE CD-2287/17 LEVANT. CARGO&DEVOLUC. EFECT. LIC. VICTOR BALDIVIESO		4,002.00	
			Total Parcial ----->	4,002.00	4,002.00	
			Total Cuenta ----->	4,002.00	4,002.00	
01/01/18		C.I.	4818566ESTEVEZ MERINO PAMELA INES			1,952.58
30/04/18	3-001042		ASIENTO DE APERTURA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO GESTION2018		391.51	1,561.07
30/05/18	3-001529		PLANILLA SUELDOS PERSONAL PERMANENTE DEL S.S.U. ABRIL 2018		390.52	1,170.55
27/07/18	3-001964		N/CONTAB. AJUSTE AL CD-1407/18 REG. CTA.115.05 OTRAS CTAS P/COBRAR		390.52	780.03
07/08/18	3-002091		AJUSTE AL CD-1687/18 REG. CTA. 115.05.01 OTRAS CTAS P/COBRAR		390.52	389.51
31/08/18	3-002328		PLANILLA SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE DEL S.S.U., JULIO/18		390.52	
			PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE SSU, AGOSTO 2018		389.51	
			Total Parcial ----->	1,952.58	1,952.58	
			Total Cuenta ----->	1,952.58	1,952.58	
			Total Parcial ----->	9,859.74	9,859.74	
			Total Cuenta ----->	9,859.74	9,859.74	

3 000810

Contabilización de: CARGO P/ATENCIONES MED. HOSP., CONS. EXTERNA Y OTROS FEB/18

Concepto N/CONTABILIZACION DE CARGO P/ATENCIONES MEDICAS HOSP., CONS. EXTERNA Y ESTUDIOS GABINETE AL PROMES, P/FEBRERO/2018, SEGUN DETALLE DE ATENCIONES, RESUMEN GENERAL DE GASTOS, ELABORADA POR LA SRA. BELINDA CHAVEZ U. L. LIQUIDACIONES NOTA CITE UNID. LIQ. 85/18.

Fecha 13/04/2018
 Moneda Bolivianos
 T.C. 6.960
 Bs. 127,494.53

N.Cert.Ingreso

o N.Cert.Egreso

Cuenta	Descripción	Partida Pto. Nro.Chq./Dep.	Debe Bs.	Haber Bs.
115	DEUDORES VARIOS			
04	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES			
02	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTEL "PROMES"			
01	PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTEL "PROMES" - KDX		127,494.53	
	N 1020071028 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES			
424	REPOSICION COSTO POR ATENCION MEDICA			
01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES			
01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES			
01	ATENCION MEDICA Y FARMACEUTICA	12211		127,494.53

Son: CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO 53/100 Bolivianos 127,494.53 127,494.53

Faccionado por 13/04/2018 16/04/18 08:42:41 Revisado Validado por

SR. JUAN CARLOS ALTAMIRANO ENC. DE INGRESOS Y DIARIOS
 LIC. JOSE L. CARRION OROZCO CONTADOR GENERAL
 LIC. EDWIN PASTEN VILLALOBOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Autorizado Visto Bueno
 LIC. ANTONIO J. FERNANDEZ CESPEDES GERENTE ADM FINANCIERO
 LIC. RAFAEL FERNANDO RIVERO TERAN GERENTE GENERAL

Seguro Social Universitario

"La Paz"

RCDR106

BALANCE GENERAL

(Expresado en Bolívianos)

Al 31 de DICIEMBRE de 2018

ACTIVO

101	DISPONIBLE		
104	CAJA GENERAL	650.00	
	Cuentas Corrientes en Bancos	67,426,563.78	
	EXIGIBLES POR COBRAR		
111	APORTES POR COBRAR	1,168,832.78	
113	APORTES POR COBRAR	1,629,349.56	
114	DIVIDENDOS, INTERESES Y ALQUILERES POR COBR.	5,180.28	
115	DEUDORES VARIOS	19,189,124.31	
116	DOCUMENTOS EN EJECUCION	651,151.29	

121	INVENTARIOS	8,285,030.96	
122	ALMACEN DE EQUIPO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL	939,810.06	
	ALMACEN DE MATERIALES EN GENERAL		

INVERSIONES

133	ACCIONES, BONOS Y TITULOS	82,320.00	
-----	---------------------------	-----------	--

FIJO

141	EDIFICACIONES	105,004,230.85	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-331,980,433.20	
142	MOBILIARIO	73,023,797.65	
143	EQUIPO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL MEDICO	9,737,819.43	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-56,921,920.30	
144	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	12,112,759.41	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-11,515,763.12	
145	EQUIPO DE TRANSPORTE	519,704.38	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-519,701.38	
146	BIBLIOTECA Y COLECCION CIENTIFICA	3.00	
147	EQUIPO DE COMPUTACION	6,257,508.39	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-5,818,101.06	
148	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	698,560.17	
	DEPRECIACION ACUMULADA	-368,705.46	

ACTIVO INTANGIBLE

151	LICENCIAS Y PATENTES	836,183.89	
152	AMORTIZACION ACUMULADA	-731,152.57	

Cuentas Transitorias y de Control

163	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	465,303.80	
164	INGRESOS EN CURSO DE ADQUISICION	9,984,360.72	
166	INGRESOS EN CURSO DE POSESION FISICA	2,192,781.38	
174	CONTROL COMPRAS LOCALES	58,560.40	

Total Activo:

202,209,731.37

PASIVO

201	EXIGIBLE		
202	FACTURAS POR PAGAR	3,393,860.29	
203	DOCUMENTOS POR PAGAR	2,627,752.35	
204	PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR	466.13	
205	CUENTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR	116,545.81	
206	ACREDORES VARIOS	1,907,325.04	
218	PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES	41,135,533.10	
	RESERVAS DEL SEGURO SOCIAL		
	REGIMEN OBLIGATORIO	146,803,879.68	
301	RESERVAS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	161,025,935.85	
	DEFICIT NETO DEL PERIODO	-14,222,086.17	

OTRAS RESERVAS

330	OTRAS RESERVAS	3,525,719.17	
-----	----------------	--------------	--

AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES

332	AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES	3,525,719.17	
-----	----------------------------------	--------------	--

Total Pasivo y Reservas:

202,209,731.37

CUENTAS DE ORDEN

750	ACREEDORAS		
1	NOTAS DE CARGO GIRADAS	3,630,846.40	
2	NOTAS DE CARGO GIRADAS	29,500.00	
3	PROCESOS DE CONTRATACION POR EXAMINAR	908,598.45	
4	NOTAS DE AVISO GIRADAS	4,568,944.85	

Total:

4,568,944.85

[Signature]
LIC. VICTOR GONZALEZ MORALES
CONTADOR GENERAL A. I.

[Signature]
LIC. JENON ARQUILLA CERON
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS A. I.

[Signature]
LIC. PAUL SAORANUCHEA ARETEA
GERENTE ADM. FINANCIERO

[Signature]
NOTARIO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS A. I.
001

[Signature]
DR. JOSE C. CARBON MORENO
GERENTE GENERAL A. I.

Seguro Social Universitario

"La Paz"

ECLBR107

INGRESOS

401 APOORTE PATRONAL 10 % 75,545,474.17
 402 APOORTE LABORAL - PASIVOS 3 % 3,177,139.31
 403 TRASPASO DE APORTES 3,239,943.11
 404 APORTES VOLUNTARIOS 397,763.11

RENTA DE INVERSIONES 27,750.05
 414 INTERESES VARIOS 27,750.05

OTROS INGRESOS DE ENFERMEDAD MATERNIDAD

421 SANCCION A EMPRESAS 9,260.19
 424 REPOSICION COSTO POR ATENCION MEDICA 5,558,146.06
 425 REPOSICION DE FORMULARIOS VALORADOS 84,495.00
 426 REPOSICION DE GASTOS DE ADMINISTRACION 138,188.81
 427 INGRESOS VARIOS 66,882.87

PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

440 CONTRIBUCION ESPECIAL UNSA (PROMES) 4,196,124.10
 441 REPOSICION COSTO POR ATENCION MEDICA (PROMES) 8,397.30
 442 REPOSICION DE FORMULARIOS VALORADOS (PROMES) 23,755.00

Total Ingresos:

92,438,425.10

ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

(Expresado en Bolivianos)

Al 31 de DICIEMBRE de 2018

EGRESOS

82,325,425.72

40,955,164.32

87,041,799.51

501 PRESTACIONES EN ESPECIE
 1 CONSULTA EXTERNA 27,269,058.96
 2 SERVICIOS PERSONALES 3,770,928.51
 3 MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y OTROS 6,249,733.05
 4 SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES 608,818.46
 5 ALIMENTACION 149,066.83
 6 SERVICIO DE TRANSPORTE Y OTROS 28,398.00
 7 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 800,916.42
 8 DEPRECIACION Y GASTOS 2,006,724.09
 9 GASTOS GENERALES 71,520.00
 10 CUOTAS SUBVENCIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES

501 HOSPITALIZACION

46,086,635.19

1 SERVICIOS PERSONALES 15,176,242.81
 2 MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y OTROS 16,297,965.51
 3 SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES 1,709,356.85
 4 ALIMENTACION 123,776.91
 6 SERVICIO DE TRANSPORTE Y OTROS 602,148.21
 7 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 3,520,458.18
 8 DEPRECIACION Y GASTOS 5,295,401.12
 9 GASTOS GENERALES 295,401.12
 10 CUOTAS SUBVENCIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES 900.00
 11 ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS

502 PRESTACIONES ECONOMICAS

2,993,942.82

2,406,125.08
 587,817.74

503 GASTOS DE ADMINISTRACION

6,635,867.80

7,451,247.59
 27,713.90
 323,904.90
 39,316.90
 -1,596,335.55

504 PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL (PROMES)

4,228,276.40

2,924,986.79
 694,530.00
 137,454.50
 40,877.89
 430,427.22

511 TRANSFERENCIAS

4,521,238.45

4,109,628.20
 123,795.03
 287,815.22

Total Egresos:

105,421,124.38

EXCEDENTE/DEFICIT

-12,982,699.28

Más(Menos):

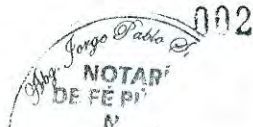
-6,130.46

650 RESULTADOS DE GESTIONES ANTERIORES -1,231,225.83
 652 AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES

-1,239,356.29

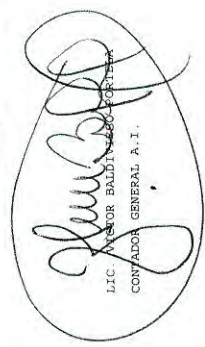
-14,227,056.17

EXCEDENTE/DEFICIT NETO DEL PERIODO :



Seguro Social Universitario
"La Paz"
ECLBR107

I N G R E S O S


LIC. VÍCTOR BALDINO CORTÉS
CONTADOR GENERAL A.I.

ESTADO DE RESULTADOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD
(Expresado en Bolivianos)

Al 31 de DICIEMBRE de 2018

E G R E S O S


LIC. JHON ARCOÚTPA CERÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS A.I.


LIC. PAUL ARACIBIA BIEIRA
GERENTE ADM. FINANCIERO


DR. JORGE C. CARRION MORENO
GERENTE GENERAL A.I.

George Dalto
NOTARI
DE FE P
N
25
P

INFORME NO. 18/2019

A : Lic. Jaime Medrano Velásquez
ADMINISTRADOR – PROMES a.i.

De : Lic. German Soruco Gutiérrez
AUXILIAR CONTABLE - PROMES

Ref. : ESTADO DE RESULTADOS DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha : 27 de Marzo de 2019



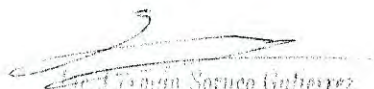
Mediante la presente, hago la entrega del Estado de Resultados de Enero a Diciembre de 2018 con la respectiva revisión de la información contable de las cuentas de Ingresos y Gastos generados por el Programa Médico Estudiantil PROMES que fueron elaborados por el área de Contabilidad y la unidad de Liquidaciones del Seguro Social Universitario La Paz.

Se adjunta la información de dos Estados de Resultados con el siguiente detalle:

- Información de las mayores de Ingreso y Egreso del sistema de contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz.
- Información de las mayores de Ingreso y Egreso del sistema contable del SSU La Paz con los gastos hospitalarios que nos proporciona la Unidad de Liquidaciones del SSU La Paz.

Es en cuanto puedo informar para fines consiguientes.

Atentamente.


Lic. German Soruco Gutiérrez
AUXILIAR CONTABLE
PROMES



ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



4 INGRESOS			
4 440 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		4.482.811,02
4 440 01 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	4.482.811,02	
4 441 01 01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES		8.397,30
4 441 01 01 01	ATENCION MEDICA Y FARMACEUTICA	8.397,30	
4 442 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS		23.755,00
4 442 01 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS	23.755,00	
	TOTAL DE INGRESOS		4.514.963,32
5 EGRESOS			
5 504 01 01	SERVICIOS PERSONALES		2.924.986,79
5 504 01 01 01	SUELDOS PERSONAL MEDICO	1.662.851,05	
5 504 01 01 03	SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	548.204,98	
5 504 01 01 12	SUBSIDIO DE LACTANCIA	2.000,00	
5 504 01 01 15	SUPLENCIA CONTRATOS ESPECIALES TEMPORALES	179.811,44	
5 504 01 01 17	APORTE PATRONAL SEGURO SOCIAL	221.105,56	
5 504 01 01 18	APORTE PATRONAL PRO-VIVIENDA	44.221,40	
5 504 01 01 19	INDEMINIZACION	162.652,52	
5 504 01 01 23	APORTE PATRONAL AFP PREVISION BBV	17.048,48	
5 504 01 01 24	APORTE PATRONAL AFP FUTURO DE BOLIVIA	20.760,99	
5 504 01 01 25	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3 %	66.330,37	
5 504 01 03	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES		694.530,00
5 504 01 03 01	SERVICIOS MEDICOS CONTRATADOS	530.464,00	
5 504 01 03 02	ATENCION MEDICO QUIRURGICAS ESTABLECIMIENTOS PARTI	42.456,00	
5 504 01 03 06	SERVICIOS AUXILIAR DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	121.610,00	
5 504 01 04	ALIMENTACION		137.454,50
5 504 01 04 01	SERVICIO DE TE Y REFRIGERIOS	132.478,50	
5 504 01 04 02	ALIMENTACION HOSPITALARIA	388,00	
6 504 01 04 05	ALMUERZO CENA TRABAJO	4.588,00	
5 504 01 07	MATENIMIENTO Y REPARACIONES		40.877,89
5 504 01 07 02	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO E INST. MEDICO	40.877,89	
5 504 01 09	GASTOS GENERALES		430.427,22
5 504 01 09 02	ENERGIA ELECTRICA	45.260,80	
5 504 01 09 03	SERVICIOS TELEFONICOS	1.823,01	
5 504 01 09 04	MOVILIDAD DEL PERSONAL	149.203,60	
5 504 01 09 08	COMISIONES, INTERESES, GASTOS BANCARIOS	4.588,80	
5 504 01 09 09	LIMPIEZA HIGIENE Y ORNATO	1.069,70	
5 504 01 09 11	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFIAS	2.555,77	
5 504 01 09 18	HERRAMIENTAS MENORES	80,00	
5 504 01 09 19	MATERIAL DE LIMPIEZA	78,00	
5 504 01 09 20	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1.360,00	
5 504 01 09 22	AP. ASOCIACION DE CO-PROPIETARIOS EDIF. BRASIL	19.052,40	
5 504 01 09 25	MATERIALES ELECTRICOS	968,00	
5 504 01 09 26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.074,00	
5 504 01 09 27	AGUA	21.473,70	
5 504 01 09 29	SERVICIO DE INTERNET Y OTROS	2.028,00	
5 504 01 09 34	AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA	179.811,44	
	TOTAL DE EGRESOS		4.228.276,40

DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

286.686,92

NOTA:

La información ha sido expresada en base a los mayores de diciembre de 2018 en la cuenta de ingresos y egresos de la unidad de contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz.

[Firma]
Germán Soruco Gutiérrez
"AUXILIAR CONTABLE"
"PROMES"



ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



4	I N G R E S O S	
4 440 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	4.482.811,02
4 441 01 01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES	8.397,30
4 442 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS	23.755,00
	TOTAL DE INGRESOS	4.514.963,32
5	E G R E S O S	
5 504 01 01	SERVICIOS PERSONALES	2.924.986,79
5 504 01 03	SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES	694.530,00
5 504 01 04	ALIMENTACION	137.454,50
5 504 01 07	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	40.877,89
504 01 09	GASTOS GENERALES	430.427,22
	TOTAL DE EGRESOS	4.228.276,40
	DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	286.686,92

NOTA:

La información ha sido expresada en base a los mayores de diciembre de 2018 en la cuenta de ingresos y egresos de la unidad de contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz.


Germán Soruco Gutiérrez
AUXILIAR CONTABLE
"BOMES"



ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



4 INGRESOS			
4 440 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		4.482.811,02 ✓
4 440 01 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	4.482.811,02	
4 441 01 01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES		8.397,30 ✓
4 441 01 01 01	ATENCION MEDICA Y FARMACEUTICA	8.397,30	
4 442 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS		23.755,00 ✓
4 442 01 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS	23.755,00	
	TOTAL DE INGRESOS		4.514.963,32
5 EGRESOS			
5 504 01 01	SERVICIOS PERSONALES		2.924.986,79
5 504 01 01 01	SUELDOS PERSONAL MEDICO	1.662.851,05 ✓	
5 504 01 01 03	SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	548.204,98 ✓	
5 504 01 01 12	SUBSIDIO DE LACTANCIA	2.000,00 ✓	
5 504 01 01 15	SUPLENCIA CONTRATOS ESPECIALES TEMPORALES	179.811,44 ✓	
5 504 01 01 17	APORTE PATRONAL SEGURO SOCIAL	221.105,56 ✓	
5 504 01 01 18	APORTE PATRONAL PRO-VIVIENDA	44.221,40 ✓	
5 504 01 01 19	INDEMINIZACION	162.652,52 ✓	
5 504 01 01 23	APORTE PATRONAL AFP PREVISION BBV	17.048,48 ✓	
5 504 01 01 24	APORTE PATRONAL AFP FUTURO DE BOLIVIA	20.760,99 ✓	
5 504 01 01 25	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3 %	66.330,37 ✓	
5 504 01 02	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y OTROS		279.297,05
5 504 01 02 01	MEDICAMENTOS CONSUMIDOS	254.487,05	
5 504 01 02 06	MATERIAL ANESTESIA Y OXIGENO	24.810,00	
5 504 01 03	SERVICIOS MEDICOS PARTICULAES		2.362.837,18
5 504 01 03 01	SERVICIOS MEDICOS CONTRATADOS	1.303.203,18	
5 504 01 03 02	ATENCION MEDICO QUIRURGICAS ESTABLECIMIENTOS PARTI	529.166,00	
5 504 01 03 06	SERVICIOS AUXILIAR DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	530.468,00	
5 504 01 04	ALIMENTACION		137.454,50
5 504 01 04 01	SERVICIO DE TE Y REFRIGERIOS	132.478,50 ✓	
5 504 01 04 02	ALIMENTACION HOSPITALARIA	388,00 ✓	
6 504 01 04 05	ALMUERZO CENA TRABAJO	4.588,00 ✓	
5 504 01 05	ROPA Y VESTUARIOS		46.875,00
5 504 01 05 03	LAVADO Y PLANCHADO	46.875,00	
5 504 01 07	MATENIMIENTO Y REPARACIONES		40.877,89
5 504 01 07 02	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO E INST. MEDICO	40.877,89 ✓	
5 504 01 09	GASTOS GENERALES		615.152,71
5 504 01 09 02	ENERGIA ELECTRICA	45.260,80 ✓	
5 504 01 09 03	SERVICIOS TELEFONICOS	1.823,01 ✓	
5 504 01 09 04	MOVILIDAD DEL PERSONAL	149.203,60 ✓	
5 504 01 09 08	COMISIONES, INTERESES, GASTOS BANCARIOS	4.588,80 ✓	
5 504 01 09 09	LIMPIEZA HIGIENE Y ORNATO	1.069,70 ✓	
5 504 01 09 11	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFIAS	2.555,77 ✓	
5 504 01 09 18	HERRAMIENTAS MENORES	80,00 ✓	
5 504 01 09 19	MATERIAL DE LIMPIEZA	78,00 ✓	
5 504 01 09 20	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1.360,00 ✓	
5 504 01 09 22	AP. ASOCIACION DE CO-PROPIETARIOS EDIF. BRASIL	19.052,40 ✓	
5 504 01 09 25	MATERIALES ELECTRICOS	968,00 ✓	
5 504 01 09 26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.074,00 ✓	
5 504 01 09 27	AGUA	21.473,70 ✓	
5 504 01 09 29	SERVICIO DE INTERNET Y OTROS	2.028,00 ✓	
5 504 01 09 32	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	184.725,49 ✓	
5 504 01 09 34	AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA	179.811,44 ✓	
	TOTAL DE EGRESOS		6.407.481,12
DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			-1.892.517,80

NOTA:

La información ha sido expresada en base a los mayores de diciembre de 2018 en la cuenta de ingresos y egresos de la unidad de contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz, también se tomo en cuenta las liquidaciones por atenciones medicas, hospitalización y otros, realizados por la Sra. Belinda D. Chavez Condori, de la Unidad de Liquidaciones del mes de diciembre 2018.

Germán Soruco Gutierrez
AUDITOR CONTABLE
"PROMES"



ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



4	I N G R E S O S	
4 440 01 01	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	4.482.811,02
4 441 01 01	ATENCION MEDICA A PARTICULARES	8.397,30
4 442 01 01	FORMULARIOS IMPRESOS	23.755,00
	TOTAL DE INGRESOS	4.514.963,32
5	E G R E S O S	
5 504 01 01	SERVICIOS PERSONALES	2.924.986,79
5 504 01 02	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y OTROS	279.297,05
5 504 01 03	SERVICIOS MEDICOS PARTICULAES	2.362.837,18
5 504 01 04	ALIMENTACION	137.454,50
5 504 01 05	ROPA Y VESTUARIOS	46.875,00
5 504 01 07	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	40.877,89
5 504 01 09	GASTOS GENERALES	615.152,71
	TOTAL DE EGRESOS	6.407.481,12
	DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	-1.892.517,80

NOTA:

La información ha sido expresada en base a los mayores de diciembre de 2018 en la cuenta de ingresos y egresos de la unidad de contabilidad del Seguro Social Universitario La Paz, también se tomo en cuenta las liquidaciones por atenciones medicas, hospitalización y otros, realizados por la Sra. Belinda D. Chavez Condori, de la Unidad de Liquidaciones del mes de diciembre 2018.

Hernán Coruco Gutierrez
AUXILIAR CONTABLE
"PROMES"



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2434262 – Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-Mail: ssulapaz@entelnet.bo



La Paz, 30 de julio de 2019

CITE: U.A.I. N° 138/2019

Lic. Raúl R. Arancibia Ibieta
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ
Presente.-

Ref.: Solicita Presupuesto proyectado, aprobado y ejecutado del Programa Médico Estudiantil gestión 2018.

De mi consideración:

La Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento de su Programa Operativo Anual gestión 2019 (Auditorías no programadas), debe remitir a la Contraloría General del Estado, la Auditoría de Confiabilidad de Ingresos y Egresos del Programa Médico Estudiantil (PROMES) terminado al 31 de diciembre de 2018.

Por lo señalado solicitamos a usted, con prioridad se sirva enviarnos la planilla presupuestaria proyectada de recursos y gastos del Programa Médico Estudiantil de la gestión 2018, debidamente aprobado y su correspondiente ejecución.

Con este motivo saludo a usted atentamente.



Lic. Aud. Joel Alvarez García
Jefe Auditoría Interna a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO - LA PAZ
CAULP, No. 2883

JAG/jch
Cc: Archivo UAI-SSU
Papeles de trabajo

000203

000202

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

LA PAZ BOLIVIA

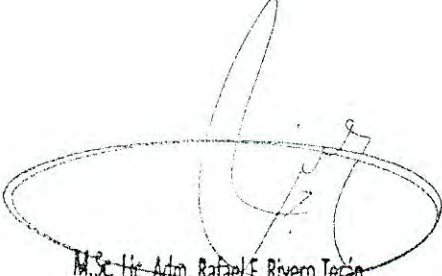
PRESUPUESTO DE INGRESOS GESTION 2018

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
12000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM. PUBLICAS</u>	7.908.560
12200	Venta de Servicios de las Adm. Públicas	7.800.000
15000	<u>TASAS DERECHOS Y OTROS INGRESOS</u>	17.000
15910	Multas	13.000
15930	Ganancia en Operaciones Cambiarias	4.000
15990	Otros Ingresos NO especificados	17.000
16000	<u>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	500
16110	Intereses por Depósitos.	500
17000	<u>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	77.188.218
17100	<u>Contribuciones Obligatorias</u>	77.188.218
17110	<u>Patronales</u>	75.879.737
17110	Del Sector Público	71.288.531
17130	Especiales de las Universidades Públicas	4.591.206
17200	Contribuciones Voluntarias	1.308.481
35000	<u>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</u>	26.346.593
35100	<u>Disminución del Activo Disponible</u>	26.346.593
35110	Disminución de Cajas y Bancos	26.346.593
	TOTAL	111.460.871


 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Lic. Antonio Fernández Céspedes
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Seguro Social Universitario


 M.Sc. Lic. Adm. Rafael F. Rivero Terán
 GERENTE GENERAL
 SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO I.P.



PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS

ntidad :	Rubro	Descripción	Ent. Oig.	Fte.	Org.	Importe
0429	Seguro Social Universitario de La Paz					
2	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
2.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas					7.800.000
	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas		0000	20	230	7.800.000
5	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS					
5.9	Otros Ingresos					34.000
5.9.1	Multas					34.000
	Multas		0000	20	230	13.000
15.9.3	Ganancias en Operaciones Cambiarias					4.000
	Ganancias en Operaciones Cambiarias		0000	20	230	4.000
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados					17.000
	Otros Ingresos no Especificados		0999	20	230	17.000
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD					
16.1	Intereses					500
16.1.1	Intereses por Depósitos					500
	Intereses por Depósitos		0000	20	230	500
17.1.1	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
17.1.1.1	Contribuciones Obligatorias					77.188.218
	Patronales					75.879.737
	Del Sector Público					71.288.531
	Del Sector Público		0000	20	230	71.288.531
17.1.3	Especiales de las Universidades Públicas					4.591.206
	Especiales de las Universidades Públicas		0000	20	230	4.591.206
17.2	Contribuciones Voluntarias					1.308.481
	Contribuciones Voluntarias		0000	20	230	1.308.481
35	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					
35.1	Disminución del Activo Disponible					26.438.153
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos					26.438.153
	Disminución de Caja y Bancos		0000	20	230	26.438.153
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS					111.460.871

000227

000226



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Hospital Av. 6 de Agosto – Teléfono Central Piloto Hospital 2434262
Fax. 2222645 – Casilla de Correo: 8227
e-mail: segu@ceibo.entelnet.bo

Reg.No.: Hrs.
05 MAY 2019
GERENCIA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 6 de Mayo de 2019 ✓

CITE.UNID-LIQ. 46/19 ✓

Señor:

Lic. Raúl Arancibia Ibieta ✓

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Presente.-

REF.: LIQUIDACIONES POR ATENCION MÉDICA A PACIENTES DE PROMES HOSPITALIZADOS, ✓
CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, FARMACIA Y SERVICIO EXTRAINSTITUCIONAL GESTION 2018

Señor Gerente:

Para su conocimiento y fines consiguientes adjunto a la presente, las liquidaciones por atención medica a pacientes del Programa Medico Estudiantil (PROMES) de:

Hospitalización, Consulta Externa, Estudios de Gabinete, Medicamentos dispensados correspondiente a la **GESTION 2018** (Liquidaciones que no se llegaron a entregar en el mes indicado por falta de información). Se adjunta documentación respaldatoria de las liquidaciones.

El monto total por atención médica a PROMES es de **Bs237.747,62** ✓ (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 62/BOLIVIANOS).

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Sra. Belinda Chávez Condori
UNIDAD DE LIQUIDACIONES ✓
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

C.c. Arch.

Se adjunta 1 folder con documentación respaldatoria de las atenciones medicas: Consulta Externa y exámenes de gabinete, pacientes internados, Listado medicamentos dispensados detalle general de gastos y demás antecedentes GESTION 2018.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR ATENCION MEDICA
A PACIENTES DEL PROGRAMA MEDICO ESTUDIANTIL
GESTION 2018

Nº	DETALLE	TOTAL
1	LISTADO MEDICAMENTOS DISPENSADOS	567,52
2	CONSULTA EXTERNA -DICIEMBRE	400,00
3	FISIOTERAPIA-LIC LIMON (OCT-NOV-DIC)	2.820,00
4	SERVICIO EXTRAINSTITUCIONAL	3.460,00
5	PACIENTES HOSPITALIZADOS	230.500,10
	TOTAL BS.	237.747,62

RC-11/29

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 62/100 BOLIVIANOS

Belinda D. Chávez Condori
UNIDAD LIQUIDACIONES
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO